

MEDIOS DE PACIFICACION
DE LA REPUBLICA

232

60

50

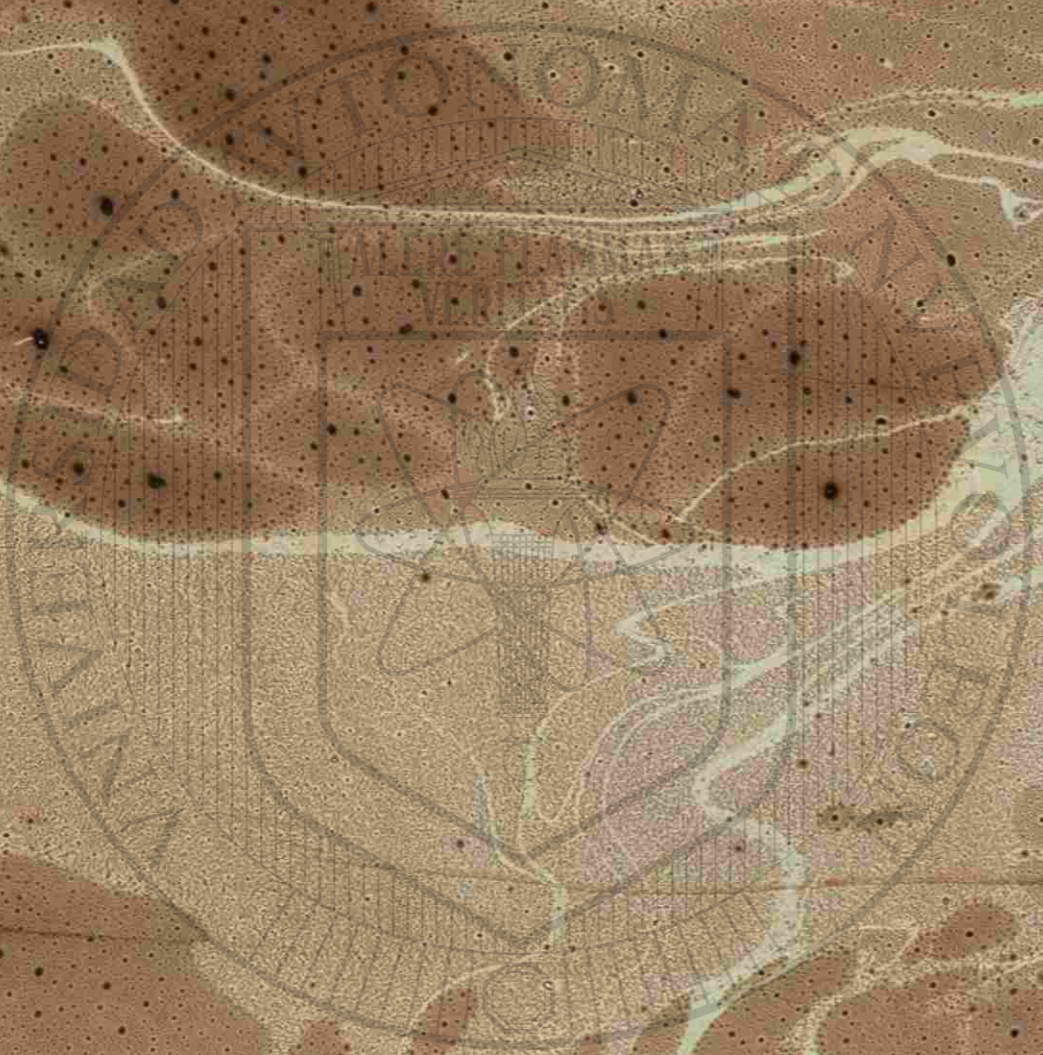


F122
.5
M4
1860

406050



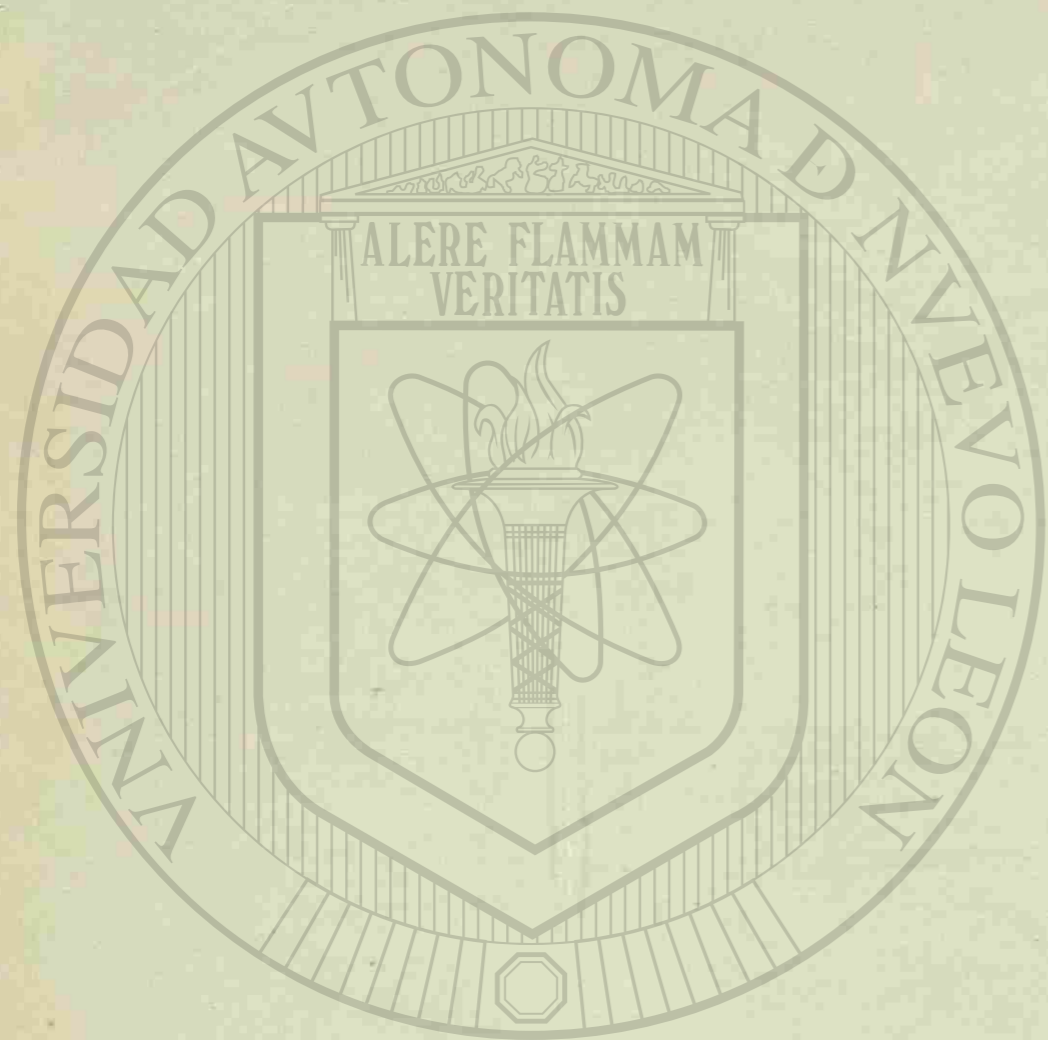
1020002440



LA BIBLIA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA



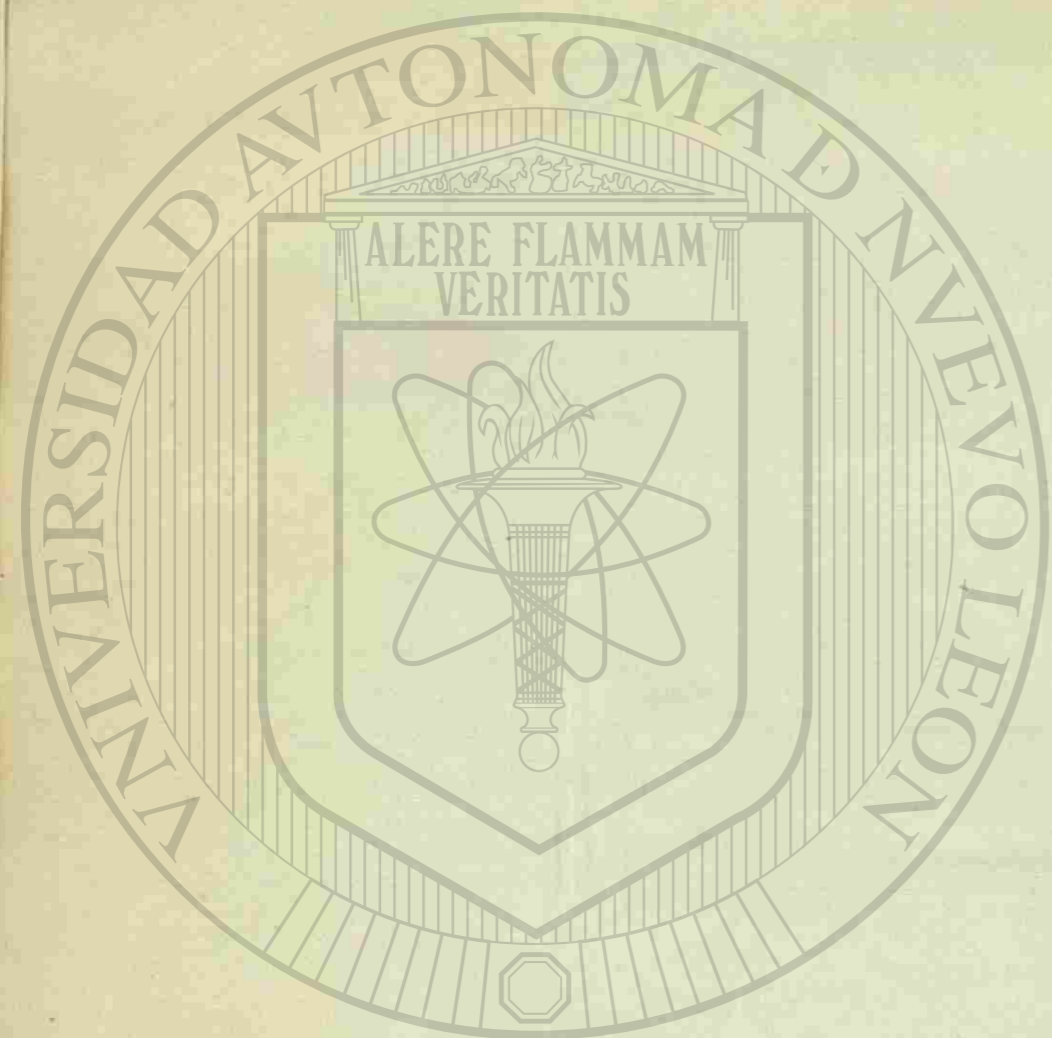
U A N L

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



106050



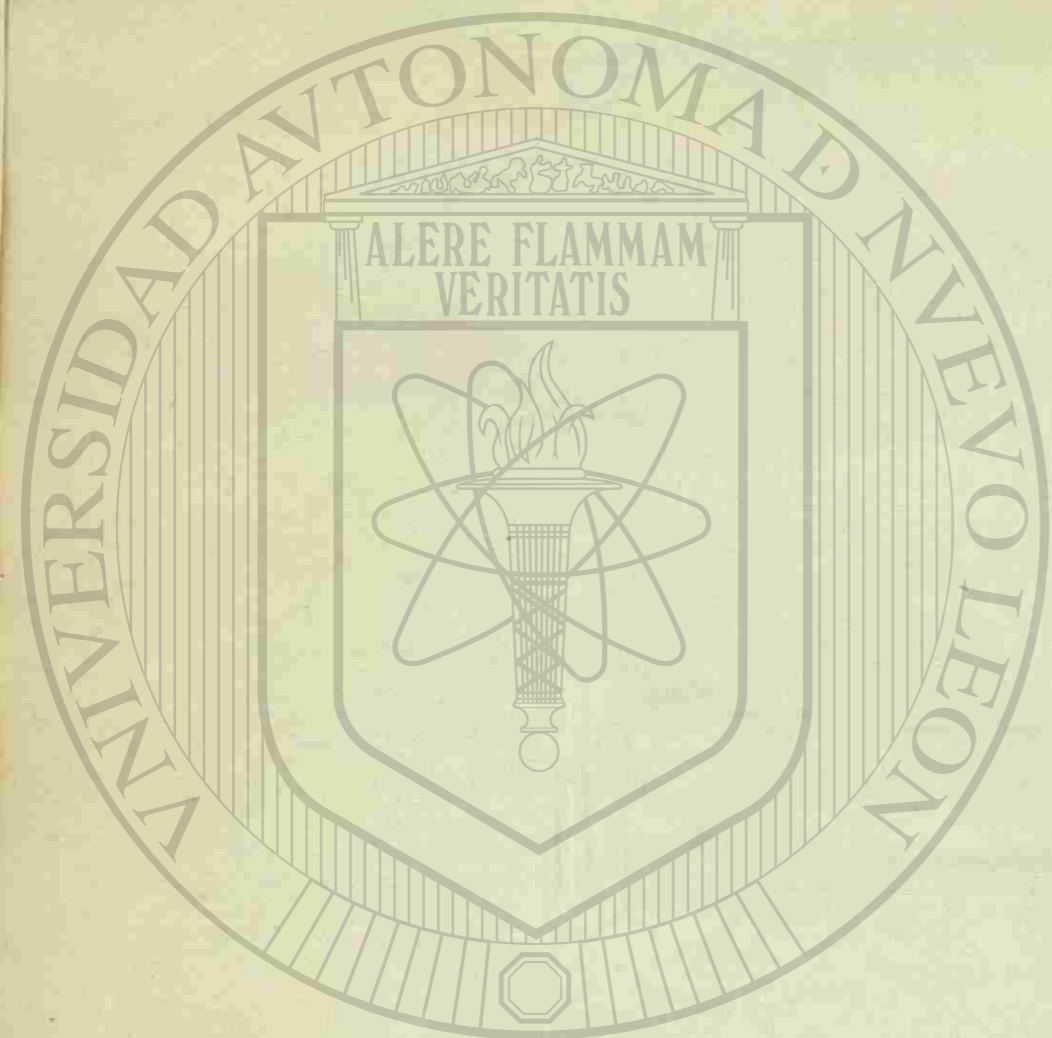
7100

CONTINUACION DEL EXPEDIENTE
INSTRUIDO EN EL MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES
DEL
GOBIERNO CONSTITUCIONAL,
SOBRE
MEDIOS DE PACIFICACION
DE LA REPUBLICA.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

IMPRENTA VERACRUZANA

FONDO
FERNANDO DÍAZ RAMÍREZ



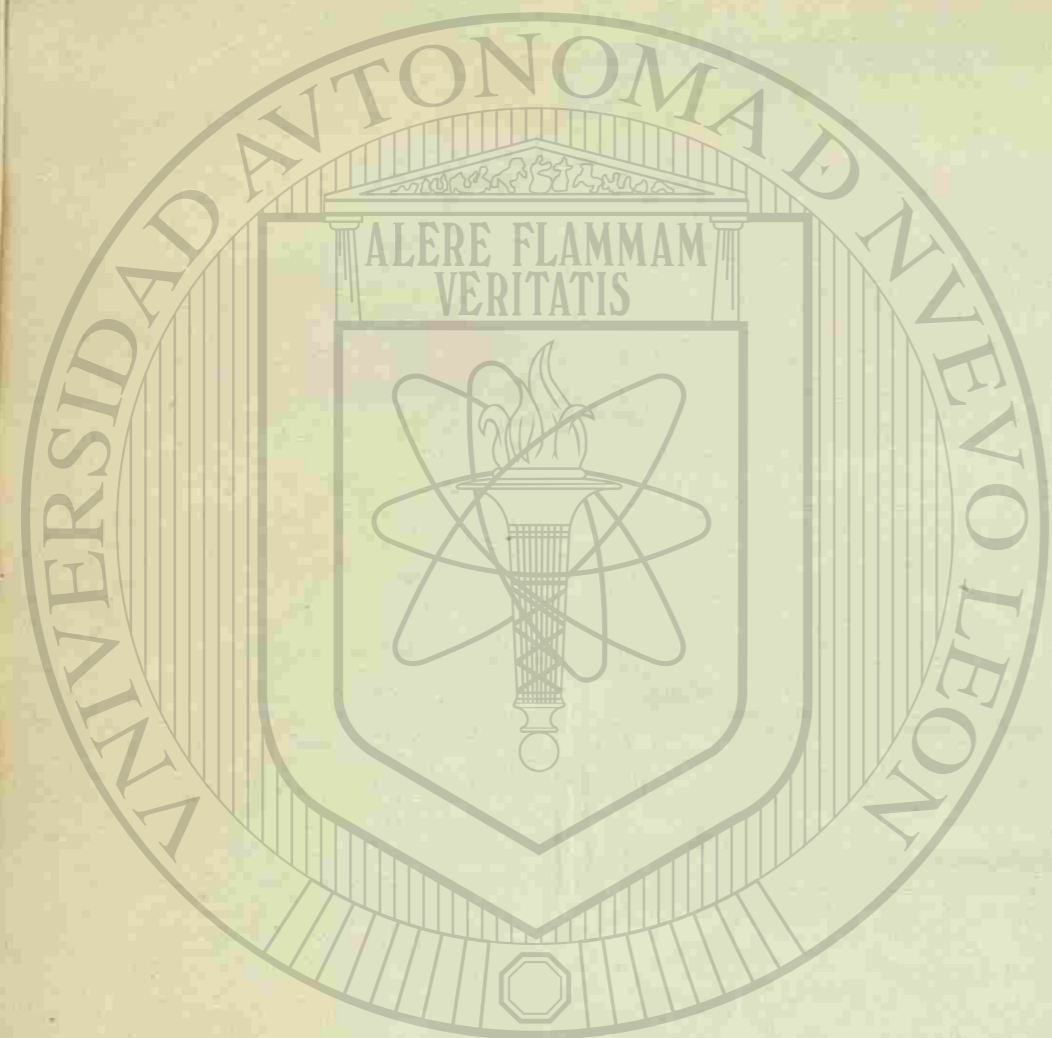
7100

CONTINUACION DEL EXPEDIENTE
INSTRUIDO EN EL MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES
DEL
GOBIERNO CONSTITUCIONAL,
SOBRE
MEDIOS DE PACIFICACION
DE LA REPUBLICA.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

IMPRENTA VERACRUZANA

FONDO
FERNANDO DÍAZ RAMÍREZ



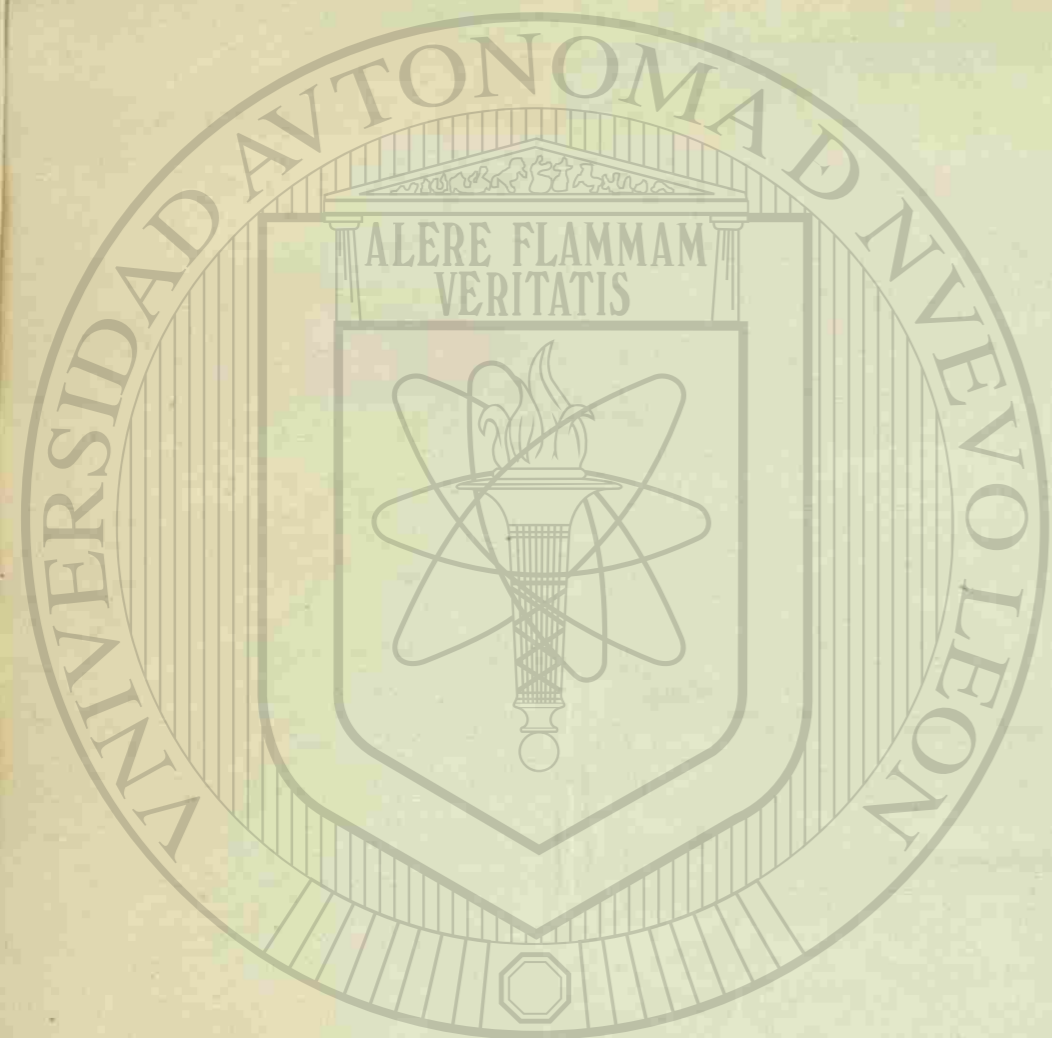
7100

CONTINUACION DEL EXPEDIENTE
INSTRUIDO EN EL MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES
DEL
GOBIERNO CONSTITUCIONAL,
SOBRE
MEDIOS DE PACIFICACION
DE LA REPUBLICA.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

IMPRENTA VERACRUZANA

FONDO
FERNANDO DÍAZ RAMÍREZ



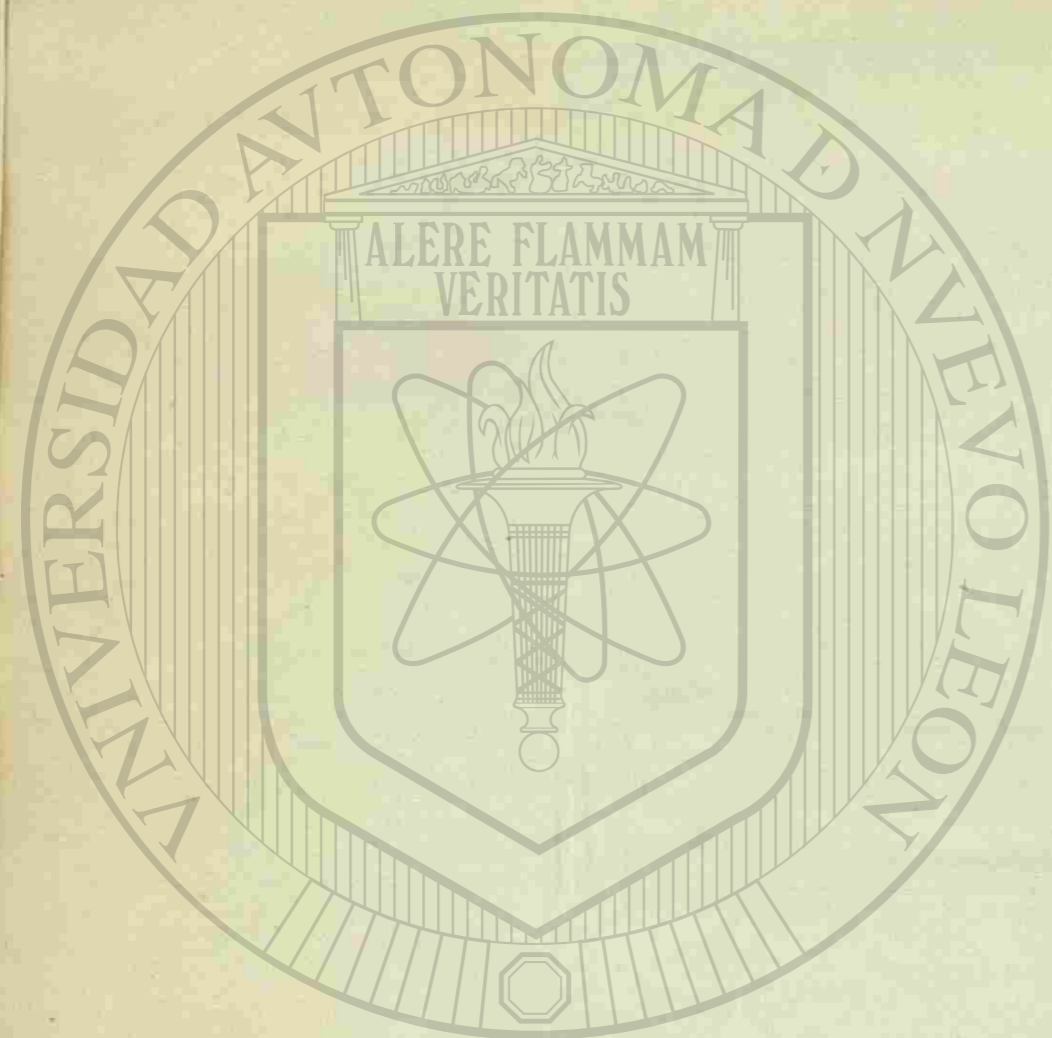
7100

CONTINUACION DEL EXPEDIENTE
INSTRUIDO EN EL MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES
DEL
GOBIERNO CONSTITUCIONAL,
SOBRE
MEDIOS DE PACIFICACION
DE LA REPUBLICA.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

IMPRESA VERACRUZANA

FONDO
FERNANDO DÍAZ RAMÍREZ



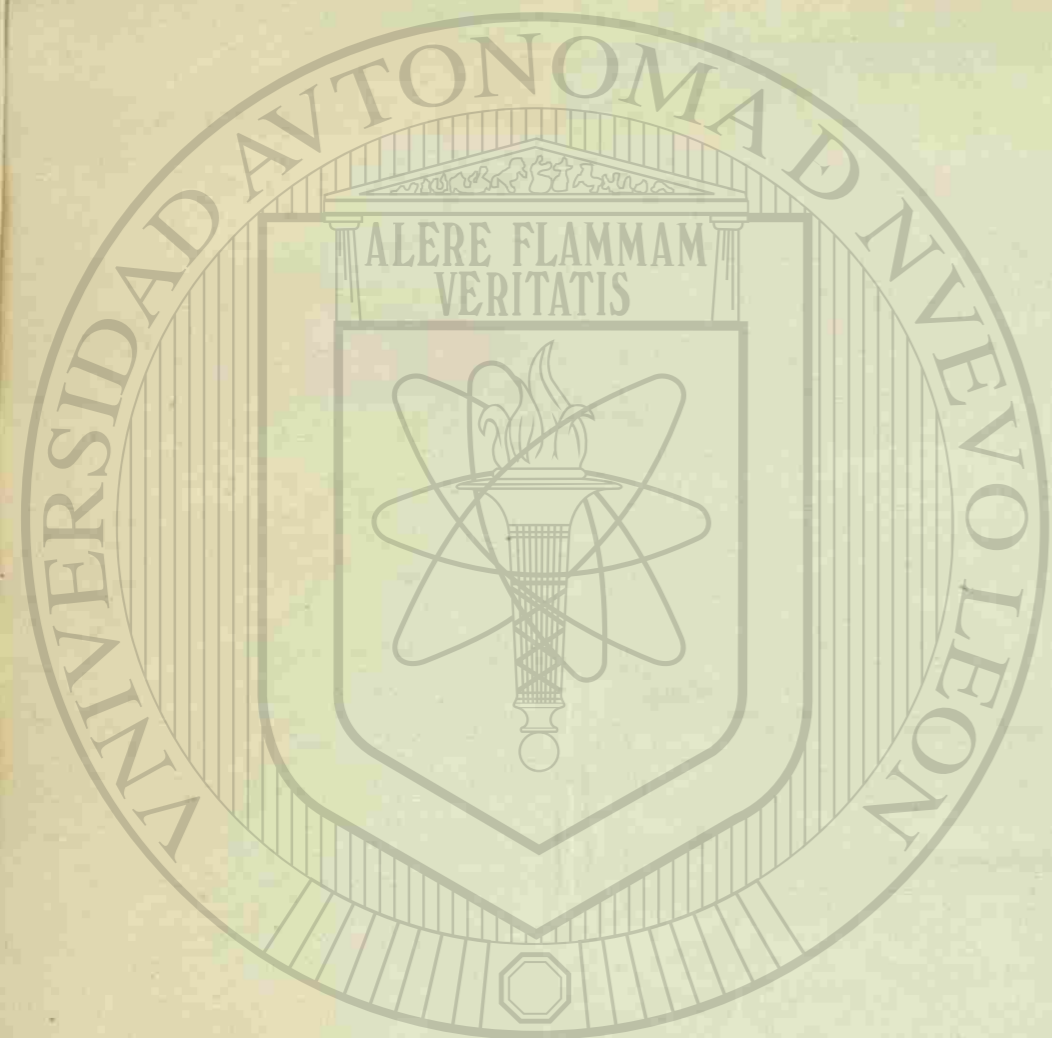
7100

CONTINUACION DEL EXPEDIENTE
INSTRUIDO EN EL MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES
DEL
GOBIERNO CONSTITUCIONAL,
SOBRE
MEDIOS DE PACIFICACION
DE LA REPUBLICA.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

IMPRESA VERACRUZANA

FONDO
FERNANDO DÍAZ RAMÍREZ



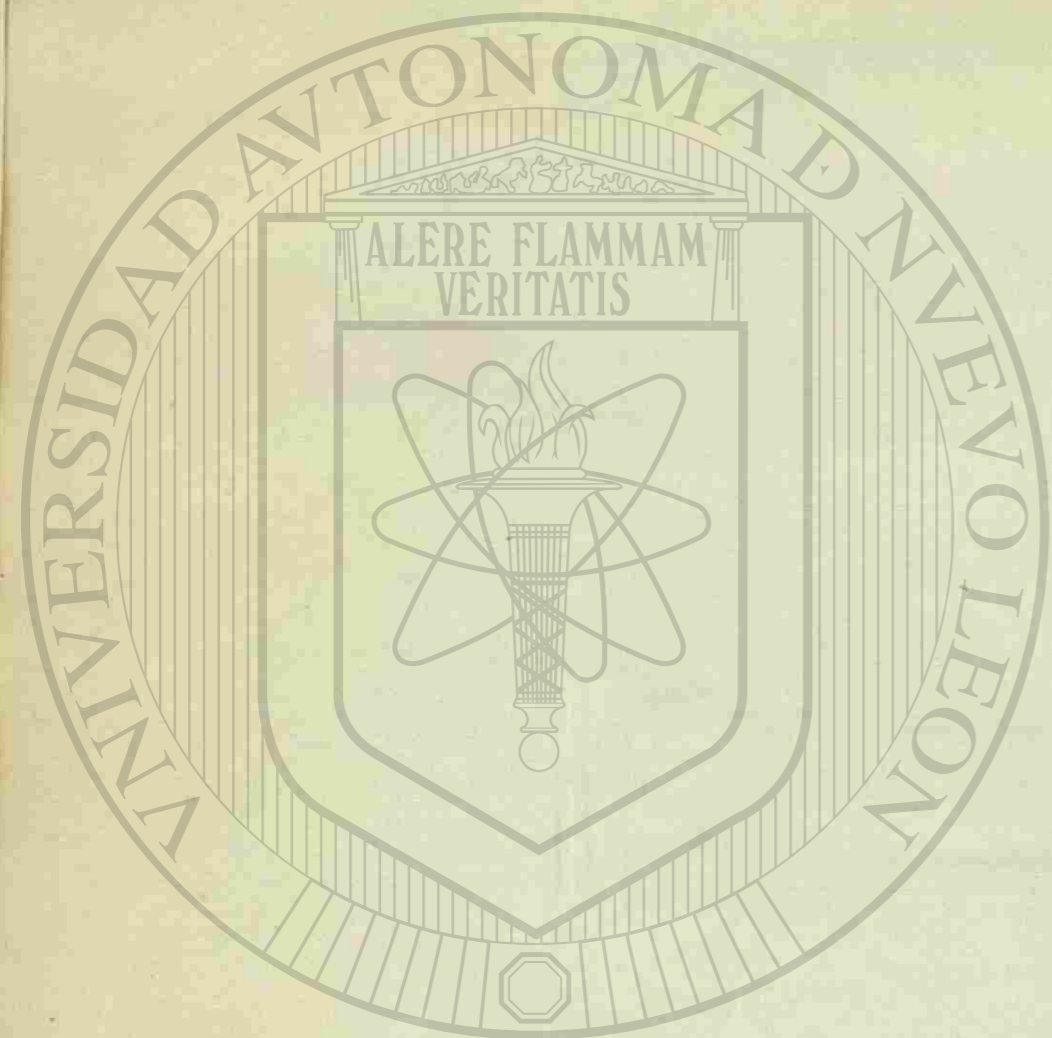
7100

CONTINUACION DEL EXPEDIENTE
INSTRUIDO EN EL MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES
DEL
GOBIERNO CONSTITUCIONAL,
SOBRE
MEDIOS DE PACIFICACION
DE LA REPUBLICA.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

IMPRENTA VERACRUZANA

FONDO
FERNANDO DÍAZ RAMÍREZ



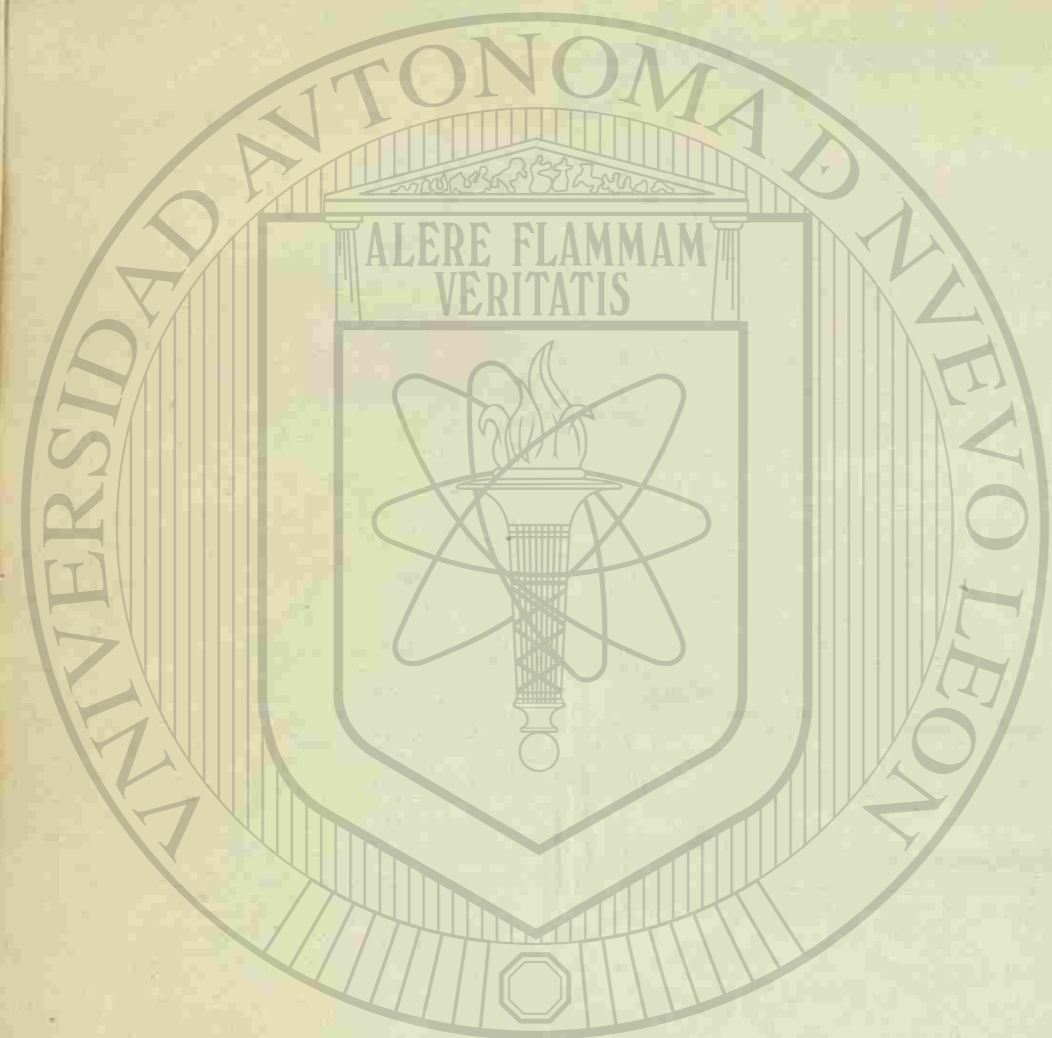
7100

CONTINUACION DEL EXPEDIENTE
INSTRUIDO EN EL MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES
DEL
GOBIERNO CONSTITUCIONAL,
SOBRE
MEDIOS DE PACIFICACION
DE LA REPUBLICA.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

IMPRENTA VERACRUZANA

FONDO
FERNANDO DÍAZ RAMÍREZ



7100

CONTINUACION DEL EXPEDIENTE
INSTRUIDO EN EL MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES
DEL
GOBIERNO CONSTITUCIONAL,
SOBRE
MEDIOS DE PACIFICACION
DE LA REPUBLICA.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

IMPRESA VERACRUZANA

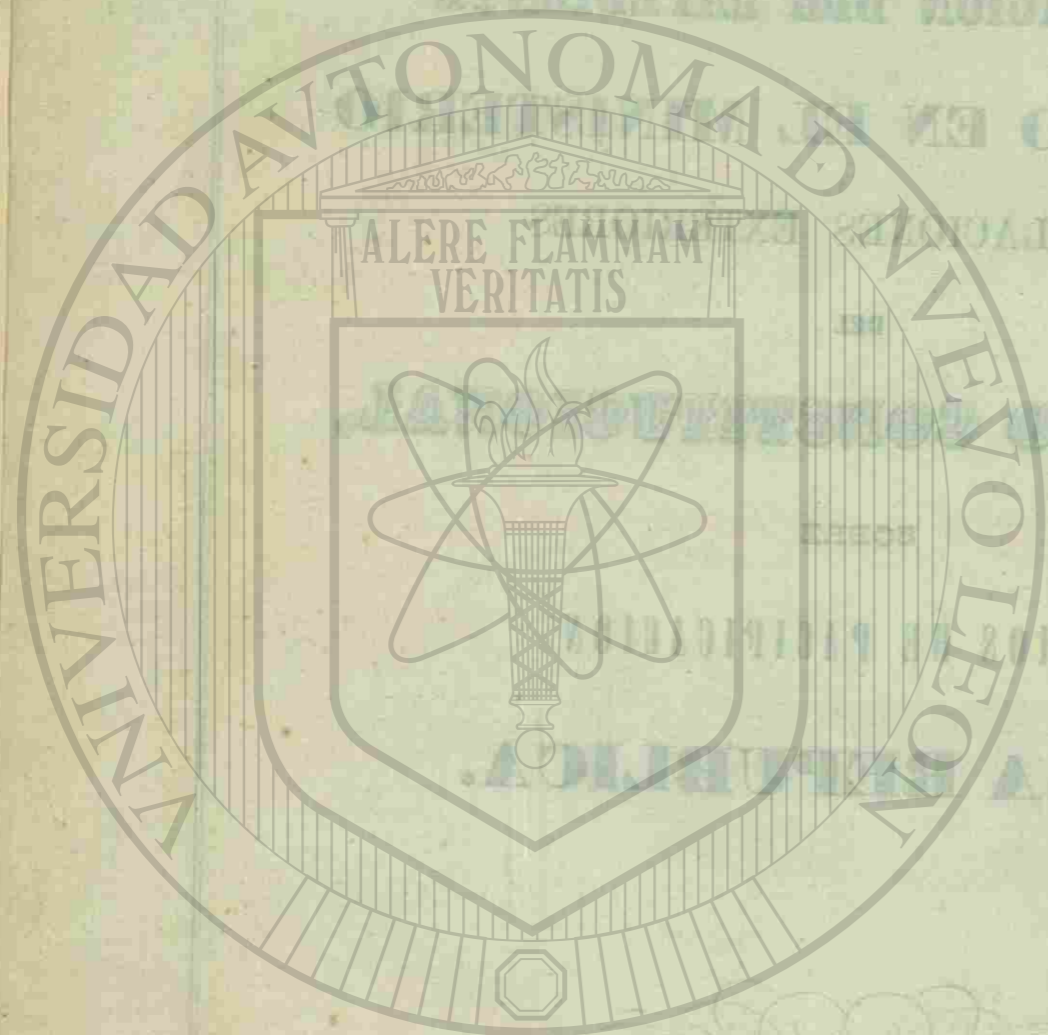
FONDO
FERNANDO DÍAZ RAMÍREZ

F1232 ✓

.5

M4

1860



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO

DE RELACIONES EXTERIORES.

Circular.

Excmo. Sr.

No habia intencion de publicar, al menos por ahora, la correspondencia que siguió á la que el Excmo. Sr. General D. Santos Degollado dió á luz en el mes de Marzo, sobre pacificación de la República: pero el Excmo. Sr. Presidente interino se ha servido resolver que se imprima y circule, por haberlo suplicado varias personas respetables, á consecuencia de que el gobierno reaccionario ha publicado toda su correspondencia relativa al propio asunto. Se ha considerado justo, tambien, que los defensores de los derechos de la Nacion no ignoren, al saber que se promovió despues del bombardeo de la ciudad Heróica un armisticio que, en las presentes circunstancias, solo convendria á D. Miguel Miramon, la conducta observada por el Gobierno federal.

V. E. y los habitantes de ese Estado verán que no se ha separado de la senda del deber. Sin provocar disgustos para el país y agradeciendo á los Gobiernos de Inglaterra y Francia su empeño por la paz del mismo, el Gobierno de la Union procura que se respete la opinion de la mayoría del pueblo mexicano.

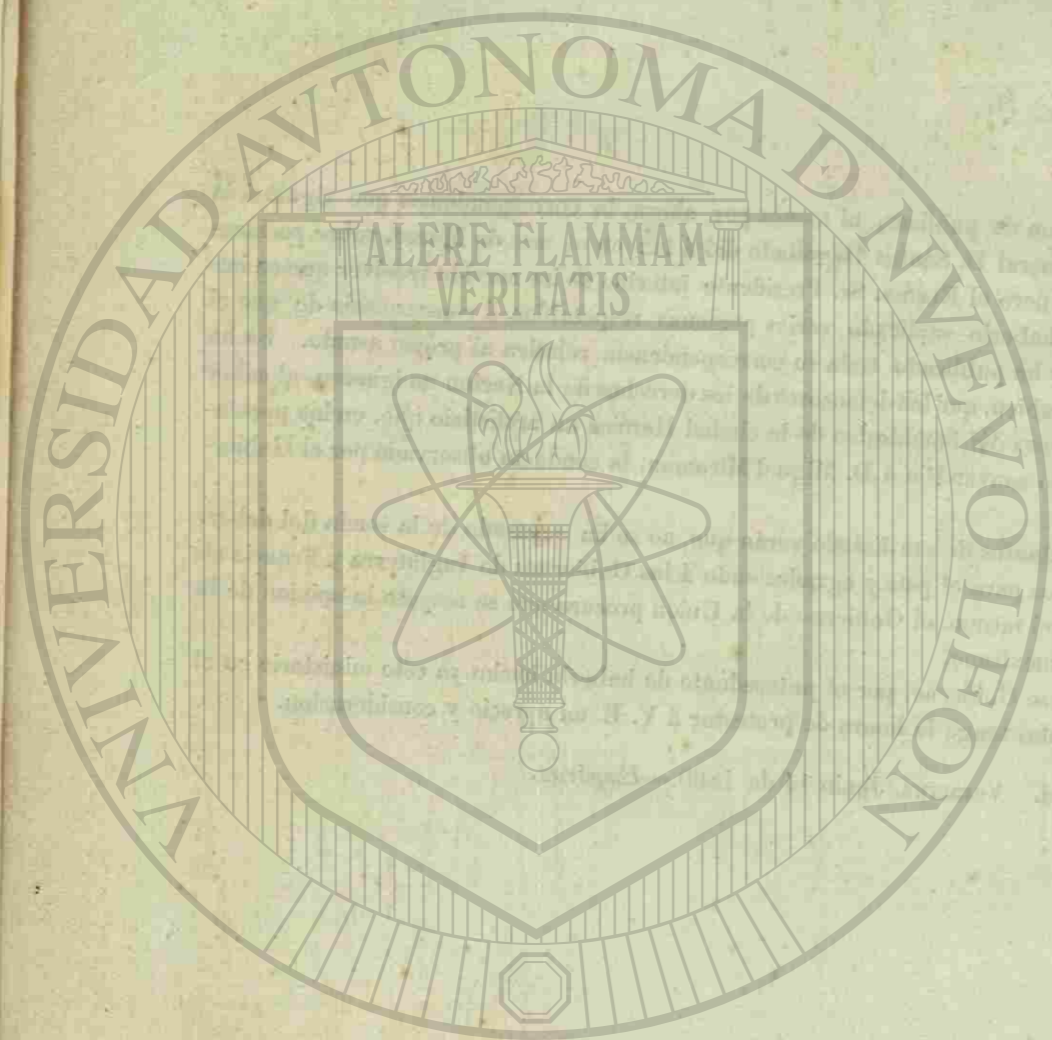
Al dirijirme á ese Gobierno, por el antecedente de haberlo hecho ya este ministerio en el asunto de que se trata, tengo la honra de protestar á V. E. mi aprecio y consideracion.

Dios y Libertad. Veracruz, Junio 14 de 1860.—*Empáran.*

Excmo. Sr. Gobernador del Estado de



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR

NUMERO 1.

Al Ministro de Francia y España.—Al Ministro de Prusia.—Al Ministro de Guatemala.—Al Encargado de Negocios de la Gran Bretaña.—Al agente confidencial de Venezuela.—Al Encargado de Negocios del Ecuador.—(Circular.)—Palacio Nacional.—H. Veracruz, Marzo 22 de 1860.—El infrascrito Ministro de Relaciones Exteriores de la República Mexicana tiene la honra de dirigirse á S. E.

para manifestarle que, sin embargo de no estar reconocido aun el Gobierno Constitucional por el de la conciencia de su legitimidad, la convicción de su fuerza y los principios humanitarios y de civilización que sostiene le imponen el alto deber de llamar la atención de los Sres. Ministros Extranjeros residentes en México sobre los graves acontecimientos que por espacio de veinte y siete meses han conmovido á la República con incalculable perjuicio de su buen nombre y con irreparable menoscabo de las garantías é intereses de nacionales y extranjeros.—Por fortuna, el Gobierno Constitucional, atento y dispuesto siempre á obrar en justicia, no vaciló ni vacilará en acatar la ley de las naciones, y en dar mas que ningun otro cumplimiento á sus compromisos, observando aun mas allá de lo que parecia posible las estipulaciones de los tratados que ligan á México con las potencias amigas, no obstante que ellas, en uso de su derecho, quisieron reconocer al poder revolucionario emanado del plan de Tacubaya que no ha podido radicarse mas que en algunas ciudades por la fuerza de las armas, y que no habiendo sometido ni á una tercera parte de la República, no pudo jamás tenerse siquiera como Gobierno de facto.—El Gobierno Constitucional ha cumplido su deber, y firme en sus propósitos de dar paz y libertad á la nacion, habia ensayado inútilmente los medios de llegar á un avenimiento racional hasta que una de las grandes potencias de Europa (la Inglaterra) cuyo gobierno se resistia á creer que en el carácter ó instituciones de los mexicanos existiese ese germen de discordia inaudita, propuso por via de consejo los términos de una transaccion. El Gobierno Constitucional desde luego defirió á tan officiosa y prudente manera de obrar, y el resultado de esa deferencia no solo fué un último desengaño para él, sino un insulto hecho al recto juicio del Gobierno de la Gran Bretaña, cuyo consejo ha tenido, á mas del desprecio por parte del Sr. Miramon, el mas rudo sarcasmo.—El expediente impreso de estos sucesos que el infrascrito remite á S. E. arroja demasiada luz sobre todo lo expuesto y releva de la prolija tarea de reseñarlos en la presente nota que solo tiene por objeto dar un testimonio mas de la justificacion del Gobierno Constitucional, del pesar que le causa ver comprometido el buen nombre de las naciones amigas empeñadas en considerar como gobierno á un poder revolucionario que constantemente ha librado toda su existencia al azar de una batalla, y tan limitado en su esfera de accion, que aun cuando hubiese tenido la voluntad que jamás ha manifestado de cumplir los compromisos internacionales del pais y los ocasionados por él mismo, no hubiera podido conseguirlo. Su impotencia en la campaña contra este puerto es una prueba concluyente de las verdades asentadas.—En consecuencia, el infrascrito no quiere dudar, de que con presencia de todos los datos y razones que vierte el expediente adjunto, S. E. el Sr. verá con mayor claridad de parte de quien se hallan la justicia y el buen derecho, y se servirá trasmitirlo todo á su Gobierno, si lo creyere conveniente, con el fin de evitar que ese poder revolucionario, abusando de la respetabilidad que han querido darle los representantes de las naciones amigas, comprometa mas y mas las fortunas de los súbditos extranjeros que han venido al pais atenidos á la proteccion de las leyes y á las garantías civiles y religiosas, que solo han podido hallar bajo un sistema de Gobierno liberal y filantrópico.—Por lo demas, el Gobierno Constitucional, siguiendo la marcha circunspecta y digna que le imponen sus principios políticos, y seguro del cumplimiento de su deber, espera el momento cierto de que las naciones civilizadas le hagan justicia.—El infrascrito aprovecha esta oportunidad de ofrecer á S. E. el Sr. las seguridades de su muy distinguida consideracion.—Santos Degollado.

NUMERO 2.

Palacio Nacional.—H. Veracruz Marzo 23 de 1860.—Tengo la honra de remitir á V. impreso el expediente sobre las negociaciones que han tenido lugar en esta Ciudad, á consecuencia del amago de sitio del Sr. Miramon con quien el Gobierno Constitucional procuró llegar á un avenimiento pacífico, obsequiando así el buen consejo de S. E. el Sr. John Russell: tambien acompaño en copia certificada la nota con que dicho expediente se remite al Sr. George B. Mathew, Encargado de Negocios de S. M. B. V., Sr. Capitan, que ha presenciado los hechos y á quien el Supremo Gobierno Constitucional está muy reconocido por sus buenos oficios en este delicado asunto, habrá ya formado juicio y visto con bastante claridad que sin el apoyo

dato por los representantes de las naciones amigas al Sr. Miramon, el pais habria ya vuelto al orden legal y los súbditos extranjeros gozarian tiempo ha y tranquilamente los beneficios de su industria y de su comercio á la sombra de la paz.—Los ruinosos contratos que las casas extranjeras han hecho con el Sr. Miramon bajo la garantía de que su poder estaba reconocido por sus respectivos gobiernos, han sido casi el único sosten de ese poder revolucionario, que en sus apuros pecuniarios no ha respetado ni á los mismos que por esos contratos mas ó menos escandalosos le han proporcionado recursos de toda clase.—No se pondrá en paralelo el Gobierno lejítimo con el llamado Gobierno de Miramon, para formar el contraste que resulta entre la buena fé y la perfidia, entre la honrosa defensa y la guerra vandálica del partido clerical, por que afortunadamente V. Sr. Capitan puede hacer con imparcialidad y calma las apreciaciones debidas de los hechos que probablemente han llegado desfigurados ó faltos de exactitud al Gobierno de la Gran Bretaña.—V. pues hará aun mayor servicio á los súbditos ingleses si, como lo espero de su rectitud y justificacion, se sirve por su parte y como actor en los sucesos, ponerlo todo en el conocimiento del Gobierno de S. M. la Reina de la Gran Bretaña.—No puedo terminar esta nota sin manifestar á V. á nombre del Gobierno y del pueblo de Veracruz la viva simpatía que ha producido hacia su persona la conducta humanitaria y noble que ha observado durante el conflicto de esta plaza y puede V. estar satisfecho de la estimacion que ha sabido conquistarse.—Con tal motivo, quedo de V., Sr. Capitan, su mas atento y obediente servidor.—Santos Degollado.—Sr. W. Cornwallis Aldham, gefe de las fuerzas navales de S. M. B. en el Golfo de México.

NUMERO 3.

Buque de S. M. B. *Valorous*.—Sacrificios, 24 de Marzo de 1860.—Excmo. Sr.—Aunque no puedo sino felicitarle de que el ataque sobre Veracruz por el general Miramon, haya tenido mal suceso, y de que sus habitantes estén exentos de padecimientos, no obstante conozco bien que el Gobierno de su Magestad Británica sentirá profundamente que su último esfuerzo para efectuar una reconciliacion, no haya tenido éxito, y que la carta de Lord John Russell, Secretario Principal del Estado y de Negocios Extranjeros de S. M. B., que tuvo el honor de presentar ante el Gobierno de S. E., no haya producido aquel bien que S. E. esperaba se realizase—á saber, el de la proclamacion de un armisticio, y la cesacion de las hostilidades, concediendo á la nacion una voluntad para la restauracion de la paz y la tranquilidad del pais.—Confío, Sr., en que se me permitirá tener la esperanza de que S. E. no habrá cesado en sus empeños para llegar á la terminacion de esta guerra civil y desastrosa.—Yo sé que el General Miramon va de vuelta al interior, pero no muy distante de oponerse á las proposiciones que todavia se le pueden hacer; el tiempo es precioso; si esta oportunidad se pierde ahora, otra ocasion puede no ocurrir y S. E. lamentará en lo futuro esa circunstancia.—Los principios liberales que animan á S. E., su ardiente deseo de poner fin á la anarquía que ahora existe, y curar las heridas de la nacion, que se han conservado abiertas por tanto tiempo por esta guerra civil, que cada uno debe deplorar profundamente, experimento la confianza de que inducirán á S. E. á continuar sus mas extremos esfuerzos para realizar un acontecimiento tan apetecible. Tengo mucha razon para creer que el general Miramon igualmente desea con ansia la restauracion de la paz.—Demasiada sangre se ha derramado ya! ¿Porqué se continuaria aun vertiéndola? Las propiedades pertenecientes á los extranjeros de todas las naciones han sido destruidas, ellos mismos encarcelados, ultrajados y aun quitádoles la vida; y á sus mercaderías, introducidas para el beneficio del pais, se han impuesto indebidamente exacciones para prolongar esta guerra fratricida.—Tal es la condicion de México en el siglo diez y nueve cuya historia recordará al fin del tiempo. ¿Es este pais magnífico, tan perfectamente prodigado de los dones naturales mas escogidos, para estar siempre destinado á este estado triste y melancólico?—Seguramente esto no puede ser.—Deba haber patriotas bastante ansiosos por la felicidad de su pais que ayuden de buena voluntad á S. E. para conseguir las bendiciones de la paz.—Si se me permitiera expresar mi opinion, yo sugiriria el verdadero esfuerzo que se puede hacer aun para procurar un armisticio, sin añadir ahora ninguna condicion. Una cesacion de hostilidades es el gran objeto que se requiere y el punto principal de la carta de Lord John Russell.—Si esto puede efectuarse felizmente, y abrirse las comunicaciones al comercio, la nacion respirará otra vez libremente, y se unirá con una voz para declarar la forma de gobierno mejor adaptada á su conservacion y prosperidad.—Confío, en que S. E. creará, que al dirijirme á V. E. de este modo, no tengo otro motivo que mi ansiedad para obrar de manera mas amplia, de acuerdo con los deseos de Lord John Russell, cuyo grande y único objeto es la pacificacion, la felicidad y la prosperidad de México.—Antes de concluir esta carta, desearia asegurar de nuevo á S. E. de mi buena disposicion para llegar á ser el mediador con el general Miramon si

mis servicios se estimasen de algun valor.—Con la mayor consideracion y respeto tengo el honor de ser vuestro mas obediente y humilde servidor.—W. Cornwallis Aldham.—Capitan, y oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.—A S. E. el Sr. D. Benito Juarez, Presidente del Gobierno de Veracruz ect.

NUMERO 4.

Palacio Nacional.—H. Veracruz, Marzo 27 de 1860.—El Excmo. Sr. Presidente Constitucional interino de la República recibió la atenta nota que, con fecha 24 del corriente, tuvo á bien dirigirla el Sr. Capitan de la Armada de Inglaterra D. W. Cornwallis Aldham. S. E. agradece al Sr. Aldham su felicitacion por el buen resultado del asedio de esta ciudad y se ha servido acordar que le conteste el que suscribe.

Digno es de aplauso el deseo de que se restablezca la paz en este pais; pero no basta tener aquel para conseguir ésta; es necesario encontrar los medios á propósito para ello. Por otra parte, la paz que México necesita, no es la que aplaza las cuestiones trascendentales, sino la paz estable. La primera ha sido efimera y nociva á los mexicanos: no es extraño, por tanto, que quieran adquirir la segunda. El Gobierno Constitucional entiende que la legalidad es el medio mas eficaz para conseguir una paz duradera y que esta creencia no puede ser escuchada con extrañeza en el Gabinete de S. M. Británica. El respeto á la ley, la conservacion del orden constitucional, es una fuente de la paz y un titulo de gloria del pueblo inglés.

La consideracion de que lo mas conforme al deber es lo que mas aprovecha, porque los mexicanos contrajeron el de acatar la constitucion de 1857, conduce á la creencia expresada; y nuestra historia, con la lógica de los hechos, viene á fortalecerla. Todas las combinaciones políticas en que se ha violado el orden legal, han sido insubsistentes en México: no han servido mas que para conmover al pueblo, por la circunstancia de que en este ha tenido origen casi siempre, como lo tiene ahora, el código fundamental. Presa fué la República de la guerra civil desde que se desconoció la constitucion de 1824 hasta su restablecimiento: mas de dos años lleva el pueblo, acompañado de los veteranos leales, de estar sosteniendo con su sangre la de 1857, que es la misma de 1824 con las alteraciones exigidas por las luces del siglo, á pesar del poder pecuniario del clero y del apoyo que el reconocimiento del cuerpo diplomático extranjero está prestando á la administracion intrusa.

Desde que se habla de transacciones entre el derecho y la fuerza, no cesan de llegar al Gobierno del Sr. Juarez, de todas partes, manifestaciones, en diversas formas, dirigidas á precaver que se sacrifique la legalidad. El apreciable Sr. Aldham ha podido observar por sí mismo, en momentos solemnes, lo dominante de esta opinion en la importante plaza de Veracruz. Los defensores de ella, como la prensa, no querian que se pusiesen en peligro, cuando aun no se habia visto la impotencia de la reaccion, demostrada despues, para hacerse de Veracruz, los frutos de moralidad y de progreso que, en compensacion de los males consiguientes á toda guerra, va produciendo la primera de principios que se ha visto en México. Deseaban, como desean hoy, que se salven la Constitucion y las leyes de Reforma. Todo lo expresado hace temer que, si el Gobierno del Sr. Juarez se desentendiera del porvenir del pais y prescindiera de su calidad de constitucional, sus esfuerzos y los del Gobierno establecido en la ciudad de México no bastarian para afirmar la paz. Probablemente los gefes liberales de carácter no se sujetarian á convenio alguno en que la Constitucion quedase nulificada: los Estados no se conformarian con él, en razon de que, como esa Constitucion es el pacto federal, ella importa su existencia política; y la guerra civil continuaria, aumentándose los ejemplos de inmoralidad y acrecentándose los elementos de discordia. La paz pues seria mas segura si los pronunciados se uniesen al Gobierno creado por la ley, que si este rompiera sus títulos. La variacion del personal de él se haria en ambos casos, pero en el primero se haria recibiendo la República el beneficio de la paz. Es preciso no olvidar, para poder apreciar este pensamiento, que la subsistencia de la legalidad, subsistencia que no se opone á la reforma de la Constitucion por los medios que ella establece al efecto, es uno de los fines porque lucha la mayoría de los mexicanos, como la destruccion del dominio del clero es el otro.

Ya sabe el Sr. Capitan Aldham los esfuerzos del Gobierno Constitucional por facilitar la union indicada. El del Sr. Juarez está dispuesto á otorgar todo lo que la paz y la moral exijan, á excepcion de cualquiera otra base que no sea la Constitucion para la reconciliacion de los mexicanos. ¿Será posible un deseo mayor de pronta paz en el Gobierno que tiene mas probabilidades de triunfo y compromisos mas sagrados? La indignacion causada por el bombardeo que acaba de sufrir este recomendable vecindario, el quebranto de consideracion que ha tenido el mas esforzado y de mayor fortuna entre los defensores de las ideas de tiempos que pasaron, el contraste que su conducta forma con la del Gobierno de la

mayoría que se ocupa de remediar los daños causados en esta ciudad, por los proyectiles, á nacionales y extranjeros, todo permite esperar que se abreviará el término de nuestra guerra con las condiciones que la Gran Bretaña debe desearlo, esto es, conquistándose una paz que no dé aliento al espíritu de sedición, y la libertad religiosa, recomendada por el H. Lord John Russell, que el Gobierno Constitucional decretó y defiende. Reconocer á este Gobierno las naciones que aun no lo han hecho, lo cual no sería proteger á un partido sino á todos, porque el Gobierno Constitucional tiene el deber y el deseo de convocarlos para que elijan Representantes y Presidente, parece que sería oportuno para apresurar el día de esa paz provechosa. ¿No serían, á la vez, en ese paso, consecuentes con sus principios las naciones que no profesan los que la administración reaccionaria de México sostiene? Hasta hace veinte y siete meses, como la generalidad del pueblo no tomaba parte en nuestras contiendas civiles, una vez iniciada la cuestión ó apoyada en la capital, todo quedaba concluido. De aquí provino la costumbre de que el cuerpo diplomático reconociera desde luego el poder que se instalaba en la ciudad de México. Pero llegó la vez en que ella no había de decidir de la suerte de toda la República, en que aislado el centro, tuvieron las fuerzas sublevadas en él que invadir, sin éxito, á todos los Estados que no quisieron ya dejarse arrebatarse las instituciones y por primera vez ha fallado la costumbre de los señores Ministros extranjeros. ¿Qué tendría de irregular que los gobiernos de las naciones amigas de México, se acomodasen, tratándose de los negocios interiores de esta nación, á las variaciones de circunstancias y á la voluntad de ella? ¿Sería menos digno de aquellos imitar la conducta del Gobierno de los Estados Unidos de América, cuyo representante en México había reconocido también al gobierno revolucionario, que continuar reconociendo al que no tiene las simpatías de sus nacionales, al que no posee los puertos, al que menos garantías presta á los extranjeros, al que confesó al instalarse que carecía de títulos, y está sirviendo de obstáculo para que la República establezca libremente su administración?

El Excmo. Sr. Presidente ofrece al Sr. Capitan Aldham, por una nueva deferencia, ocuparse de los puntos contenidos en su nota citada, contando con que el Sr. Aldham tendrá la caballerosidad de hacer conocer á su gobierno la presente. Los intereses bien entendidos de la humanidad exigen que los gobiernos de Europa no sigan ignorando la verdadera naturaleza de la lucha de que se trata. La desgraciada sociedad mexicana se ha resuelto á hacer cesar en ella los motines y demas abusos que tanto perjudican, en las repúblicas hispano-americanas, á nacionales y extranjeros.

El infrascrito, encargado provisionalmente del Ministerio de Relaciones Exteriores, tiene el honor de ofrecer al Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham su muy atenta consideración.—*José de Empáran.*—Al Sr. D. W. Cornwallis Aldham, Capitan y Oficial mas antiguo de las fuerzas navales de S. M. B. en el Golfo de México.

NUMERO 5.

Legacion de Francia en México.—México 29 de Marzo de 1860.—El infrascrito, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Emperador de los Franceses, ha recibido la nota que S. E. D. Santos Degollado le hizo el honor de escribirle con fecha 22 de Marzo; y encarga al cónsul de S. M. Imperial en Veracruz, que al hacerle llegar este acuse de recibo, le ofrezca los buenos oficios de la Legacion del Emperador en los términos que le han sido indicados por su Gobierno, á efecto de contener el curso de la deplorable guerra que ensangrienta á este desgraciado pais.—El infrascrito aprovecha esta ocasion para ofrecer á S. E. las seguridades de su consideracion muy distinguida (Firmado) *Alexis de Gabriac.*

NUMERO 6.

Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, 3 de Abril de 1860.—Señor.—Tengo el honor de acusar recibo del despacho de S. E. de 27 último, que no ha llegado á mi poder sino hasta el 1º de Abril.—El estado detallado adjunto, que me ha comunicado V. E. por orden de S. E. el Sr. Juarez, es á mi juicio un testimonio puro de los principios que han sido la guia de S. E. para el gobierno de este pais, y como tal tendré el gusto de remitir una copia al Gobierno de S. M. B. Al mismo tiempo, tengo que suplicar á V. E. se sirva informar á S. E. el Sr. Juarez, que no es respuesta al designio de mi carta, y que será por tanto sentido por el Gobierno de S. M.—No puedo sino esperar que S. E. esté aun deseoso de poner fin á esta contienda desoladora, y que no habrá cerrado todas las vias que puedan conducir á una reconciliacion de las partes beligerantes.—Manteniendo esta esperanza, confio se me permita otra vez ser el medio

de transmitir á S. E. el General Miramón, aquellas proposiciones que de acuerdo con la carta de Lord John Russell, S. E. estime mas adaptadas para la pacificacion del pais, tan ardientemente deseada por la Nacion.—Tengo el honor de ser, señor, vuestro mas obediente y humilde servidor.—(Firmado)—*W. Cornwallis Aldham*, Capitan y Oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.—A S. E. el Sr. D. José de Empáran, Ministro de Negocios Extranjeros.—&c., &c., &c.—Veracruz.

NUMERO 7.

Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, Abril 16 de 1860.—Sr.—Tengo el sentimiento de que haya transcurrido tanto tiempo sin haber recibido alguna respuesta de V. E. á mi comunicacion de 3 del corriente, en la cual espresé la esperanza de que el Gobierno del Sr. Juarez no habria cesado en sus empeños para poner fin á esta guerra civil desoladora, y mi disposicion para dirigir algunas proposiciones ulteriores, de acuerdo con la carta de Lord John Russell, por que el objeto que mas deseo es que puedan considerarse convenientes al proponerlas.—En consecuencia me he dilatado en dar al Ministro de S. M. B. en México una relacion clara y directa de la opinion final é intenciones del Gobierno de S. E. como se desea en aquella carta. Mr. Mathew se ha dirigido á mí sobre el asunto con fecha 12 del corriente, y me ha suplicado comuniqué á V. E. su gran deseo de recibir de manos de S. E. el Sr. Juarez y su Gobierno una aceptacion distinta ó una negativa de las proposiciones del Gobierno de S. M. B. en los términos expresados por Lord John Russell.—Tengo por tanto el honor de incluir una copia del despacho de Mr. Mathew que ruego á V. E. se sirva presentar al Sr. Juarez y su Gobierno, con la súplica de que se sirva, en union de sus Ministros, darme por escrito una respuesta distinta y decidida sobre la aceptacion ó negativa de las proposiciones del Gobierno de S. M. B. detalladas en el despacho de Lord John Russell, que son como siguen:—El Gobierno de S. M. B. veria con satisfaccion un armisticio que durase seis meses ó un año, con la mira de proceder á la formacion de una asamblea nacional imparcialmente electa, que proveyera al Gobierno futuro del pais.—El gobierno de S. M. de ninguna manera desea prescribir cual sea ese Gobierno; pero seria uno que diese calidad de permanencia y orden. Con este motivo el Gobierno Ejecutivo tendria un carácter de permanencia.—Deberia proclamarse una amnistía general, y declararse la tolerancia civil y religiosa, pues sin alguna merced mostrada por los partidos que se oponen no puede haber esperanza de paz interna. Si este consejo intentado para el bien de México no es aceptado, el Gobierno de S. M. no tendrá otro recurso que demandar á ambos partidos una reparacion suficiente por los perjuicios que han sufrido los súbditos ingleses.—Tengo tambien que suplicar á V. E. que la decision del Gobierno me sea remitida para el 20 del corriente, ó antes.—Tengo el honor de ser Sr. su mas obediente y humilde servidor.—(Firmado)—*W. Cornwallis Aldham*.—Capitan y oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.—A S. E. el Sr. D. José de Empáran, Ministro de Negocios Extranjeros.

NUMERO 8.

Copia.—Legacion Británica en México.—México, Abril 12 de 1860.—Señor.—Acuso á V. recibo de su nota de 6 del corriente en que trasmite, para mi conocimiento, copia de la comunicacion dirigida á V. con fecha 27 del último por el Sr. D. José de Empáran recientemente nombrado Ministro de negocios extranjeros en Veracruz.—He leído este documento con gran sorpresa y estoy perplejo sobre si se quiere que sea una retractacion del despacho del General Degollado su predecesor en el Ministerio, de fecha 16 del último, ó si es únicamente una inoportuna, innecesaria y extensa exposicion de las miras de su autor sobre la legalidad y preeminencia de la Constitucion de 1857. El general Degollado expuso que el Sr. Juarez, (Presidente del Gobierno Constitucional) habia decidido, con aprobacion unánime de su Gabinete, aceptar las proposiciones del despacho de Lord John Russell. En consecuencia, yo hice saber esa formal aceptacion al Gobierno de S. M., así como tambien á las partes á quienes correspondia en esta Ciudad. Ciertamente es que observé algunos errores y aun interpolaciones en la cita subsecuente de las palabras de Lord John Russell; pero yo he creído que esto emanaba de alguna equivocacion y que solo necesitaba advertirla, para que fuera rectificada. Si no fuera así y si las proposiciones de Lord John Russell hubieran sido intencionalmente mal citadas, estoy convencido de que el Gobierno de S. M. se negaría á tener mas comunicaciones con autoridades que de esa manera habian manifestado su falta de aptitud para su posicion oficial y sus relaciones interna-

mayoría que se ocupa de remediar los daños causados en esta ciudad, por los proyectiles, á nacionales y extranjeros, todo permite esperar que se abreviará el término de nuestra guerra con las condiciones que la Gran Bretaña debe desearlo, esto es, conquistándose una paz que no dé aliento al espíritu de sedición, y la libertad religiosa, recomendada por el H. Lord John Russell, que el Gobierno Constitucional decretó y defiende. Reconocer á este Gobierno las naciones que aun no lo han hecho, lo cual no sería proteger á un partido sino á todos, porque el Gobierno Constitucional tiene el deber y el deseo de convocarlos para que elijan Representantes y Presidente, parece que sería oportuno para apresurar el día de esa paz provechosa. ¿No serían, á la vez, en ese paso, consecuentes con sus principios las naciones que no profesan los que la administración reaccionaria de México sostiene? Hasta hace veinte y siete meses, como la generalidad del pueblo no tomaba parte en nuestras contiendas civiles, una vez iniciada la cuestión ó apoyada en la capital, todo quedaba concluido. De aquí provino la costumbre de que el cuerpo diplomático reconociera desde luego el poder que se instalaba en la ciudad de México. Pero llegó la vez en que ella no había de decidir de la suerte de toda la República, en que aislado el centro, tuvieron las fuerzas sublevadas en él que invadir, sin éxito, á todos los Estados que no quisieron ya dejarse arrebatarse las instituciones y por primera vez ha fallado la costumbre de los señores Ministros extranjeros. ¿Qué tendría de irregular que los gobiernos de las naciones amigas de México, se acomodasen, tratándose de los negocios interiores de esta nación, á las variaciones de circunstancias y á la voluntad de ella? ¿Sería menos digno de aquellos imitar la conducta del Gobierno de los Estados Unidos de América, cuyo representante en México había reconocido también al gobierno revolucionario, que continuar reconociendo al que no tiene las simpatías de sus nacionales, al que no posee los puertos, al que menos garantías presta á los extranjeros, al que confesó al instalarse que carecía de títulos, y está sirviendo de obstáculo para que la República establezca libremente su administración?

El Excmo. Sr. Presidente ofrece al Sr. Capitan Aldham, por una nueva deferencia, ocuparse de los puntos contenidos en su nota citada, contando con que el Sr. Aldham tendrá la caballerosidad de hacer conocer á su gobierno la presente. Los intereses bien entendidos de la humanidad exigen que los gobiernos de Europa no sigan ignorando la verdadera naturaleza de la lucha de que se trata. La desgraciada sociedad mexicana se ha resuelto á hacer cesar en ella los motines y demas abusos que tanto perjudican, en las repúblicas hispano-americanas, á nacionales y extranjeros.

El infrascrito, encargado provisionalmente del Ministerio de Relaciones Exteriores, tiene el honor de ofrecer al Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham su muy atenta consideración.—*José de Empáran.*—Al Sr. D. W. Cornwallis Aldham, Capitan y Oficial mas antiguo de las fuerzas navales de S. M. B. en el Golfo de México.

NUMERO 5.

Legacion de Francia en México.—México 29 de Marzo de 1860.—El infrascrito, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Emperador de los Franceses, ha recibido la nota que S. E. D. Santos Degollado le hizo el honor de escribirle con fecha 22 de Marzo; y encarga al cónsul de S. M. Imperial en Veracruz, que al hacerle llegar este acuse de recibo, le ofrezca los buenos oficios de la Legacion del Emperador en los términos que le han sido indicados por su Gobierno, á efecto de contener el curso de la deplorable guerra que ensangrienta á este desgraciado pais.—El infrascrito aprovecha esta ocasion para ofrecer á S. E. las seguridades de su consideracion muy distinguida (Firmado) *Alexis de Gabriac.*

NUMERO 6.

Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, 3 de Abril de 1860.—Señor.—Tengo el honor de acusar recibo del despacho de S. E. de 27 último, que no ha llegado á mi poder sino hasta el 1º de Abril.—El estado detallado adjunto, que me ha comunicado V. E. por orden de S. E. el Sr. Juarez, es á mi juicio un testimonio puro de los principios que han sido la guia de S. E. para el gobierno de este pais, y como tal tendré el gusto de remitir una copia al Gobierno de S. M. B. Al mismo tiempo, tengo que suplicar á V. E. se sirva informar á S. E. el Sr. Juarez, que no es respuesta al designio de mi carta, y que será por tanto sentido por el Gobierno de S. M.—No puedo sino esperar que S. E. esté aun deseoso de poner fin á esta contienda desoladora, y que no habrá cerrado todas las vias que puedan conducir á una reconciliacion de las partes beligerantes.—Manteniendo esta esperanza, confio se me permita otra vez ser el medio

de transmitir á S. E. el General Miramón, aquellas proposiciones que de acuerdo con la carta de Lord John Russell, S. E. estime mas adaptadas para la pacificacion del pais, tan ardientemente deseada por la Nacion.—Tengo el honor de ser, señor, vuestro mas obediente y humilde servidor.—(Firmado)—*W. Cornwallis Aldham*, Capitan y Oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.—A S. E. el Sr. D. José de Empáran, Ministro de Negocios Extranjeros.—&c., &c., &c.—Veracruz.

NUMERO 7.

Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, Abril 16 de 1860.—Sr.—Tengo el sentimiento de que haya transcurrido tanto tiempo sin haber recibido alguna respuesta de V. E. á mi comunicacion de 3 del corriente, en la cual espresé la esperanza de que el Gobierno del Sr. Juarez no habria cesado en sus empeños para poner fin á esta guerra civil desoladora, y mi disposicion para dirigir algunas proposiciones ulteriores, de acuerdo con la carta de Lord John Russell, por que el objeto que mas deseo es que puedan considerarse convenientes al proponerlas.—En consecuencia me he dilatado en dar al Ministro de S. M. B. en México una relacion clara y directa de la opinion final é intenciones del Gobierno de S. E. como se desea en aquella carta. Mr. Mathew se ha dirigido á mí sobre el asunto con fecha 12 del corriente, y me ha suplicado comuniqué á V. E. su gran deseo de recibir de manos de S. E. el Sr. Juarez y su Gobierno una aceptacion distinta ó una negativa de las proposiciones del Gobierno de S. M. B. en los términos expresados por Lord John Russell.—Tengo por tanto el honor de incluir una copia del despacho de Mr. Mathew que ruego á V. E. se sirva presentar al Sr. Juarez y su Gobierno, con la súplica de que se sirva, en union de sus Ministros, darme por escrito una respuesta distinta y decidida sobre la aceptacion ó negativa de las proposiciones del Gobierno de S. M. B. detalladas en el despacho de Lord John Russell, que son como siguen:—El Gobierno de S. M. B. veria con satisfaccion un armisticio que durase seis meses ó un año, con la mira de proceder á la formacion de una asamblea nacional imparcialmente electa, que proveeria al Gobierno futuro del pais.—El gobierno de S. M. de ninguna manera desea prescribir cual sea ese Gobierno; pero seria uno que diese calidad de permanencia y orden. Con este motivo el Gobierno Ejecutivo tendria un carácter de permanencia.—Deberia proclamarse una amnistia general, y declararse la tolerancia civil y religiosa, pues sin alguna merced mostrada por los partidos que se oponen no puede haber esperanza de paz interna. Si este consejo intentado para el bien de México no es aceptado, el Gobierno de S. M. no tendrá otro recurso que demandar á ambos partidos una reparacion suficiente por los perjuicios que han sufrido los súbditos ingleses.—Tengo tambien que suplicar á V. E. que la decision del Gobierno me sea remitida para el 20 del corriente, ó antes.—Tengo el honor de ser Sr. su mas obediente y humilde servidor.—(Firmado)—*W. Cornwallis Aldham*.—Capitan y oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.—A S. E. el Sr. D. José de Empáran, Ministro de Negocios Extranjeros.

NUMERO 8.

Copia.—Legacion Británica en México.—México, Abril 12 de 1860.—Señor.—Acuso á V. recibo de su nota de 6 del corriente en que trasmite, para mi conocimiento, copia de la comunicacion dirigida á V. con fecha 27 del último por el Sr. D. José de Empáran recientemente nombrado Ministro de negocios extranjeros en Veracruz.—He leído este documento con gran sorpresa y estoy perplejo sobre si se quiere que sea una retractacion del despacho del General Degollado su predecesor en el Ministerio, de fecha 16 del último, ó si es únicamente una inoportuna, innecesaria y extensa exposicion de las miras de su autor sobre la legalidad y preeminencia de la Constitucion de 1857. El general Degollado expuso que el Sr. Juarez, (Presidente del Gobierno Constitucional) habia decidido, con aprobacion unánime de su Gabinete, aceptar las proposiciones del despacho de Lord John Russell. En consecuencia, yo hice saber esa formal aceptacion al Gobierno de S. M., así como tambien á las partes á quienes correspondia en esta Ciudad. Ciertamente es que observé algunos errores y aun interpolaciones en la cita subsecuente de las palabras de Lord John Russell; pero yo he creído que esto emanaba de alguna equivocacion y que solo necesitaba advertirla, para que fuera rectificada. Si no fuera así y si las proposiciones de Lord John Russell hubieran sido intencionalmente mal citadas, estoy convencido de que el Gobierno de S. M. se negaría á tener mas comunicaciones con autoridades que de esa manera habian manifestado su falta de aptitud para su posicion oficial y sus relaciones interna-

mayoría que se ocupa de remediar los daños causados en esta ciudad, por los proyectiles, á nacionales y extranjeros, todo permite esperar que se abreviará el término de nuestra guerra con las condiciones que la Gran Bretaña debe desearlo, esto es, conquistándose una paz que no dé aliento al espíritu de sedición, y la libertad religiosa, recomendada por el H. Lord John Russell, que el Gobierno Constitucional decretó y defiende. Reconocer á este Gobierno las naciones que aun no lo han hecho, lo cual no sería proteger á un partido sino á todos, porque el Gobierno Constitucional tiene el deber y el deseo de convocarlos para que elijan Representantes y Presidente, parece que sería oportuno para apresurar el día de esa paz provechosa. ¿No serían, á la vez, en ese paso, consecuentes con sus principios las naciones que no profesan los que la administración reaccionaria de México sostiene? Hasta hace veinte y siete meses, como la generalidad del pueblo no tomaba parte en nuestras contiendas civiles, una vez iniciada la cuestión ó apoyada en la capital, todo quedaba concluido. De aquí provino la costumbre de que el cuerpo diplomático reconociera desde luego el poder que se instalaba en la ciudad de México. Pero llegó la vez en que ella no había de decidir de la suerte de toda la República, en que aislado el centro, tuvieron las fuerzas sublevadas en él que invadir, sin éxito, á todos los Estados que no quisieron ya dejarse arrebatarse las instituciones y por primera vez ha fallado la costumbre de los señores Ministros extranjeros. ¿Qué tendría de irregular que los gobiernos de las naciones amigas de México, se acomodasen, tratándose de los negocios interiores de esta nación, á las variaciones de circunstancias y á la voluntad de ella? ¿Sería menos digno de aquellos imitar la conducta del Gobierno de los Estados Unidos de América, cuyo representante en México había reconocido también al gobierno revolucionario, que continuar reconociendo al que no tiene las simpatías de sus nacionales, al que no posee los puertos, al que menos garantías presta á los extranjeros, al que confesó al instalarse que carecía de títulos, y está sirviendo de obstáculo para que la República establezca libremente su administración?

El Excmo. Sr. Presidente ofrece al Sr. Capitan Aldham, por una nueva deferencia, ocuparse de los puntos contenidos en su nota citada, contando con que el Sr. Aldham tendrá la caballerosidad de hacer conocer á su gobierno la presente. Los intereses bien entendidos de la humanidad exigen que los gobiernos de Europa no sigan ignorando la verdadera naturaleza de la lucha de que se trata. La desgraciada sociedad mexicana se ha resuelto á hacer cesar en ella los motines y demas abusos que tanto perjudican, en las repúblicas hispano-americanas, á nacionales y extranjeros.

El infrascrito, encargado provisionalmente del Ministerio de Relaciones Exteriores, tiene el honor de ofrecer al Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham su muy atenta consideración.—*José de Empáran.*—Al Sr. D. W. Cornwallis Aldham, Capitan y Oficial mas antiguo de las fuerzas navales de S. M. B. en el Golfo de México.

NUMERO 5.

Legacion de Francia en México.—México 29 de Marzo de 1860.—El infrascrito, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Emperador de los Franceses, ha recibido la nota que S. E. D. Santos Degollado le hizo el honor de escribirle con fecha 22 de Marzo; y encarga al cónsul de S. M. Imperial en Veracruz, que al hacerle llegar este acuse de recibo, le ofrezca los buenos oficios de la Legacion del Emperador en los términos que le han sido indicados por su Gobierno, á efecto de contener el curso de la deplorable guerra que ensangrienta á este desgraciado pais.—El infrascrito aprovecha esta ocasion para ofrecer á S. E. las seguridades de su consideracion muy distinguida (Firmado) *Alexis de Gubriac.*

NUMERO 6.

Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, 3 de Abril de 1860.—Señor.—Tengo el honor de acusar recibo del despacho de S. E. de 27 último, que no ha llegado á mi poder sino hasta el 1º de Abril.—El estado detallado adjunto, que me ha comunicado V. E. por orden de S. E. el Sr. Juarez, es á mi juicio un testimonio puro de los principios que han sido la guia de S. E. para el gobierno de este pais, y como tal tendré el gusto de remitir una copia al Gobierno de S. M. B. Al mismo tiempo, tengo que suplicar á V. E. se sirva informar á S. E. el Sr. Juarez, que no es respuesta al designio de mi carta, y que será por tanto sentido por el Gobierno de S. M.—No puedo sino esperar que S. E. esté aun deseoso de poner fin á esta contienda desoladora, y que no habrá cerrado todas las vias que puedan conducir á una reconciliacion de las partes beligerantes.—Manteniendo esta esperanza, confio se me permita otra vez ser el medio

de transmitir á S. E. el General Miramón, aquellas proposiciones que de acuerdo con la carta de Lord John Russell, S. E. estime mas adaptadas para la pacificacion del pais, tan ardientemente deseada por la Nacion.—Tengo el honor de ser, señor, vuestro mas obediente y humilde servidor.—(Firmado)—*W. Cornwallis Aldham*, Capitan y Oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.—A S. E. el Sr. D. José de Empáran, Ministro de Negocios Extranjeros.—&c., &c., &c.—Veracruz.

NUMERO 7.

Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, Abril 16 de 1860.—Sr.—Tengo el sentimiento de que haya transcurrido tanto tiempo sin haber recibido alguna respuesta de V. E. á mi comunicacion de 3 del corriente, en la cual espresé la esperanza de que el Gobierno del Sr. Juarez no habria cesado en sus empeños para poner fin á esta guerra civil desoladora, y mi disposicion para dirigir algunas proposiciones ulteriores, de acuerdo con la carta de Lord John Russell, por que el objeto que mas deseo es que puedan considerarse convenientes al proponerlas.—En consecuencia me he dilatado en dar al Ministro de S. M. B. en México una relacion clara y directa de la opinion final é intenciones del Gobierno de S. E. como se desea en aquella carta. Mr. Mathew se ha dirigido á mí sobre el asunto con fecha 12 del corriente, y me ha suplicado comuniqué á V. E. su gran deseo de recibir de manos de S. E. el Sr. Juarez y su Gobierno una aceptacion distinta ó una negativa de las proposiciones del Gobierno de S. M. B. en los términos expresados por Lord John Russell.—Tengo por tanto el honor de incluir una copia del despacho de Mr. Mathew que ruego á V. E. se sirva presentar al Sr. Juarez y su Gobierno, con la súplica de que se sirva, en union de sus Ministros, darme por escrito una respuesta distinta y decidida sobre la aceptacion ó negativa de las proposiciones del Gobierno de S. M. B. detalladas en el despacho de Lord John Russell, que son como siguen:—El Gobierno de S. M. B. veria con satisfaccion un armisticio que durase seis meses ó un año, con la mira de proceder á la formacion de una asamblea nacional imparcialmente electa, que proveeria al Gobierno futuro del pais.—El gobierno de S. M. de ninguna manera desea prescribir cual sea ese Gobierno; pero seria uno que diese calidad de permanencia y orden. Con este motivo el Gobierno Ejecutivo tendria un carácter de permanencia.—Deberia proclamarse una amnistía general, y declararse la tolerancia civil y religiosa, pues sin alguna merced mostrada por los partidos que se oponen no puede haber esperanza de paz interna. Si este consejo intentado para el bien de México no es aceptado, el Gobierno de S. M. no tendrá otro recurso que demandar á ambos partidos una reparacion suficiente por los perjuicios que han sufrido los súbditos ingleses.—Tengo tambien que suplicar á V. E. que la decision del Gobierno me sea remitida para el 20 del corriente, ó antes.—Tengo el honor de ser Sr. su mas obediente y humilde servidor.—(Firmado)—*W. Cornwallis Aldham*.—Capitan y oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.—A S. E. el Sr. D. José de Empáran, Ministro de Negocios Extranjeros.

NUMERO 8.

Copia.—Legacion Británica en México.—México, Abril 12 de 1860.—Señor.—Acuso á V. recibo de su nota de 6 del corriente en que trasmite, para mi conocimiento, copia de la comunicacion dirigida á V. con fecha 27 del último por el Sr. D. José de Empáran recientemente nombrado Ministro de negocios extranjeros en Veracruz.—He leído este documento con gran sorpresa y estoy perplejo sobre si se quiere que sea una retractacion del despacho del General Degollado su predecesor en el Ministerio, de fecha 16 del último, ó si es únicamente una inoportuna, innecesaria y extensa exposicion de las miras de su autor sobre la legalidad y preeminencia de la Constitucion de 1857. El general Degollado expuso que el Sr. Juarez, (Presidente del Gobierno Constitucional) habia decidido, con aprobacion unánime de su Gabinete, aceptar las proposiciones del despacho de Lord John Russell. En consecuencia, yo hice saber esa formal aceptacion al Gobierno de S. M., así como tambien á las partes á quienes correspondia en esta Ciudad. Ciertamente es que observé algunos errores y aun interpolaciones en la cita subsecuente de las palabras de Lord John Russell; pero yo he creído que esto emanaba de alguna equivocacion y que solo necesitaba advertirla, para que fuera rectificada. Si no fuera así y si las proposiciones de Lord John Russell hubieran sido intencionalmente mal citadas, estoy convencido de que el Gobierno de S. M. se negaría á tener mas comunicaciones con autoridades que de esa manera habian manifestado su falta de aptitud para su posicion oficial y sus relaciones interna-

mayoría que se ocupa de remediar los daños causados en esta ciudad, por los proyectiles, á nacionales y extranjeros, todo permite esperar que se abreviará el término de nuestra guerra con las condiciones que la Gran Bretaña debe desearlo, esto es, conquistándose una paz que no dé aliento al espíritu de sedición, y la libertad religiosa, recomendada por el H. Lord John Russell, que el Gobierno Constitucional decretó y defiende. Reconocer á este Gobierno las naciones que aun no lo han hecho, lo cual no sería proteger á un partido sino á todos, porque el Gobierno Constitucional tiene el deber y el deseo de convocarlos para que elijan Representantes y Presidente, parece que sería oportuno para apresurar el día de esa paz provechosa. ¿No serían, á la vez, en ese paso, consecuentes con sus principios las naciones que no profesan los que la administración reaccionaria de México sostiene? Hasta hace veinte y siete meses, como la generalidad del pueblo no tomaba parte en nuestras contiendas civiles, una vez iniciada la cuestión ó apoyada en la capital, todo quedaba concluido. De aquí provino la costumbre de que el cuerpo diplomático reconociera desde luego el poder que se instalaba en la ciudad de México. Pero llegó la vez en que ella no había de decidir de la suerte de toda la República, en que aislado el centro, tuvieron las fuerzas sublevadas en él que invadir, sin éxito, á todos los Estados que no quisieron ya dejarse arrebatarse las instituciones y por primera vez ha fallado la costumbre de los señores Ministros extranjeros. ¿Qué tendría de irregular que los gobiernos de las naciones amigas de México, se acomodasen, tratándose de los negocios interiores de esta nación, á las variaciones de circunstancias y á la voluntad de ella? ¿Sería menos digno de aquellos imitar la conducta del Gobierno de los Estados Unidos de América, cuyo representante en México había reconocido también al gobierno revolucionario, que continuar reconociendo al que no tiene las simpatías de sus nacionales, al que no posee los puertos, al que menos garantías presta á los extranjeros, al que confesó al instalarse que carecía de títulos, y está sirviendo de obstáculo para que la República establezca libremente su administración?

El Excmo. Sr. Presidente ofrece al Sr. Capitan Aldham, por una nueva deferencia, ocuparse de los puntos contenidos en su nota citada, contando con que el Sr. Aldham tendrá la caballerosidad de hacer conocer á su gobierno la presente. Los intereses bien entendidos de la humanidad exigen que los gobiernos de Europa no sigan ignorando la verdadera naturaleza de la lucha de que se trata. La desgraciada sociedad mexicana se ha resuelto á hacer cesar en ella los motines y demas abusos que tanto perjudican, en las repúblicas hispano-americanas, á nacionales y extranjeros.

El infrascrito, encargado provisionalmente del Ministerio de Relaciones Exteriores, tiene el honor de ofrecer al Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham su muy atenta consideración.—*José de Empáran.*—Al Sr. D. W. Cornwallis Aldham, Capitan y Oficial mas antiguo de las fuerzas navales de S. M. B. en el Golfo de México.

NUMERO 5.

Legacion de Francia en México.—México 29 de Marzo de 1860.—El infrascrito, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Emperador de los Franceses, ha recibido la nota que S. E. D. Santos Degollado le hizo el honor de escribirle con fecha 22 de Marzo; y encarga al cónsul de S. M. Imperial en Veracruz, que al hacerle llegar este acuse de recibo, le ofrezca los buenos oficios de la Legacion del Emperador en los términos que le han sido indicados por su Gobierno, á efecto de contener el curso de la deplorable guerra que ensangrienta á este desgraciado pais.—El infrascrito aprovecha esta ocasion para ofrecer á S. E. las seguridades de su consideracion muy distinguida (Firmado) *Alexis de Gabriac.*

NUMERO 6.

Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, 3 de Abril de 1860.—Señor.—Tengo el honor de acusar recibo del despacho de S. E. de 27 último, que no ha llegado á mi poder sino hasta el 1º de Abril.—El estado detallado adjunto, que me ha comunicado V. E. por orden de S. E. el Sr. Juarez, es á mi juicio un testimonio puro de los principios que han sido la guia de S. E. para el gobierno de este pais, y como tal tendré el gusto de remitir una copia al Gobierno de S. M. B. Al mismo tiempo, tengo que suplicar á V. E. se sirva informar á S. E. el Sr. Juarez, que no es respuesta al designio de mi carta, y que será por tanto sentido por el Gobierno de S. M.—No puedo sino esperar que S. E. esté aun deseoso de poner fin á esta contienda desoladora, y que no habrá cerrado todas las vias que puedan conducir á una reconciliacion de las partes beligerantes.—Manteniendo esta esperanza, confio se me permita otra vez ser el medio

de transmitir á S. E. el General Miramón, aquellas proposiciones que de acuerdo con la carta de Lord John Russell, S. E. estime mas adaptadas para la pacificacion del pais, tan ardientemente deseada por la Nacion.—Tengo el honor de ser, señor, vuestro mas obediente y humilde servidor.—(Firmado)—*W. Cornwallis Aldham*, Capitan y Oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.—A S. E. el Sr. D. José de Empáran, Ministro de Negocios Extranjeros.—&c., &c., &c.—Veracruz.

NUMERO 7.

Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, Abril 16 de 1860.—Sr.—Tengo el sentimiento de que haya transcurrido tanto tiempo sin haber recibido alguna respuesta de V. E. á mi comunicacion de 3 del corriente, en la cual espresé la esperanza de que el Gobierno del Sr. Juarez no habria cesado en sus empeños para poner fin á esta guerra civil desoladora, y mi disposicion para dirigir algunas proposiciones ulteriores, de acuerdo con la carta de Lord John Russell, por que el objeto que mas deseo es que puedan considerarse convenientes al proponerlas.—En consecuencia me he dilatado en dar al Ministro de S. M. B. en México una relacion clara y directa de la opinion final é intenciones del Gobierno de S. E. como se desea en aquella carta. Mr. Mathew se ha dirigido á mí sobre el asunto con fecha 12 del corriente, y me ha suplicado comuniqué á V. E. su gran deseo de recibir de manos de S. E. el Sr. Juarez y su Gobierno una aceptacion distinta ó una negativa de las proposiciones del Gobierno de S. M. B. en los términos expresados por Lord John Russell.—Tengo por tanto el honor de incluir una copia del despacho de Mr. Mathew que ruego á V. E. se sirva presentar al Sr. Juarez y su Gobierno, con la súplica de que se sirva, en union de sus Ministros, darme por escrito una respuesta distinta y decidida sobre la aceptacion ó negativa de las proposiciones del Gobierno de S. M. B. detalladas en el despacho de Lord John Russell, que son como siguen:—El Gobierno de S. M. B. veria con satisfaccion un armisticio que durase seis meses ó un año, con la mira de proceder á la formacion de una asamblea nacional imparcialmente electa, que proveeria al Gobierno futuro del pais.—El gobierno de S. M. de ninguna manera desea prescribir cual sea ese Gobierno; pero seria uno que diese calidad de permanencia y orden. Con este motivo el Gobierno Ejecutivo tendria un carácter de permanencia.—Deberia proclamarse una amnistía general, y declararse la tolerancia civil y religiosa, pues sin alguna merced mostrada por los partidos que se oponen no puede haber esperanza de paz interna. Si este consejo intentado para el bien de México no es aceptado, el Gobierno de S. M. no tendrá otro recurso que demandar á ambos partidos una reparacion suficiente por los perjuicios que han sufrido los súbditos ingleses.—Tengo tambien que suplicar á V. E. que la decision del Gobierno me sea remitida para el 20 del corriente, ó antes.—Tengo el honor de ser Sr. su mas obediente y humilde servidor.—(Firmado)—*W. Cornwallis Aldham*.—Capitan y oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.—A S. E. el Sr. D. José de Empáran, Ministro de Negocios Extranjeros.

NUMERO 8.

Copia.—Legacion Británica en México.—México, Abril 12 de 1860.—Señor.—Acuso á V. recibo de su nota de 6 del corriente en que trasmite, para mi conocimiento, copia de la comunicacion dirigida á V. con fecha 27 del último por el Sr. D. José de Empáran recientemente nombrado Ministro de negocios extranjeros en Veracruz.—He leído este documento con gran sorpresa y estoy perplejo sobre si se quiere que sea una retractacion del despacho del General Degollado su predecesor en el Ministerio, de fecha 16 del último, ó si es únicamente una inoportuna, innecesaria y extensa exposicion de las miras de su autor sobre la legalidad y preeminencia de la Constitucion de 1857. El general Degollado expuso que el Sr. Juarez, (Presidente del Gobierno Constitucional) habia decidido, con aprobacion unánime de su Gabinete, aceptar las proposiciones del despacho de Lord John Russell. En consecuencia, yo hice saber esa formal aceptacion al Gobierno de S. M., así como tambien á las partes á quienes correspondia en esta Ciudad. Ciertamente es que observé algunos errores y aun interpolaciones en la cita subsecuente de las palabras de Lord John Russell; pero yo he creído que esto emanaba de alguna equivocacion y que solo necesitaba advertirla, para que fuera rectificada. Si no fuera así y si las proposiciones de Lord John Russell hubieran sido intencionalmente mal citadas, estoy convencido de que el Gobierno de S. M. se negaría á tener mas comunicaciones con autoridades que de esa manera habian manifestado su falta de aptitud para su posicion oficial y sus relaciones interna-

mayoría que se ocupa de remediar los daños causados en esta ciudad, por los proyectiles, á nacionales y extranjeros, todo permite esperar que se abreviará el término de nuestra guerra con las condiciones que la Gran Bretaña debe desearlo, esto es, conquistándose una paz que no dé aliento al espíritu de sedición, y la libertad religiosa, recomendada por el H. Lord John Russell, que el Gobierno Constitucional decretó y defiende. Reconocer á este Gobierno las naciones que aun no lo han hecho, lo cual no sería proteger á un partido sino á todos, porque el Gobierno Constitucional tiene el deber y el deseo de convocarlos para que elijan Representantes y Presidente, parece que sería oportuno para apresurar el día de esa paz provechosa. ¿No serían, á la vez, en ese paso, consecuentes con sus principios las naciones que no profesan los que la administración reaccionaria de México sostiene? Hasta hace veinte y siete meses, como la generalidad del pueblo no tomaba parte en nuestras contiendas civiles, una vez iniciada la cuestión ó apoyada en la capital, todo quedaba concluido. De aquí provino la costumbre de que el cuerpo diplomático reconociera desde luego el poder que se instalaba en la ciudad de México. Pero llegó la vez en que ella no había de decidir de la suerte de toda la República, en que aislado el centro, tuvieron las fuerzas sublevadas en él que invadir, sin éxito, á todos los Estados que no quisieron ya dejarse arrebatarse las instituciones y por primera vez ha fallado la costumbre de los señores Ministros extranjeros. ¿Qué tendría de irregular que los gobiernos de las naciones amigas de México, se acomodasen, tratándose de los negocios interiores de esta nación, á las variaciones de circunstancias y á la voluntad de ella? ¿Sería menos digno de aquellos imitar la conducta del Gobierno de los Estados Unidos de América, cuyo representante en México había reconocido también al gobierno revolucionario, que continuar reconociendo al que no tiene las simpatías de sus nacionales, al que no posee los puertos, al que menos garantías presta á los extranjeros, al que confesó al instalarse que carecía de títulos, y está sirviendo de obstáculo para que la República establezca libremente su administración?

El Excmo. Sr. Presidente ofrece al Sr. Capitan Aldham, por una nueva deferencia, ocuparse de los puntos contenidos en su nota citada, contando con que el Sr. Aldham tendrá la caballerosidad de hacer conocer á su gobierno la presente. Los intereses bien entendidos de la humanidad exigen que los gobiernos de Europa no sigan ignorando la verdadera naturaleza de la lucha de que se trata. La desgraciada sociedad mexicana se ha resuelto á hacer cesar en ella los motines y demas abusos que tanto perjudican, en las repúblicas hispano-americanas, á nacionales y extranjeros.

El infrascrito, encargado provisionalmente del Ministerio de Relaciones Exteriores, tiene el honor de ofrecer al Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham su muy atenta consideración.—*José de Empáran.*—Al Sr. D. W. Cornwallis Aldham, Capitan y Oficial mas antiguo de las fuerzas navales de S. M. B. en el Golfo de México.

NUMERO 5.

Legacion de Francia en México.—México 29 de Marzo de 1860.—El infrascrito, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Emperador de los Franceses, ha recibido la nota que S. E. D. Santos Degollado le hizo el honor de escribirle con fecha 22 de Marzo; y encarga al cónsul de S. M. Imperial en Veracruz, que al hacerle llegar este acuse de recibo, le ofrezca los buenos oficios de la Legacion del Emperador en los términos que le han sido indicados por su Gobierno, á efecto de contener el curso de la deplorable guerra que ensangrienta á este desgraciado pais.—El infrascrito aprovecha esta ocasion para ofrecer á S. E. las seguridades de su consideracion muy distinguida (Firmado) *Alexis de Gubriac.*

NUMERO 6.

Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, 3 de Abril de 1860.—Señor.—Tengo el honor de acusar recibo del despacho de S. E. de 27 último, que no ha llegado á mi poder sino hasta el 1º de Abril.—El estado detallado adjunto, que me ha comunicado V. E. por orden de S. E. el Sr. Juarez, es á mi juicio un testimonio puro de los principios que han sido la guia de S. E. para el gobierno de este pais, y como tal tendré el gusto de remitir una copia al Gobierno de S. M. B. Al mismo tiempo, tengo que suplicar á V. E. se sirva informar á S. E. el Sr. Juarez, que no es respuesta al designio de mi carta, y que será por tanto sentido por el Gobierno de S. M.—No puedo sino esperar que S. E. esté aun deseoso de poner fin á esta contienda desoladora, y que no habrá cerrado todas las vias que puedan conducir á una reconciliacion de las partes beligerantes.—Manteniendo esta esperanza, confio se me permita otra vez ser el medio

de transmitir á S. E. el General Miramón, aquellas proposiciones que de acuerdo con la carta de Lord John Russell, S. E. estime mas adaptadas para la pacificacion del pais, tan ardientemente deseada por la Nacion.—Tengo el honor de ser, señor, vuestro mas obediente y humilde servidor.—(Firmado)—*W. Cornwallis Aldham*, Capitan y Oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.—A S. E. el Sr. D. José de Empáran, Ministro de Negocios Extranjeros.—&c., &c., &c.—Veracruz.

NUMERO 7.

Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, Abril 16 de 1860.—Sr.—Tengo el sentimiento de que haya transcurrido tanto tiempo sin haber recibido alguna respuesta de V. E. á mi comunicacion de 3 del corriente, en la cual espresé la esperanza de que el Gobierno del Sr. Juarez no habria cesado en sus empeños para poner fin á esta guerra civil desoladora, y mi disposicion para dirigir algunas proposiciones ulteriores, de acuerdo con la carta de Lord John Russell, por que el objeto que mas deseo es que puedan considerarse convenientes al proponerlas.—En consecuencia me he dilatado en dar al Ministro de S. M. B. en México una relacion clara y directa de la opinion final é intenciones del Gobierno de S. E. como se desea en aquella carta. Mr. Mathew se ha dirigido á mí sobre el asunto con fecha 12 del corriente, y me ha suplicado comuniqué á V. E. su gran deseo de recibir de manos de S. E. el Sr. Juarez y su Gobierno una aceptacion distinta ó una negativa de las proposiciones del Gobierno de S. M. B. en los términos expresados por Lord John Russell.—Tengo por tanto el honor de incluir una copia del despacho de Mr. Mathew que ruego á V. E. se sirva presentar al Sr. Juarez y su Gobierno, con la súplica de que se sirva, en union de sus Ministros, darme por escrito una respuesta distinta y decidida sobre la aceptacion ó negativa de las proposiciones del Gobierno de S. M. B. detalladas en el despacho de Lord John Russell, que son como siguen:—El Gobierno de S. M. B. veria con satisfaccion un armisticio que durase seis meses ó un año, con la mira de proceder á la formacion de una asamblea nacional imparcialmente electa, que proveyera al Gobierno futuro del pais.—El gobierno de S. M. de ninguna manera desea prescribir cual sea ese Gobierno; pero seria uno que diese calidad de permanencia y orden. Con este motivo el Gobierno Ejecutivo tendria un carácter de permanencia.—Deberia proclamarse una amnistía general, y declararse la tolerancia civil y religiosa, pues sin alguna merced mostrada por los partidos que se oponen no puede haber esperanza de paz interna. Si este consejo intentado para el bien de México no es aceptado, el Gobierno de S. M. no tendrá otro recurso que demandar á ambos partidos una reparacion suficiente por los perjuicios que han sufrido los súbditos ingleses.—Tengo tambien que suplicar á V. E. que la decision del Gobierno me sea remitida para el 20 del corriente, ó antes.—Tengo el honor de ser Sr. su mas obediente y humilde servidor.—(Firmado)—*W. Cornwallis Aldham*.—Capitan y oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.—A S. E. el Sr. D. José de Empáran, Ministro de Negocios Extranjeros.

NUMERO 8.

Copia.—Legacion Británica en México.—México, Abril 12 de 1860.—Señor.—Acuso á V. recibo de su nota de 6 del corriente en que trasmite, para mi conocimiento, copia de la comunicacion dirigida á V. con fecha 27 del último por el Sr. D. José de Empáran recientemente nombrado Ministro de negocios extranjeros en Veracruz.—He leído este documento con gran sorpresa y estoy perplejo sobre si se quiere que sea una retractacion del despacho del General Degollado su predecesor en el Ministerio, de fecha 16 del último, ó si es únicamente una inoportuna, innecesaria y extensa exposicion de las miras de su autor sobre la legalidad y preeminencia de la Constitucion de 1857. El general Degollado expuso que el Sr. Juarez, (Presidente del Gobierno Constitucional) habia decidido, con aprobacion unánime de su Gabinete, aceptar las proposiciones del despacho de Lord John Russell. En consecuencia, yo hice saber esa formal aceptacion al Gobierno de S. M., así como tambien á las partes á quienes correspondia en esta Ciudad. Ciertamente es que observé algunos errores y aun interpolaciones en la cita subsecuente de las palabras de Lord John Russell; pero yo he creído que esto emanaba de alguna equivocacion y que solo necesitaba advertirla, para que fuera rectificada. Si no fuera así y si las proposiciones de Lord John Russell hubieran sido intencionalmente mal citadas, estoy convencido de que el Gobierno de S. M. se negaría á tener mas comunicaciones con autoridades que de esa manera habian manifestado su falta de aptitud para su posicion oficial y sus relaciones interna-

mayoría que se ocupa de remediar los daños causados en esta ciudad, por los proyectiles, á nacionales y extranjeros, todo permite esperar que se abreviará el término de nuestra guerra con las condiciones que la Gran Bretaña debe desearlo, esto es, conquistándose una paz que no dé aliento al espíritu de sedición, y la libertad religiosa, recomendada por el H. Lord John Russell, que el Gobierno Constitucional decretó y defiende. Reconocer á este Gobierno las naciones que aun no lo han hecho, lo cual no sería proteger á un partido sino á todos, porque el Gobierno Constitucional tiene el deber y el deseo de convocarlos para que elijan Representantes y Presidente, parece que sería oportuno para apresurar el día de esa paz provechosa. ¿No serían, á la vez, en ese paso, consecuentes con sus principios las naciones que no profesan los que la administración reaccionaria de México sostiene? Hasta hace veinte y siete meses, como la generalidad del pueblo no tomaba parte en nuestras contiendas civiles, una vez iniciada la cuestión ó apoyada en la capital, todo quedaba concluido. De aquí provino la costumbre de que el cuerpo diplomático reconociera desde luego el poder que se instalaba en la ciudad de México. Pero llegó la vez en que ella no había de decidir de la suerte de toda la República, en que aislado el centro, tuvieron las fuerzas sublevadas en él que invadir, sin éxito, á todos los Estados que no quisieron ya dejarse arrebatar las instituciones y por primera vez ha fallado la costumbre de los señores Ministros extranjeros. ¿Qué tendría de irregular que los gobiernos de las naciones amigas de México, se acomodasen, tratándose de los negocios interiores de esta nación, á las variaciones de circunstancias y á la voluntad de ella? ¿Sería menos digno de aquellos imitar la conducta del Gobierno de los Estados Unidos de América, cuyo representante en México había reconocido también al gobierno revolucionario, que continuar reconociendo al que no tiene las simpatías de sus nacionales, al que no posee los puertos, al que menos garantías presta á los extranjeros, al que confesó al instalarse que carecía de títulos, y está sirviendo de obstáculo para que la República establezca libremente su administración?

El Excmo. Sr. Presidente ofrece al Sr. Capitan Aldham, por una nueva deferencia, ocuparse de los puntos contenidos en su nota citada, contando con que el Sr. Aldham tendrá la caballerosidad de hacer conocer á su gobierno la presente. Los intereses bien entendidos de la humanidad exigen que los gobiernos de Europa no sigan ignorando la verdadera naturaleza de la lucha de que se trata. La desgraciada sociedad mexicana se ha resuelto á hacer cesar en ella los motines y demas abusos que tanto perjudican, en las repúblicas hispano-americanas, á nacionales y extranjeros.

El infrascrito, encargado provisionalmente del Ministerio de Relaciones Exteriores, tiene el honor de ofrecer al Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham su muy atenta consideración.—*José de Empáran.*—Al Sr. D. W. Cornwallis Aldham, Capitan y Oficial mas antiguo de las fuerzas navales de S. M. B. en el Golfo de México.

NUMERO 5.

Legacion de Francia en México.—México 29 de Marzo de 1860.—El infrascrito, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Emperador de los Franceses, ha recibido la nota que S. E. D. Santos Degollado le hizo el honor de escribirle con fecha 22 de Marzo; y encarga al cónsul de S. M. Imperial en Veracruz, que al hacerle llegar este acuse de recibo, le ofrezca los buenos oficios de la Legacion del Emperador en los términos que le han sido indicados por su Gobierno, á efecto de contener el curso de la deplorable guerra que ensangrienta á este desgraciado pais.—El infrascrito aprovecha esta ocasion para ofrecer á S. E. las seguridades de su consideracion muy distinguida (Firmado) *Alexis de Gubriac.*

NUMERO 6.

Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, 3 de Abril de 1860.—Señor.—Tengo el honor de acusar recibo del despacho de S. E. de 27 último, que no ha llegado á mi poder sino hasta el 1º de Abril.—El estado detallado adjunto, que me ha comunicado V. E. por orden de S. E. el Sr. Juarez, es á mi juicio un testimonio puro de los principios que han sido la guia de S. E. para el gobierno de este pais, y como tal tendré el gusto de remitir una copia al Gobierno de S. M. B. Al mismo tiempo, tengo que suplicar á V. E. se sirva informar á S. E. el Sr. Juarez, que no es respuesta al designio de mi carta, y que será por tanto sentido por el Gobierno de S. M.—No puedo sino esperar que S. E. esté aun deseoso de poner fin á esta contienda desoladora, y que no habrá cerrado todas las vias que puedan conducir á una reconciliacion de las partes beligerantes.—Manteniendo esta esperanza, confio se me permita otra vez ser el medio

de transmitir á S. E. el General Miramón, aquellas proposiciones que de acuerdo con la carta de Lord John Russell, S. E. estime mas adaptadas para la pacificacion del pais, tan ardientemente deseada por la Nacion.—Tengo el honor de ser, señor, vuestro mas obediente y humilde servidor.—(Firmado)—*W. Cornwallis Aldham*, Capitan y Oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.—A S. E. el Sr. D. José de Empáran, Ministro de Negocios Extranjeros.—&c., &c., &c.—Veracruz.

NUMERO 7.

Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, Abril 16 de 1860.—Sr.—Tengo el sentimiento de que haya transcurrido tanto tiempo sin haber recibido alguna respuesta de V. E. á mi comunicacion de 3 del corriente, en la cual espresé la esperanza de que el Gobierno del Sr. Juarez no habria cesado en sus empeños para poner fin á esta guerra civil desoladora, y mi disposicion para dirigir algunas proposiciones ulteriores, de acuerdo con la carta de Lord John Russell, por que el objeto que mas deseo es que puedan considerarse convenientes al proponerlas.—En consecuencia me he dilatado en dar al Ministro de S. M. B. en México una relacion clara y directa de la opinion final é intenciones del Gobierno de S. E. como se desea en aquella carta. Mr. Mathew se ha dirigido á mí sobre el asunto con fecha 12 del corriente, y me ha suplicado comuniqué á V. E. su gran deseo de recibir de manos de S. E. el Sr. Juarez y su Gobierno una aceptacion distinta ó una negativa de las proposiciones del Gobierno de S. M. B. en los términos expresados por Lord John Russell.—Tengo por tanto el honor de incluir una copia del despacho de Mr. Mathew que ruego á V. E. se sirva presentar al Sr. Juarez y su Gobierno, con la súplica de que se sirva, en union de sus Ministros, darme por escrito una respuesta distinta y decidida sobre la aceptacion ó negativa de las proposiciones del Gobierno de S. M. B. detalladas en el despacho de Lord John Russell, que son como siguen:—El Gobierno de S. M. B. veria con satisfaccion un armisticio que durase seis meses ó un año, con la mira de proceder á la formacion de una asamblea nacional imparcialmente electa, que proveyera al Gobierno futuro del pais.—El gobierno de S. M. de ninguna manera desea prescribir cual sea ese Gobierno; pero seria uno que diese calidad de permanencia y orden. Con este motivo el Gobierno Ejecutivo tendria un carácter de permanencia.—Deberia proclamarse una amnistía general, y declararse la tolerancia civil y religiosa, pues sin alguna merced mostrada por los partidos que se oponen no puede haber esperanza de paz interna. Si este consejo intentado para el bien de México no es aceptado, el Gobierno de S. M. no tendrá otro recurso que demandar á ambos partidos una reparacion suficiente por los perjuicios que han sufrido los súbditos ingleses.—Tengo tambien que suplicar á V. E. que la decision del Gobierno me sea remitida para el 20 del corriente, ó antes.—Tengo el honor de ser Sr. su mas obediente y humilde servidor.—(Firmado)—*W. Cornwallis Aldham*.—Capitan y oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.—A S. E. el Sr. D. José de Empáran, Ministro de Negocios Extranjeros.

NUMERO 8.

Copia.—Legacion Británica en México.—México, Abril 12 de 1860.—Señor.—Acuso á V. recibo de su nota de 6 del corriente en que trasmite, para mi conocimiento, copia de la comunicacion dirigida á V. con fecha 27 del último por el Sr. D. José de Empáran recientemente nombrado Ministro de negocios extranjeros en Veracruz.—He leído este documento con gran sorpresa y estoy perplejo sobre si se quiere que sea una retractacion del despacho del General Degollado su predecesor en el Ministerio, de fecha 16 del último, ó si es únicamente una inoportuna, innecesaria y extensa exposicion de las miras de su autor sobre la legalidad y preeminencia de la Constitucion de 1857. El general Degollado expuso que el Sr. Juarez, (Presidente del Gobierno Constitucional) habia decidido, con aprobacion unánime de su Gabinete, aceptar las proposiciones del despacho de Lord John Russell. En consecuencia, yo hice saber esa formal aceptacion al Gobierno de S. M., así como tambien á las partes á quienes correspondia en esta Ciudad. Ciertamente es que observé algunos errores y aun interpolaciones en la cita subsecuente de las palabras de Lord John Russell; pero yo he creído que esto emanaba de alguna equivocacion y que solo necesitaba advertirla, para que fuera rectificada. Si no fuera así y si las proposiciones de Lord John Russell hubieran sido intencionalmente mal citadas, estoy convencido de que el Gobierno de S. M. se negaría á tener mas comunicaciones con autoridades que de esa manera habian manifestado su falta de aptitud para su posicion oficial y sus relaciones interna-

mayoría que se ocupa de remediar los daños causados en esta ciudad, por los proyectiles, á nacionales y extranjeros, todo permite esperar que se abreviará el término de nuestra guerra con las condiciones que la Gran Bretaña debe desearlo, esto es, conquistándose una paz que no dé aliento al espíritu de sedición, y la libertad religiosa, recomendada por el H. Lord John Russell, que el Gobierno Constitucional decretó y defiende. Reconocer á este Gobierno las naciones que aun no lo han hecho, lo cual no sería proteger á un partido sino á todos, porque el Gobierno Constitucional tiene el deber y el deseo de convocarlos para que elijan Representantes y Presidente, parece que sería oportuno para apresurar el día de esa paz provechosa. ¿No serían, á la vez, en ese paso, consecuentes con sus principios las naciones que no profesan los que la administración reaccionaria de México sostiene? Hasta hace veinte y siete meses, como la generalidad del pueblo no tomaba parte en nuestras contiendas civiles, una vez iniciada la cuestión ó apoyada en la capital, todo quedaba concluido. De aquí provino la costumbre de que el cuerpo diplomático reconociera desde luego el poder que se instalaba en la ciudad de México. Pero llegó la vez en que ella no había de decidir de la suerte de toda la República, en que aislado el centro, tuvieron las fuerzas sublevadas en él que invadir, sin éxito, á todos los Estados que no quisieron ya dejarse arrebatarse las instituciones y por primera vez ha fallado la costumbre de los señores Ministros extranjeros. ¿Qué tendría de irregular que los gobiernos de las naciones amigas de México, se acomodasen, tratándose de los negocios interiores de esta nación, á las variaciones de circunstancias y á la voluntad de ella? ¿Sería menos digno de aquellos imitar la conducta del Gobierno de los Estados Unidos de América, cuyo representante en México había reconocido también al gobierno revolucionario, que continuar reconociendo al que no tiene las simpatías de sus nacionales, al que no posee los puertos, al que menos garantías presta á los extranjeros, al que confesó al instalarse que carecía de títulos, y está sirviendo de obstáculo para que la República establezca libremente su administración?

El Excmo. Sr. Presidente ofrece al Sr. Capitan Aldham, por una nueva deferencia, ocuparse de los puntos contenidos en su nota citada, contando con que el Sr. Aldham tendrá la caballerosidad de hacer conocer á su gobierno la presente. Los intereses bien entendidos de la humanidad exigen que los gobiernos de Europa no sigan ignorando la verdadera naturaleza de la lucha de que se trata. La desgraciada sociedad mexicana se ha resuelto á hacer cesar en ella los motines y demas abusos que tanto perjudican, en las repúblicas hispano-americanas, á nacionales y extranjeros.

El infrascrito, encargado provisionalmente del Ministerio de Relaciones Exteriores, tiene el honor de ofrecer al Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham su muy atenta consideración.—*José de Empáran.*—Al Sr. D. W. Cornwallis Aldham, Capitan y Oficial mas antiguo de las fuerzas navales de S. M. B. en el Golfo de México.

NUMERO 5.

Legacion de Francia en México.—México 29 de Marzo de 1860.—El infrascrito, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Emperador de los Franceses, ha recibido la nota que S. E. D. Santos Degollado le hizo el honor de escribirle con fecha 22 de Marzo; y encarga al cónsul de S. M. Imperial en Veracruz, que al hacerle llegar este acuse de recibo, le ofrezca los buenos oficios de la Legacion del Emperador en los términos que le han sido indicados por su Gobierno, á efecto de contener el curso de la deplorable guerra que ensangrienta á este desgraciado pais.—El infrascrito aprovecha esta ocasion para ofrecer á S. E. las seguridades de su consideracion muy distinguida (Firmado) *Alexis de Gubriac.*

NUMERO 6.

Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, 3 de Abril de 1860.—Señor.—Tengo el honor de acusar recibo del despacho de S. E. de 27 último, que no ha llegado á mi poder sino hasta el 1º de Abril.—El estado detallado adjunto, que me ha comunicado V. E. por orden de S. E. el Sr. Juarez, es á mi juicio un testimonio puro de los principios que han sido la guia de S. E. para el gobierno de este pais, y como tal tendré el gusto de remitir una copia al Gobierno de S. M. B. Al mismo tiempo, tengo que suplicar á V. E. se sirva informar á S. E. el Sr. Juarez, que no es respuesta al designio de mi carta, y que será por tanto sentido por el Gobierno de S. M.—No puedo sino esperar que S. E. esté aun deseoso de poner fin á esta contienda desoladora, y que no habrá cerrado todas las vias que puedan conducir á una reconciliacion de las partes beligerantes.—Manteniendo esta esperanza, confio se me permita otra vez ser el medio

de transmitir á S. E. el General Miramón, aquellas proposiciones que de acuerdo con la carta de Lord John Russell, S. E. estime mas adaptadas para la pacificacion del pais, tan ardientemente deseada por la Nacion.—Tengo el honor de ser, señor, vuestro mas obediente y humilde servidor.—(Firmado)—*W. Cornwallis Aldham*, Capitan y Oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.—A S. E. el Sr. D. José de Empáran, Ministro de Negocios Extranjeros.—&c., &c., &c.—Veracruz.

NUMERO 7.

Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, Abril 16 de 1860.—Sr.—Tengo el sentimiento de que haya transcurrido tanto tiempo sin haber recibido alguna respuesta de V. E. á mi comunicacion de 3 del corriente, en la cual espresé la esperanza de que el Gobierno del Sr. Juarez no habria cesado en sus empeños para poner fin á esta guerra civil desoladora, y mi disposicion para dirigir algunas proposiciones ulteriores, de acuerdo con la carta de Lord John Russell, por que el objeto que mas deseo es que puedan considerarse convenientes al proponerlas.—En consecuencia me he dilatado en dar al Ministro de S. M. B. en México una relacion clara y directa de la opinion final é intenciones del Gobierno de S. E. como se desea en aquella carta. Mr. Mathew se ha dirigido á mí sobre el asunto con fecha 12 del corriente, y me ha suplicado comuniqué á V. E. su gran deseo de recibir de manos de S. E. el Sr. Juarez y su Gobierno una aceptacion distinta ó una negativa de las proposiciones del Gobierno de S. M. B. en los términos expresados por Lord John Russell.—Tengo por tanto el honor de incluir una copia del despacho de Mr. Mathew que ruego á V. E. se sirva presentar al Sr. Juarez y su Gobierno, con la súplica de que se sirva, en union de sus Ministros, darme por escrito una respuesta distinta y decidida sobre la aceptacion ó negativa de las proposiciones del Gobierno de S. M. B. detalladas en el despacho de Lord John Russell, que son como siguen:—El Gobierno de S. M. B. veria con satisfaccion un armisticio que durase seis meses ó un año, con la mira de proceder á la formacion de una asamblea nacional imparcialmente electa, que proveyera al Gobierno futuro del pais.—El gobierno de S. M. de ninguna manera desea prescribir cual sea ese Gobierno; pero seria uno que diese calidad de permanencia y orden. Con este motivo el Gobierno Ejecutivo tendria un carácter de permanencia.—Deberia proclamarse una amnistía general, y declararse la tolerancia civil y religiosa, pues sin alguna merced mostrada por los partidos que se oponen no puede haber esperanza de paz interna. Si este consejo intentado para el bien de México no es aceptado, el Gobierno de S. M. no tendrá otro recurso que demandar á ambos partidos una reparacion suficiente por los perjuicios que han sufrido los súbditos ingleses.—Tengo tambien que suplicar á V. E. que la decision del Gobierno me sea remitida para el 20 del corriente, ó antes.—Tengo el honor de ser Sr. su mas obediente y humilde servidor.—(Firmado)—*W. Cornwallis Aldham*—Capitan y oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.—A S. E. el Sr. D. José de Empáran, Ministro de Negocios Extranjeros.

NUMERO 8.

Copia.—Legacion Británica en México.—México, Abril 12 de 1860.—Señor.—Acuso á V. recibo de su nota de 6 del corriente en que trasmite, para mi conocimiento, copia de la comunicacion dirigida á V. con fecha 27 del último por el Sr. D. José de Empáran recientemente nombrado Ministro de negocios extranjeros en Veracruz.—He leído este documento con gran sorpresa y estoy perplejo sobre si se quiere que sea una retractacion del despacho del General Degollado su predecesor en el Ministerio, de fecha 16 del último, ó si es únicamente una inoportuna, innecesaria y extensa exposicion de las miras de su autor sobre la legalidad y preeminencia de la Constitucion de 1857. El general Degollado expuso que el Sr. Juarez, (Presidente del Gobierno Constitucional) habia decidido, con aprobacion unánime de su Gabinete, aceptar las proposiciones del despacho de Lord John Russell. En consecuencia, yo hice saber esa formal aceptacion al Gobierno de S. M., así como tambien á las partes á quienes correspondia en esta Ciudad. Ciertamente es que observé algunos errores y aun interpolaciones en la cita subsecuente de las palabras de Lord John Russell; pero yo he creído que esto emanaba de alguna equivocacion y que solo necesitaba advertirla, para que fuera rectificada. Si no fuera así y si las proposiciones de Lord John Russell hubieran sido intencionalmente mal citadas, estoy convencido de que el Gobierno de S. M. se negaría á tener mas comunicaciones con autoridades que de esa manera habian manifestado su falta de aptitud para su posicion oficial y sus relaciones interna-

mayoría que se ocupa de remediar los daños causados en esta ciudad, por los proyectiles, á nacionales y extranjeros, todo permite esperar que se abreviará el término de nuestra guerra con las condiciones que la Gran Bretaña debe desearlo, esto es, conquistándose una paz que no dé aliento al espíritu de sedición, y la libertad religiosa, recomendada por el H. Lord John Russell, que el Gobierno Constitucional decretó y defiende. Reconocer á este Gobierno las naciones que aun no lo han hecho, lo cual no sería proteger á un partido sino á todos, porque el Gobierno Constitucional tiene el deber y el deseo de convocarlos para que elijan Representantes y Presidente, parece que sería oportuno para apresurar el día de esa paz provechosa. ¿No serían, á la vez, en ese paso, consecuentes con sus principios las naciones que no profesan los que la administración reaccionaria de México sostiene? Hasta hace veinte y siete meses, como la generalidad del pueblo no tomaba parte en nuestras contiendas civiles, una vez iniciada la cuestión ó apoyada en la capital, todo quedaba concluido. De aquí provino la costumbre de que el cuerpo diplomático reconociera desde luego el poder que se instalaba en la ciudad de México. Pero llegó la vez en que ella no había de decidir de la suerte de toda la República, en que aislado el centro, tuvieron las fuerzas sublevadas en él que invadir, sin éxito, á todos los Estados que no quisieron ya dejarse arrebatar las instituciones y por primera vez ha fallado la costumbre de los señores Ministros extranjeros. ¿Qué tendría de irregular que los gobiernos de las naciones amigas de México, se acomodasen, tratándose de los negocios interiores de esta nación, á las variaciones de circunstancias y á la voluntad de ella? ¿Sería menos digno de aquellos imitar la conducta del Gobierno de los Estados Unidos de América, cuyo representante en México había reconocido también al gobierno revolucionario, que continuar reconociendo al que no tiene las simpatías de sus nacionales, al que no posee los puertos, al que menos garantías presta á los extranjeros, al que confesó al instalarse que carecía de títulos, y está sirviendo de obstáculo para que la República establezca libremente su administración?

El Excmo. Sr. Presidente ofrece al Sr. Capitan Aldham, por una nueva deferencia, ocuparse de los puntos contenidos en su nota citada, contando con que el Sr. Aldham tendrá la caballerosidad de hacer conocer á su gobierno la presente. Los intereses bien entendidos de la humanidad exigen que los gobiernos de Europa no sigan ignorando la verdadera naturaleza de la lucha de que se trata. La desgraciada sociedad mexicana se ha resuelto á hacer cesar en ella los motines y demas abusos que tanto perjudican, en las repúblicas hispano-americanas, á nacionales y extranjeros.

El infrascrito, encargado provisionalmente del Ministerio de Relaciones Exteriores, tiene el honor de ofrecer al Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham su muy atenta consideración.—*José de Empáran.*—Al Sr. D. W. Cornwallis Aldham, Capitan y Oficial mas antiguo de las fuerzas navales de S. M. B. en el Golfo de México.

NUMERO 5.

Legacion de Francia en México.—México 29 de Marzo de 1860.—El infrascrito, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Emperador de los Franceses, ha recibido la nota que S. E. D. Santos Degollado le hizo el honor de escribirle con fecha 22 de Marzo; y encarga al cónsul de S. M. Imperial en Veracruz, que al hacerle llegar este acuse de recibo, le ofrezca los buenos oficios de la Legacion del Emperador en los términos que le han sido indicados por su Gobierno, á efecto de contener el curso de la deplorable guerra que ensangrienta á este desgraciado pais.—El infrascrito aprovecha esta ocasion para ofrecer á S. E. las seguridades de su consideracion muy distinguida (Firmado) *Alexis de Gabriac.*

NUMERO 6.

Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, 3 de Abril de 1860.—Señor.—Tengo el honor de acusar recibo del despacho de S. E. de 27 último, que no ha llegado á mi poder sino hasta el 1º de Abril.—El estado detallado adjunto, que me ha comunicado V. E. por orden de S. E. el Sr. Juarez, es á mi juicio un testimonio puro de los principios que han sido la guia de S. E. para el gobierno de este pais, y como tal tendré el gusto de remitir una copia al Gobierno de S. M. B. Al mismo tiempo, tengo que suplicar á V. E. se sirva informar á S. E. el Sr. Juarez, que no es respuesta al designio de mi carta, y que será por tanto sentido por el Gobierno de S. M.—No puedo sino esperar que S. E. esté aun deseoso de poner fin á esta contienda desoladora, y que no habrá cerrado todas las vias que puedan conducir á una reconciliacion de las partes beligerantes.—Manteniendo esta esperanza, confio se me permita otra vez ser el medio

de transmitir á S. E. el General Miramón, aquellas proposiciones que de acuerdo con la carta de Lord John Russell, S. E. estime mas adaptadas para la pacificacion del pais, tan ardientemente deseada por la Nacion.—Tengo el honor de ser, señor, vuestro mas obediente y humilde servidor.—(Firmado)—*W. Cornwallis Aldham*, Capitan y Oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.—A S. E. el Sr. D. José de Empáran, Ministro de Negocios Extranjeros.—&c., &c., &c.—Veracruz.

NUMERO 7.

Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, Abril 16 de 1860.—Sr.—Tengo el sentimiento de que haya transcurrido tanto tiempo sin haber recibido alguna respuesta de V. E. á mi comunicacion de 3 del corriente, en la cual espresé la esperanza de que el Gobierno del Sr. Juarez no habria cesado en sus empeños para poner fin á esta guerra civil desoladora, y mi disposicion para dirigir algunas proposiciones ulteriores, de acuerdo con la carta de Lord John Russell, por que el objeto que mas deseo es que puedan considerarse convenientes al proponerlas.—En consecuencia me he dilatado en dar al Ministro de S. M. B. en México una relacion clara y directa de la opinion final é intenciones del Gobierno de S. E. como se desea en aquella carta. Mr. Mathew se ha dirigido á mí sobre el asunto con fecha 12 del corriente, y me ha suplicado comuniqué á V. E. su gran deseo de recibir de manos de S. E. el Sr. Juarez y su Gobierno una aceptacion distinta ó una negativa de las proposiciones del Gobierno de S. M. B. en los términos expresados por Lord John Russell.—Tengo por tanto el honor de incluir una copia del despacho de Mr. Mathew que ruego á V. E. se sirva presentar al Sr. Juarez y su Gobierno, con la súplica de que se sirva, en union de sus Ministros, darme por escrito una respuesta distinta y decidida sobre la aceptacion ó negativa de las proposiciones del Gobierno de S. M. B. detalladas en el despacho de Lord John Russell, que son como siguen:—El Gobierno de S. M. B. veria con satisfaccion un armisticio que durase seis meses ó un año, con la mira de proceder á la formacion de una asamblea nacional imparcialmente electa, que proveeria al Gobierno futuro del pais.—El gobierno de S. M. de ninguna manera desea prescribir cual sea ese Gobierno; pero seria uno que diese calidad de permanencia y orden. Con este motivo el Gobierno Ejecutivo tendria un carácter de permanencia.—Deberia proclamarse una amnistía general, y declararse la tolerancia civil y religiosa, pues sin alguna merced mostrada por los partidos que se oponen no puede haber esperanza de paz interna. Si este consejo intentado para el bien de México no es aceptado, el Gobierno de S. M. no tendrá otro recurso que demandar á ambos partidos una reparacion suficiente por los perjuicios que han sufrido los súbditos ingleses.—Tengo tambien que suplicar á V. E. que la decision del Gobierno me sea remitida para el 20 del corriente, ó antes.—Tengo el honor de ser Sr. su mas obediente y humilde servidor.—(Firmado)—*W. Cornwallis Aldham*.—Capitan y oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.—A S. E. el Sr. D. José de Empáran, Ministro de Negocios Extranjeros.

NUMERO 8.

Copia.—Legacion Británica en México.—México, Abril 12 de 1860.—Señor.—Acuso á V. recibo de su nota de 6 del corriente en que trasmite, para mi conocimiento, copia de la comunicacion dirigida á V. con fecha 27 del último por el Sr. D. José de Empáran recientemente nombrado Ministro de negocios extranjeros en Veracruz.—He leído este documento con gran sorpresa y estoy perplejo sobre si se quiere que sea una retractacion del despacho del General Degollado su predecesor en el Ministerio, de fecha 16 del último, ó si es únicamente una inoportuna, innecesaria y extensa exposicion de las miras de su autor sobre la legalidad y preeminencia de la Constitucion de 1857. El general Degollado expuso que el Sr. Juarez, (Presidente del Gobierno Constitucional) habia decidido, con aprobacion unánime de su Gabinete, aceptar las proposiciones del despacho de Lord John Russell. En consecuencia, yo hice saber esa formal aceptacion al Gobierno de S. M., así como tambien á las partes á quienes correspondia en esta Ciudad. Ciertamente es que observé algunos errores y aun interpolaciones en la cita subsecuente de las palabras de Lord John Russell; pero yo he creído que esto emanaba de alguna equivocacion y que solo necesitaba advertirla, para que fuera rectificada. Si no fuera así y si las proposiciones de Lord John Russell hubieran sido intencionalmente mal citadas, estoy convencido de que el Gobierno de S. M. se negaría á tener mas comunicaciones con autoridades que de esa manera habian manifestado su falta de aptitud para su posicion oficial y sus relaciones interna-

mayoría que se ocupa de remediar los daños causados en esta ciudad, por los proyectiles, á nacionales y extranjeros, todo permite esperar que se abreviará el término de nuestra guerra con las condiciones que la Gran Bretaña debe desearlo, esto es, conquistándose una paz que no dé aliento al espíritu de sedición, y la libertad religiosa, recomendada por el H. Lord John Russell, que el Gobierno Constitucional decretó y defiende. Reconocer á este Gobierno las naciones que aun no lo han hecho, lo cual no sería proteger á un partido sino á todos, porque el Gobierno Constitucional tiene el deber y el deseo de convocarlos para que elijan Representantes y Presidente, parece que sería oportuno para apresurar el día de esa paz provechosa. ¿No serían, á la vez, en ese paso, consecuentes con sus principios las naciones que no profesan los que la administración reaccionaria de México sostiene? Hasta hace veinte y siete meses, como la generalidad del pueblo no tomaba parte en nuestras contiendas civiles, una vez iniciada la cuestión ó apoyada en la capital, todo quedaba concluido. De aquí provino la costumbre de que el cuerpo diplomático reconociera desde luego el poder que se instalaba en la ciudad de México. Pero llegó la vez en que ella no había de decidir de la suerte de toda la República, en que aislado el centro, tuvieron las fuerzas sublevadas en él que invadir, sin éxito, á todos los Estados que no quisieron ya dejarse arrebatar las instituciones y por primera vez ha fallado la costumbre de los señores Ministros extranjeros. ¿Qué tendría de irregular que los gobiernos de las naciones amigas de México, se acomodasen, tratándose de los negocios interiores de esta nación, á las variaciones de circunstancias y á la voluntad de ella? ¿Sería menos digno de aquellos imitar la conducta del Gobierno de los Estados Unidos de América, cuyo representante en México había reconocido también al gobierno revolucionario, que continuar reconociendo al que no tiene las simpatías de sus nacionales, al que no posee los puertos, al que menos garantías presta á los extranjeros, al que confesó al instalarse que carecía de títulos, y está sirviendo de obstáculo para que la República establezca libremente su administración?

El Excmo. Sr. Presidente ofrece al Sr. Capitan Aldham, por una nueva deferencia, ocuparse de los puntos contenidos en su nota citada, contando con que el Sr. Aldham tendrá la caballerosidad de hacer conocer á su gobierno la presente. Los intereses bien entendidos de la humanidad exigen que los gobiernos de Europa no sigan ignorando la verdadera naturaleza de la lucha de que se trata. La desgraciada sociedad mexicana se ha resuelto á hacer cesar en ella los motines y demas abusos que tanto perjudican, en las repúblicas hispano-americanas, á nacionales y extranjeros.

El infrascrito, encargado provisionalmente del Ministerio de Relaciones Exteriores, tiene el honor de ofrecer al Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham su muy atenta consideración.—*José de Empáran.*—Al Sr. D. W. Cornwallis Aldham, Capitan y Oficial mas antiguo de las fuerzas navales de S. M. B. en el Golfo de México.

NUMERO 5.

Legacion de Francia en México.—México 29 de Marzo de 1860.—El infrascrito, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Emperador de los Franceses, ha recibido la nota que S. E. D. Santos Degollado le hizo el honor de escribirle con fecha 22 de Marzo; y encarga al cónsul de S. M. Imperial en Veracruz, que al hacerle llegar este acuse de recibo, le ofrezca los buenos oficios de la Legacion del Emperador en los términos que le han sido indicados por su Gobierno, á efecto de contener el curso de la deplorable guerra que ensangrienta á este desgraciado pais.—El infrascrito aprovecha esta ocasion para ofrecer á S. E. las seguridades de su consideracion muy distinguida (Firmado) *Alexis de Gabriac.*

NUMERO 6.

Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, 3 de Abril de 1860.—Señor.—Tengo el honor de acusar recibo del despacho de S. E. de 27 último, que no ha llegado á mi poder sino hasta el 1º de Abril.—El estado detallado adjunto, que me ha comunicado V. E. por orden de S. E. el Sr. Juarez, es á mi juicio un testimonio puro de los principios que han sido la guia de S. E. para el gobierno de este pais, y como tal tendré el gusto de remitir una copia al Gobierno de S. M. B. Al mismo tiempo, tengo que suplicar á V. E. se sirva informar á S. E. el Sr. Juarez, que no es respuesta al designio de mi carta, y que será por tanto sentido por el Gobierno de S. M.—No puedo sino esperar que S. E. esté aun deseoso de poner fin á esta contienda desoladora, y que no habrá cerrado todas las vias que puedan conducir á una reconciliacion de las partes beligerantes.—Manteniendo esta esperanza, confio se me permita otra vez ser el medio

de transmitir á S. E. el General Miramón, aquellas proposiciones que de acuerdo con la carta de Lord John Russell, S. E. estime mas adaptadas para la pacificacion del pais, tan ardientemente deseada por la Nacion.—Tengo el honor de ser, señor, vuestro mas obediente y humilde servidor.—(Firmado)—*W. Cornwallis Aldham*, Capitan y Oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.—A S. E. el Sr. D. José de Empáran, Ministro de Negocios Extranjeros.—&c., &c., &c.—Veracruz.

NUMERO 7.

Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, Abril 16 de 1860.—Sr.—Tengo el sentimiento de que haya transcurrido tanto tiempo sin haber recibido alguna respuesta de V. E. á mi comunicacion de 3 del corriente, en la cual espresé la esperanza de que el Gobierno del Sr. Juarez no habria cesado en sus empeños para poner fin á esta guerra civil desoladora, y mi disposicion para dirigir algunas proposiciones ulteriores, de acuerdo con la carta de Lord John Russell, por que el objeto que mas deseo es que puedan considerarse convenientes al proponerlas.—En consecuencia me he dilatado en dar al Ministro de S. M. B. en México una relacion clara y directa de la opinion final é intenciones del Gobierno de S. E. como se desea en aquella carta. Mr. Mathew se ha dirigido á mí sobre el asunto con fecha 12 del corriente, y me ha suplicado comuniqué á V. E. su gran deseo de recibir de manos de S. E. el Sr. Juarez y su Gobierno una aceptacion distinta ó una negativa de las proposiciones del Gobierno de S. M. B. en los términos expresados por Lord John Russell.—Tengo por tanto el honor de incluir una copia del despacho de Mr. Mathew que ruego á V. E. se sirva presentar al Sr. Juarez y su Gobierno, con la súplica de que se sirva, en union de sus Ministros, darme por escrito una respuesta distinta y decidida sobre la aceptacion ó negativa de las proposiciones del Gobierno de S. M. B. detalladas en el despacho de Lord John Russell, que son como siguen:—El Gobierno de S. M. B. veria con satisfaccion un armisticio que durase seis meses ó un año, con la mira de proceder á la formacion de una asamblea nacional imparcialmente electa, que proveeria al Gobierno futuro del pais.—El gobierno de S. M. de ninguna manera desea prescribir cual sea ese Gobierno; pero seria uno que diese calidad de permanencia y orden. Con este motivo el Gobierno Ejecutivo tendria un carácter de permanencia.—Deberia proclamarse una amnistia general, y declararse la tolerancia civil y religiosa, pues sin alguna merced mostrada por los partidos que se oponen no puede haber esperanza de paz interna. Si este consejo intentado para el bien de México no es aceptado, el Gobierno de S. M. no tendrá otro recurso que demandar á ambos partidos una reparacion suficiente por los perjuicios que han sufrido los súbditos ingleses.—Tengo tambien que suplicar á V. E. que la decision del Gobierno me sea remitida para el 20 del corriente, ó antes.—Tengo el honor de ser Sr. su mas obediente y humilde servidor.—(Firmado)—*W. Cornwallis Aldham*.—Capitan y oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.—A S. E. el Sr. D. José de Empáran, Ministro de Negocios Extranjeros.

NUMERO 8.

Copia.—Legacion Británica en México.—México, Abril 12 de 1860.—Señor.—Acuso á V. recibo de su nota de 6 del corriente en que trasmite, para mi conocimiento, copia de la comunicacion dirigida á V. con fecha 27 del último por el Sr. D. José de Empáran recientemente nombrado Ministro de negocios extranjeros en Veracruz.—He leído este documento con gran sorpresa y estoy perplejo sobre si se quiere que sea una retractacion del despacho del General Degollado su predecesor en el Ministerio, de fecha 16 del último, ó si es únicamente una inoportuna, innecesaria y extensa exposicion de las miras de su autor sobre la legalidad y preeminencia de la Constitucion de 1857. El general Degollado expuso que el Sr. Juarez, (Presidente del Gobierno Constitucional) habia decidido, con aprobacion unánime de su Gabinete, aceptar las proposiciones del despacho de Lord John Russell. En consecuencia, yo hice saber esa formal aceptacion al Gobierno de S. M., así como tambien á las partes á quienes correspondia en esta Ciudad. Ciertamente es que observé algunos errores y aun interpolaciones en la cita subsecuente de las palabras de Lord John Russell; pero yo he creído que esto emanaba de alguna equivocacion y que solo necesitaba advertirla, para que fuera rectificada. Si no fuera así y si las proposiciones de Lord John Russell hubieran sido intencionalmente mal citadas, estoy convencido de que el Gobierno de S. M. se negaría á tener mas comunicaciones con autoridades que de esa manera habian manifestado su falta de aptitud para su posicion oficial y sus relaciones interna-

mayoría que se ocupa de remediar los daños causados en esta ciudad, por los proyectiles, á nacionales y extranjeros, todo permite esperar que se abreviará el término de nuestra guerra con las condiciones que la Gran Bretaña debe desearlo, esto es, conquistándose una paz que no dé aliento al espíritu de sedición, y la libertad religiosa, recomendada por el H. Lord John Russell, que el Gobierno Constitucional decretó y defiende. Reconocer á este Gobierno las naciones que aun no lo han hecho, lo cual no sería proteger á un partido sino á todos, porque el Gobierno Constitucional tiene el deber y el deseo de convocarlos para que elijan Representantes y Presidente, parece que sería oportuno para apresurar el día de esa paz provechosa. ¿No serían, á la vez, en ese paso, consecuentes con sus principios las naciones que no profesan los que la administración reaccionaria de México sostiene? Hasta hace veinte y siete meses, como la generalidad del pueblo no tomaba parte en nuestras contiendas civiles, una vez iniciada la cuestión ó apoyada en la capital, todo quedaba concluido. De aquí provino la costumbre de que el cuerpo diplomático reconociera desde luego el poder que se instalaba en la ciudad de México. Pero llegó la vez en que ella no había de decidir de la suerte de toda la República, en que aislado el centro, tuvieron las fuerzas sublevadas en él que invadir, sin éxito, á todos los Estados que no quisieron ya dejarse arrebatarse las instituciones y por primera vez ha fallado la costumbre de los señores Ministros extranjeros. ¿Qué tendría de irregular que los gobiernos de las naciones amigas de México, se acomodasen, tratándose de los negocios interiores de esta nación, á las variaciones de circunstancias y á la voluntad de ella? ¿Sería menos digno de aquellos imitar la conducta del Gobierno de los Estados Unidos de América, cuyo representante en México había reconocido también al gobierno revolucionario, que continuar reconociendo al que no tiene las simpatías de sus nacionales, al que no posee los puertos, al que menos garantías presta á los extranjeros, al que confesó al instalarse que carecía de títulos, y está sirviendo de obstáculo para que la República establezca libremente su administración?

El Excmo. Sr. Presidente ofrece al Sr. Capitan Aldham, por una nueva deferencia, ocuparse de los puntos contenidos en su nota citada, contando con que el Sr. Aldham tendrá la caballerosidad de hacer conocer á su gobierno la presente. Los intereses bien entendidos de la humanidad exigen que los gobiernos de Europa no sigan ignorando la verdadera naturaleza de la lucha de que se trata. La desgraciada sociedad mexicana se ha resuelto á hacer cesar en ella los motines y demas abusos que tanto perjudican, en las repúblicas hispano-americanas, á nacionales y extranjeros.

El infrascrito, encargado provisionalmente del Ministerio de Relaciones Exteriores, tiene el honor de ofrecer al Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham su muy atenta consideración.—*José de Empáran.*—Al Sr. D. W. Cornwallis Aldham, Capitan y Oficial mas antiguo de las fuerzas navales de S. M. B. en el Golfo de México.

NUMERO 5.

Legacion de Francia en México.—México 29 de Marzo de 1860.—El infrascrito, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Emperador de los Franceses, ha recibido la nota que S. E. D. Santos Degollado le hizo el honor de escribirle con fecha 22 de Marzo; y encarga al cónsul de S. M. Imperial en Veracruz, que al hacerle llegar este acuse de recibo, le ofrezca los buenos oficios de la Legacion del Emperador en los términos que le han sido indicados por su Gobierno, á efecto de contener el curso de la deplorable guerra que ensangrienta á este desgraciado pais.—El infrascrito aprovecha esta ocasion para ofrecer á S. E. las seguridades de su consideracion muy distinguida (Firmado) *Alexis de Gubriac.*

NUMERO 6.

Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, 3 de Abril de 1860.—Señor.—Tengo el honor de acusar recibo del despacho de S. E. de 27 último, que no ha llegado á mi poder sino hasta el 1º de Abril.—El estado detallado adjunto, que me ha comunicado V. E. por orden de S. E. el Sr. Juarez, es á mi juicio un testimonio puro de los principios que han sido la guia de S. E. para el gobierno de este pais, y como tal tendré el gusto de remitir una copia al Gobierno de S. M. B. Al mismo tiempo, tengo que suplicar á V. E. se sirva informar á S. E. el Sr. Juarez, que no es respuesta al designio de mi carta, y que será por tanto sentido por el Gobierno de S. M.—No puedo sino esperar que S. E. esté aun deseoso de poner fin á esta contienda desoladora, y que no habrá cerrado todas las vias que puedan conducir á una reconciliacion de las partes beligerantes.—Manteniendo esta esperanza, confio se me permita otra vez ser el medio

de transmitir á S. E. el General Miramón, aquellas proposiciones que de acuerdo con la carta de Lord John Russell, S. E. estime mas adaptadas para la pacificacion del pais, tan ardientemente deseada por la Nacion.—Tengo el honor de ser, señor, vuestro mas obediente y humilde servidor.—(Firmado)—*W. Cornwallis Aldham*, Capitan y Oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.—A S. E. el Sr. D. José de Empáran, Ministro de Negocios Extranjeros.—&c., &c., &c.—Veracruz.

NUMERO 7.

Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, Abril 16 de 1860.—Sr.—Tengo el sentimiento de que haya transcurrido tanto tiempo sin haber recibido alguna respuesta de V. E. á mi comunicacion de 3 del corriente, en la cual espresé la esperanza de que el Gobierno del Sr. Juarez no habria cesado en sus empeños para poner fin á esta guerra civil desoladora, y mi disposicion para dirigir algunas proposiciones ulteriores, de acuerdo con la carta de Lord John Russell, por que el objeto que mas deseo es que puedan considerarse convenientes al proponerlas.—En consecuencia me he dilatado en dar al Ministro de S. M. B. en México una relacion clara y directa de la opinion final é intenciones del Gobierno de S. E. como se desea en aquella carta. Mr. Mathew se ha dirigido á mí sobre el asunto con fecha 12 del corriente, y me ha suplicado comuniqué á V. E. su gran deseo de recibir de manos de S. E. el Sr. Juarez y su Gobierno una aceptacion distinta ó una negativa de las proposiciones del Gobierno de S. M. B. en los términos expresados por Lord John Russell.—Tengo por tanto el honor de incluir una copia del despacho de Mr. Mathew que ruego á V. E. se sirva presentar al Sr. Juarez y su Gobierno, con la súplica de que se sirva, en union de sus Ministros, darme por escrito una respuesta distinta y decidida sobre la aceptacion ó negativa de las proposiciones del Gobierno de S. M. B. detalladas en el despacho de Lord John Russell, que son como siguen:—El Gobierno de S. M. B. veria con satisfaccion un armisticio que durase seis meses ó un año, con la mira de proceder á la formacion de una asamblea nacional imparcialmente electa, que proveyera al Gobierno futuro del pais.—El gobierno de S. M. de ninguna manera desea prescribir cual sea ese Gobierno; pero seria uno que diese calidad de permanencia y orden. Con este motivo el Gobierno Ejecutivo tendria un carácter de permanencia.—Deberia proclamarse una amnistía general, y declararse la tolerancia civil y religiosa, pues sin alguna merced mostrada por los partidos que se oponen no puede haber esperanza de paz interna. Si este consejo intentado para el bien de México no es aceptado, el Gobierno de S. M. no tendrá otro recurso que demandar á ambos partidos una reparacion suficiente por los perjuicios que han sufrido los súbditos ingleses.—Tengo tambien que suplicar á V. E. que la decision del Gobierno me sea remitida para el 20 del corriente, ó antes.—Tengo el honor de ser Sr. su mas obediente y humilde servidor.—(Firmado)—*W. Cornwallis Aldham*.—Capitan y oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.—A S. E. el Sr. D. José de Empáran, Ministro de Negocios Extranjeros.

NUMERO 8.

Copia.—Legacion Británica en México.—México, Abril 12 de 1860.—Señor.—Acuso á V. recibo de su nota de 6 del corriente en que trasmite, para mi conocimiento, copia de la comunicacion dirigida á V. con fecha 27 del último por el Sr. D. José de Empáran recientemente nombrado Ministro de negocios extranjeros en Veracruz.—He leído este documento con gran sorpresa y estoy perplejo sobre si se quiere que sea una retractacion del despacho del General Degollado su predecesor en el Ministerio, de fecha 16 del último, ó si es únicamente una inoportuna, innecesaria y extensa exposicion de las miras de su autor sobre la legalidad y preeminencia de la Constitucion de 1857. El general Degollado expuso que el Sr. Juarez, (Presidente del Gobierno Constitucional) habia decidido, con aprobacion unánime de su Gabinete, aceptar las proposiciones del despacho de Lord John Russell. En consecuencia, yo hice saber esa formal aceptacion al Gobierno de S. M., así como tambien á las partes á quienes correspondia en esta Ciudad. Ciertamente es que observé algunos errores y aun interpolaciones en la cita subsecuente de las palabras de Lord John Russell; pero yo he creído que esto emanaba de alguna equivocacion y que solo necesitaba advertirla, para que fuera rectificada. Si no fuera así y si las proposiciones de Lord John Russell hubieran sido intencionalmente mal citadas, estoy convencido de que el Gobierno de S. M. se negaría á tener mas comunicaciones con autoridades que de esa manera habian manifestado su falta de aptitud para su posicion oficial y sus relaciones interna-

mayoría que se ocupa de remediar los daños causados en esta ciudad, por los proyectiles, á nacionales y extranjeros, todo permite esperar que se abreviará el término de nuestra guerra con las condiciones que la Gran Bretaña debe desearlo, esto es, conquistándose una paz que no dé aliento al espíritu de sedición, y la libertad religiosa, recomendada por el H. Lord John Russell, que el Gobierno Constitucional decretó y defiende. Reconocer á este Gobierno las naciones que aun no lo han hecho, lo cual no sería proteger á un partido sino á todos, porque el Gobierno Constitucional tiene el deber y el deseo de convocarlos para que elijan Representantes y Presidente, parece que sería oportuno para apresurar el día de esa paz provechosa. ¿No serían, á la vez, en ese paso, consecuentes con sus principios las naciones que no profesan los que la administración reaccionaria de México sostiene? Hasta hace veinte y siete meses, como la generalidad del pueblo no tomaba parte en nuestras contiendas civiles, una vez iniciada la cuestión ó apoyada en la capital, todo quedaba concluido. De aquí provino la costumbre de que el cuerpo diplomático reconociera desde luego el poder que se instalaba en la ciudad de México. Pero llegó la vez en que ella no había de decidir de la suerte de toda la República, en que aislado el centro, tuvieron las fuerzas sublevadas en él que invadir, sin éxito, á todos los Estados que no quisieron ya dejarse arrebatarse las instituciones y por primera vez ha fallado la costumbre de los señores Ministros extranjeros. ¿Qué tendría de irregular que los gobiernos de las naciones amigas de México, se acomodasen, tratándose de los negocios interiores de esta nación, á las variaciones de circunstancias y á la voluntad de ella? ¿Sería menos digno de aquellos imitar la conducta del Gobierno de los Estados Unidos de América, cuyo representante en México había reconocido también al gobierno revolucionario, que continuar reconociendo al que no tiene las simpatías de sus nacionales, al que no posee los puertos, al que menos garantías presta á los extranjeros, al que confesó al instalarse que carecía de títulos, y está sirviendo de obstáculo para que la República establezca libremente su administración?

El Excmo. Sr. Presidente ofrece al Sr. Capitan Aldham, por una nueva deferencia, ocuparse de los puntos contenidos en su nota citada, contando con que el Sr. Aldham tendrá la caballerosidad de hacer conocer á su gobierno la presente. Los intereses bien entendidos de la humanidad exigen que los gobiernos de Europa no sigan ignorando la verdadera naturaleza de la lucha de que se trata. La desgraciada sociedad mexicana se ha resuelto á hacer cesar en ella los motines y demas abusos que tanto perjudican, en las repúblicas hispano-americanas, á nacionales y extranjeros.

El infrascrito, encargado provisionalmente del Ministerio de Relaciones Exteriores, tiene el honor de ofrecer al Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham su muy atenta consideración.—*José de Empáran.*—Al Sr. D. W. Cornwallis Aldham, Capitan y Oficial mas antiguo de las fuerzas navales de S. M. B. en el Golfo de México.

NUMERO 5.

Legacion de Francia en México.—México 29 de Marzo de 1860.—El infrascrito, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Emperador de los Franceses, ha recibido la nota que S. E. D. Santos Degollado le hizo el honor de escribirle con fecha 22 de Marzo; y encarga al cónsul de S. M. Imperial en Veracruz, que al hacerle llegar este acuse de recibo, le ofrezca los buenos oficios de la Legacion del Emperador en los términos que le han sido indicados por su Gobierno, á efecto de contener el curso de la deplorable guerra que ensangrienta á este desgraciado pais.—El infrascrito aprovecha esta ocasion para ofrecer á S. E. las seguridades de su consideracion muy distinguida (Firmado) *Alexis de Gubriac.*

NUMERO 6.

Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, 3 de Abril de 1860.—Señor.—Tengo el honor de acusar recibo del despacho de S. E. de 27 último, que no ha llegado á mi poder sino hasta el 1º de Abril.—El estado detallado adjunto, que me ha comunicado V. E. por orden de S. E. el Sr. Juarez, es á mi juicio un testimonio puro de los principios que han sido la guia de S. E. para el gobierno de este pais, y como tal tendré el gusto de remitir una copia al Gobierno de S. M. B. Al mismo tiempo, tengo que suplicar á V. E. se sirva informar á S. E. el Sr. Juarez, que no es respuesta al designio de mi carta, y que será por tanto sentido por el Gobierno de S. M.—No puedo sino esperar que S. E. esté aun deseoso de poner fin á esta contienda desoladora, y que no habrá cerrado todas las vias que puedan conducir á una reconciliacion de las partes beligerantes.—Manteniendo esta esperanza, confio se me permita otra vez ser el medio

de transmitir á S. E. el General Miramón, aquellas proposiciones que de acuerdo con la carta de Lord John Russell, S. E. estime mas adaptadas para la pacificacion del pais, tan ardientemente deseada por la Nacion.—Tengo el honor de ser, señor, vuestro mas obediente y humilde servidor.—(Firmado)—*W. Cornwallis Aldham*, Capitan y Oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.—A S. E. el Sr. D. José de Empáran, Ministro de Negocios Extranjeros.—&c., &c., &c.—Veracruz.

NUMERO 7.

Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, Abril 16 de 1860.—Sr.—Tengo el sentimiento de que haya transcurrido tanto tiempo sin haber recibido alguna respuesta de V. E. á mi comunicacion de 3 del corriente, en la cual espresé la esperanza de que el Gobierno del Sr. Juarez no habria cesado en sus empeños para poner fin á esta guerra civil desoladora, y mi disposicion para dirigir algunas proposiciones ulteriores, de acuerdo con la carta de Lord John Russell, por que el objeto que mas deseo es que puedan considerarse convenientes al proponerlas.—En consecuencia me he dilatado en dar al Ministro de S. M. B. en México una relacion clara y directa de la opinion final é intenciones del Gobierno de S. E. como se desea en aquella carta. Mr. Mathew se ha dirigido á mí sobre el asunto con fecha 12 del corriente, y me ha suplicado comuniqué á V. E. su gran deseo de recibir de manos de S. E. el Sr. Juarez y su Gobierno una aceptacion distinta ó una negativa de las proposiciones del Gobierno de S. M. B. en los términos expresados por Lord John Russell.—Tengo por tanto el honor de incluir una copia del despacho de Mr. Mathew que ruego á V. E. se sirva presentar al Sr. Juarez y su Gobierno, con la súplica de que se sirva, en union de sus Ministros, darme por escrito una respuesta distinta y decidida sobre la aceptacion ó negativa de las proposiciones del Gobierno de S. M. B. detalladas en el despacho de Lord John Russell, que son como siguen:—El Gobierno de S. M. B. veria con satisfaccion un armisticio que durase seis meses ó un año, con la mira de proceder á la formacion de una asamblea nacional imparcialmente electa, que proveeria al Gobierno futuro del pais.—El gobierno de S. M. de ninguna manera desea prescribir cual sea ese Gobierno; pero seria uno que diese calidad de permanencia y orden. Con este motivo el Gobierno Ejecutivo tendria un carácter de permanencia.—Deberia proclamarse una amnistía general, y declararse la tolerancia civil y religiosa, pues sin alguna merced mostrada por los partidos que se oponen no puede haber esperanza de paz interna. Si este consejo intentado para el bien de México no es aceptado, el Gobierno de S. M. no tendrá otro recurso que demandar á ambos partidos una reparacion suficiente por los perjuicios que han sufrido los súbditos ingleses.—Tengo tambien que suplicar á V. E. que la decision del Gobierno me sea remitida para el 20 del corriente, ó antes.—Tengo el honor de ser Sr. su mas obediente y humilde servidor.—(Firmado)—*W. Cornwallis Aldham*.—Capitan y oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.—A S. E. el Sr. D. José de Empáran, Ministro de Negocios Extranjeros.

NUMERO 8.

Copia.—Legacion Británica en México.—México, Abril 12 de 1860.—Señor.—Acuso á V. recibo de su nota de 6 del corriente en que trasmite, para mi conocimiento, copia de la comunicacion dirigida á V. con fecha 27 del último por el Sr. D. José de Empáran recientemente nombrado Ministro de negocios extranjeros en Veracruz.—He leído este documento con gran sorpresa y estoy perplejo sobre si se quiere que sea una retractacion del despacho del General Degollado su predecesor en el Ministerio, de fecha 16 del último, ó si es únicamente una inoportuna, innecesaria y extensa exposicion de las miras de su autor sobre la legalidad y preeminencia de la Constitucion de 1857. El general Degollado expuso que el Sr. Juarez, (Presidente del Gobierno Constitucional) habia decidido, con aprobacion unánime de su Gabinete, aceptar las proposiciones del despacho de Lord John Russell. En consecuencia, yo hice saber esa formal aceptacion al Gobierno de S. M., así como tambien á las partes á quienes correspondia en esta Ciudad. Ciertamente es que observé algunos errores y aun interpolaciones en la cita subsecuente de las palabras de Lord John Russell; pero yo he creído que esto emanaba de alguna equivocacion y que solo necesitaba advertirla, para que fuera rectificada. Si no fuera así y si las proposiciones de Lord John Russell hubieran sido intencionalmente mal citadas, estoy convencido de que el Gobierno de S. M. se negaría á tener mas comunicaciones con autoridades que de esa manera habian manifestado su falta de aptitud para su posicion oficial y sus relaciones interna-

cionales.—Yo no puedo menos de creer, por la carta del Sr. Empáran, que no ha comprendido bien las proposiciones hechas y la posición tomada por el gobierno de S. M. El Gobierno de S. M. no ha ignorado que existen en México dos partidos prominentes; el uno en favor de la Constitución de 1857 y de la tolerancia religiosa; el otro contrario á esa Constitución y al ejercicio de cualquiera otra religion en la República, que no sea la Católica. La contienda entre estos dos partidos ha continuado por un período de mas de dos años: cuantos intereses hay en el país han sido orillados á su ruina: las peores pasiones de los hombres han sido provocadas; los mas sagrados derechos de las naciones y de los extranjeros han sido hollados mientras que millares de vidas han sido sacrificadas, sin que ni uno ni otro de ámbos partidos hayan obtenido el triunfo. En estas circunstancias, me parece que, como observa Lord John Russell, el Gobierno de S. M. ha juzgado con exactitud cuando dice que ninguna esperanza de paz duradera puede alimentarse por el triunfo de cualquiera de los dos partidos, ó de sus programas, y que ella debia procurarse por concesiones mútuas y arreglos conciliatorios. El Lord John Russell propuso, por lo mismo, que se convocara una asamblea nacional para adoptar una Constitución sobre la base ya declarada de libertad civil y religiosa, temiéndose cuidado de que el poder ejecutivo obtuviera el grado de permanencia que los intereses públicos exigen evidentemente. El modo de convocar está asamblea me parece que puede fácilmente arreglarse por comisionados de ámbas partes, quienes primeramente debian elegir uno ó mas árbitros, comprometiéndose á estar á su fallo. La asamblea decretaria primeramente la forma de Gobierno y la Constitución, y luego elegiría un Presidente por no menos de siete ú ocho años, segun yo esperaba. No puedo menos de considerar que el mejor modo de que el Sr. Empáran pruebe que es un hombre recto y patriota, será empleando sus esfuerzos para desarrollar tan equitativo plan para la pacificación del país, contrariando cualesquiera impedimentos que la preocupación, la ambicion personal y la traición intentaran suscitar. Sin embargo, el carácter del despacho del Sr. Empáran me obliga á solicitar de V. tenga la bondad de exigir, dentro de un tiempo dado, del Gobierno Constitucional de Veracruz, una aceptación clara, ó una repulsa, sobre las proposiciones del Gobierno de S. M. en los términos usados por Lord John Russell, sin adición ni alteración. Con profundo sentimiento vería yo que el Gobierno en Veracruz se retractaba de la decision que el general Degollado declaró haberse adoptado unánimemente; pero en este caso entiendo, que será un deber para mí, aunque penoso, dar los pasos necesarios para informar desde luego al Gobierno de S. M. y llevar á efecto sus ulteriores intenciones ya declaradas. Tengo el honor de ser su mas obediente servidor.—(Firmado).—George B. Mathew.—Capitan Aldham ect.

NUMERO 9.

Veracruz, Abril 19 de 1860.—Señor Ministro.—Tuve el honor de comunicar verbalmente á V. E., el 2 de este mes, el contenido de un despacho del Sr. Ministro de Francia en México que, en cumplimiento de las instrucciones de S. E. el Sr. Thouvenel, me encarga ofrecer al Gobierno Constitucional de Veracruz, sus buenos oficios para traer, de concierto con la legacion de S. M. B., la pacificación del país. Los medios propuestos que espuse á V. E., consisten “en la conclusion de un armisticio durante el cual se elegiría una asamblea nacional teniendo el mandato de decidir de la forma de Gobierno que ha de imponerse definitivamente al país, así como la organizacion que ha de darle.” Despues que hube así formulado el objeto de mi mision, V. E. se comprometió á llevar mi comunicacion á conocimiento de S. E. el Sr. Presidente Constitucional, prometiéndome hacerme saber sin pérdida de tiempo la decision tomada por este alto dignatario. Hasta hoy no he recibido esa respuesta que la Legacion me reclama, y no pudiendo evitar interpretaciones que estarian en poca armonía con los sentimientos que V. E. me ha manifestado, en vista del interes evidente que S. E. el Sr. Ministro de Negocios Extranjeros de S. M. el Emperador toma en nuestro país, vengo en solicitar la respuesta categórica que V. E. está comprometido á trasmitirme; de otra manera, suplico se me informe de los motivos que se oponen al encargo que se me ha hecho.—Aprovecho esta ocasion de renovar á V. E. las seguridades de mi alta consideracion.—El Cónsul de Francia.—(Firmado).—Julio Doasan.—A S. E. el Sr. de Empáran, Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno Constitucional en Veracruz.

NUMERO 10.

Veracruz, Abril 20 de 1860.—El infrascrito, Ministro interino de Relaciones Exteriores, dio cuenta al Gabinete Constitucional con las atentas comunicaciones del Sr. Capitan de la Arma-

da de S. M. B. D. W. Cornwallis Aldham de 24 del mes pasado y de 3 y 16 del actual, así como con la copia, que acompaña á la última, de la que el dia 12 dirigió el Sr. Encargado de Negocios de S. M., D. George B. Mathew, al propio Sr. Aldham sobre pacificación de la República.

Ya iba á tener verificativo aquel acto, respecto de la primera y de la segunda de dichas comunicaciones, cuando llegó la tercera á poder del que suscribe. La demora que él sufrió fué involuntaria. Ella provino de la calidad de algunos de los dias transcurridos y de ocupaciones muy ejecutivas, como el que suscribe manifestó verbalmente al Sr. Aldham.

No hay contradiccion entre la nota del Sr. general Degollado de 16 de Marzo y la del infrascrito de 27 del mismo mes. El acuerdo para celebrar armisticio á que el Sr. Mathew se refiere, se contrajo á las conferencias que hubo el dia 14 en las inmediaciones de esta plaza, con dos comisionados de D. Miguel Miramon. Aquellos Señores no presentaron en su totalidad las ideas de Lord John Russell: tampoco hubo mas resultado que el bombardeo de esta ciudad y en ningun compromiso quedó el Gobierno Constitucional con sus contrarios, ni con la Gran Bretaña. Así lo comprendió el Sr. Capitan Aldham, que sabe bien cuanto pasó sobre la materia en esta plaza, al expresar en sus notas al que suscribe que “confia, en que se le permita tener esperanza de que S. E. (habla del Presidente Constitucional interino) no habrá cesado en sus empeños por llegar á la terminacion de una guerra civil y desastrosa,” que “no habrá cerrado todas las vias que puedan conducir á una reconciliacion de las partes contendientes” y que “confia en que se le permita otra vez ser el medio para transmitir á S. E. el general Miramon aquellas proposiciones que, de acuerdo con la nota de Lord John Russell, estime mas adaptables para la pacificación del país etc.” La nota del que suscribe de 27 de Marzo no es resolativa. Es un acuse de recibo en que se ofrece, por una nueva deferencia, que se ocuparia el Gobierno Constitucional, como se ha ocupado ya, del contenido de la del Capitan Aldham del dia 24 y que el infrascrito creyó poder aprovechar para presentar la cuestion actual de esta República á los ojos del Gobierno de S. M. como la ven los Estados que la componen, aunque no se vea de una manera igual desde la ciudad de México.

El Gobierno Constitucional desea considerar al de S. M. B. y ya dió una prueba de ello: pero no sabe que los que le combaten hayan adoptado los principios recomendados por el Lord John Russell. El H. Lord no encargó á los Señores sus agentes que fuesen exigentes con él, sino que le transmitiesen las proposiciones que la administracion central quisiera hacerle. El Gobierno Constitucional no tiene por que exponerse á aumentar las dificultades para la paz, como podria aumentarlas, mayormente cuando aparece alguna diferencia entre la nota del Lord John Russell y la del Sr. Mathew del 12, formandó proyectos de pacificación. Si los disidentes llegaran á hacer algunas proposiciones, no se rehusaria á examinarlas, por que siempre ha estado dispuesto á escuchar á todos, como lo tiene acreditado.

No ha podido ser indiferente al mismo Gobierno, por la representacion que el pueblo mexicano le ha dado y por que ha atendido, en cuanto ha estado en su posibilidad, á los funcionarios y á los súbditos de la Gran Bretaña, la manera impropia con que el Sr. Encargado de Negocios de S. M. se ha producido en algunas partes de su nota mencionada.

El Gobierno Constitucional se promete de la rectitud del Sr. Capitan Aldham, que sabrá considerar todas las razones expuestas y que seguirá informando á su Gobierno de cuanto le tiene manifestado. El infrascrito al dirigir la presente nota al Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham por disposicion del Excmo. Sr. Presidente Constitucional interino de la República, oída la opinion del Gabinete, le reitera las seguridades de su distinguida consideracion.—José de Empáran.—Al Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham, oficial mas antiguo de las fuerzas navales inglesas en el Golfo de México.—Sacrificios.

NUMERO 11.

Palacio Nacional.—H. Veracruz, Abril 21 de 1860.—El Supremo Gobierno Constitucional ha tomado en consideracion, sin embargo de no estar V. reconocido por él en su carácter consular, la nota que, con fecha de ántes de ayer, dirigió á este Ministerio.

El propio Gobierno agradece sinceramente el ofrecimiento del de S. M. el Emperador de los Franceses, así como sus deseos de que la República Mexicana disfrute pronto de paz: pero ya él hizo un ensayo sobre armisticio que no produjo otro resultado que el bombardeo de esta ciudad y no cree prudente exponerse á aumentar los elementos de discordia entre los mexicanos con la adopcion ó formacion de nuevos planes para pacificar al país. Además, el Gobierno federal se veria embarazado, sin embargo de sus simpatias por la nacion Francesa, para convenir en que el Excmo. Sr. Vizeconde de Gabriac fuese mediador entre los defensores del orden constitucional de México y el partido que domina en la capital, porque S. E., aunque se halle animado de las mas no-

bles intenciones, podria ser una dificultad por el juicio que generalmente se tiene formado de sus relaciones en ella.

No ha sido voluntaria la demora que ha sufrido esta contestacion. Ella ha nacido de ocupaciones muy ejecutivas del Gobierno y de haber tenido el tambien que ocuparse de discutir otras invitaciones que tienen analogia con el objeto de la comunicacion de V.

Al transmitir á V. todo lo que precede para que se sirva ponerlo en conocimiento de la Legacion de S. M., me es grato reiterarle las protestas de mi consideracion y de mi aprecio particular.—*José de Empáran.*—Sr. D. Julio Doasan.

NUMERO 12.

Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, Abril 23 de 1860.—Sr.—Tengo el honor de acusar recibo del despacho de S. E. de 20 del actual, en respuesta á mi nota del 16 y á la de Mr. Mathew, Encargado de negocios de S. M. B., de fecha 12 que la acompañaba, en que pedia que el Gobierno Constitucional se digne darnos una distinta y categórica aceptacion ó repulsa de las proposiciones del Gobierno de S. M. B. detalladas en la nota de Lord John Russell principal secretario de Estado y de negocios extrangeros, una correcta insercion de la cual fué transcrita en mi nota.—Sin embargo, con mucho placer percibo del tenor del despacho de S. E. que el Gobierno Constitucional queriendo aceptar en principios (como máxima) las proposiciones, descansando en la buena fé del Gobierno de S. M., no apresura un avanzado reconocimiento de sus términos hasta que el Gobierno central de México haya declarado su decision; yo siento aun profundamente la vaga y confusa manera en que aquella aceptacion está concebida, mezclada como lo está con un comentario sobre la comunicacion de Mr. Mathew y de ningun modo de acuerdo con la súplica presentada en mi nota.—Ruego tambien se me permita notar que el Gobierno de S. M. B. tiene derecho á una clara y mas directa respuesta á sus proposiciones, y siento seguridad de que deplorará igualmente la dilacion de este modo causada para poner fin á esta sangrienta guerra.—Esperando de S. E. presente este despacho ante su Gobierno, estoy obligado otra vez á reiterar con súplica mi ansioso deseo de recibir de él una distinta y categórica aceptacion ó repulsa de las proposiciones de Lord John Russell que me sea fácil dirigir la prontamente al Gobierno de S. M. B. por el próximo paquete.—Tengo el honor de ser su mas obediente y humilde servidor.—(Firmado.)—*W. Cornwallis Aldham.*—Capitan y oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.—Al Excmo. Sr. Ministro de Relaciones etc.

NUMERO 13.

Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, Abril 24 de 1860.—Sr.—Tengo el honor de informar á V. E. que mientras adelantaba mi nota fecha de ayer he recibido un despacho de Mr. Mathew, Encargado de negocios de S. M. B. en México, incluyendo la decision del Gobierno central en México con respecto á las proposiciones de Lord John Russell, una copia de la cual he tomado breve y oportunamente, pasándola á vuestras manos con la súplica de que sea presentada ante S. E. el Sr. Juarez, quien confio estará favorablemente dispuesto á acceder á los ofrecimientos del Gobierno de S. M. B., que han sido hechos para la sola felicidad y bien de México.—Tengo el honor de ser Señor su mas obediente humilde servidor.—(Firmado.)—*W. Cornwallis Aldham.*

NUMERO 14.

Copia.—Al Sr. George B. Mathew.—Encargado de negocios de S. M. B.—Palacio Nacional.—México, Abril 20 de 1860.—El infrascrito, Ministro *ad interim* de Relaciones Exteriores de la República, tiene la honra de acusar recibo al Sr. D. George B. Mathew, Encargado de negocios de S. M. B., de la nota fecha 10 del presente que se sirvió dirigirla, contrada á saber la resolucion que S. E. el Presidente sustituto haya adoptado, sobre los oficios benévolos y amistosos que ofrece el Gobierno de S. M. la Reina de la Gran Bretaña, para hacer cesar la guerra civil que asuela á la República, y para procurar el establecimiento de un Gobierno permanente que rija á la Nacion bajo la forma política que determine una asamblea imparcialmente elegida.—El Sr. D. George B. Mathew, está suficiente y plenamente instruido de la franca, leal y expon-

tánea acogida que hallaron en el ánimo de S. E. el Sr. Presidente las indicaciones amistosas del Gobierno de S. M. B. contenidas en el despacho del H. Lord John Russell, su primer Secretario de Estado y de negocios extrangeros, y de S. M., consecuente con los sentimientos benévolos y generosos de S. M. la Reina, inició las proposiciones que consideró propias para facilitar la celebracion inmediata de un armisticio general, proponiendo ademas, al mismo efecto, la inedicacion amistosa de las cinco grandes potencias Inglaterra, Francia, Prusia, España y la República de los Estados Unidos. El partido de Veracruz no tomó en consideracion aquellas proposiciones; y si bien nombró y autorizó despues comisionados para discutir los medios de llegar á una solucion pacífica, desaprobó luego el proyecto de avenimiento que dichos comisionados habian convenido con los que concurrieron por parte del Excmo. Sr. Presidente; siendo de notar que uno de aquellos, D. Santos Degollado es el "caudillo que ha ejercido y representado el mando militar supremo en nombre del Gobierno Constitucional" cuya opinion por consiguiente, no deberia haber sido desairada si el partido de Veracruz tuviera el deseo sincero de procurar la reconciliacion de los mexicanos.—La historia de esta negociacion aparece en el Diario oficial de 25 del próximo pasado Marzo, que el infrascrito tuvo la honra de acompañar á su nota de 28 del mismo, para el debido conocimiento de la Legacion de S. M. B.—Desde que por la primera vez llegó á conocimiento del Excmo. Sr. Presidente por medio del capitan Aldham el ofrecimiento amistoso de S. M. B. de interponer entre los partidos beligerantes sus buenos oficios, para poner término á la guerra civil, y para establecer un Gobierno duradero en el pais, los adoptó con lealtad y confianza, é inmediatamente inició una negociacion pacífica por conducto del mismo Sr. Capitan Aldham, negociacion que como sabe el Sr. D. George B. Mathew, se malogró por el espíritu de malevolencia con que el partido de Veracruz mira todo arreglo pacífico, en que tenga que ceder algo de sus desmedidas pretensiones. Sin embargo de este desengaño y no obstante la obstinacion con que aquel partido procura el triunfo esclusivo de sus principios y opiniones, S. E. el Presidente no rehusa ni escluye medio alguno razonable que pueda producir la conciliacion sincera de todos sus compatriotas, contener la efusion de sangre y acelerar el restablecimiento de la paz general, que es sin duda la primera y mas urgente necesidad del pais.—El infrascrito tiene la satisfaccion de asegurar al Sr. D. George B. Mathew que el Gobierno de S. E. el general Presidente contempla con la mayor amargura las calamidades y desastres que la guerra civil ha causado á la Nacion; considera como el primero y mas esencial de sus altos deberes procurar por cuantos medios signiera la humanidad y el patriotismo poner término á la lucha fratricida en que estan empeñados los partidos, y está resuelto á sacrificar en las añas de la patria todos los intereses, todas las pretensiones que puedan estorbar el restablecimiento de la paz, basada en las tres garantías que inició el libertador de México en el pabellon de Iguala. Nada pues, mas conforme al espíritu de conciliacion que dirige la política de S. E. el Presidente, ni medio mas eficaz y poderoso para terminar la guerra civil, que la mediacion amistosa de S. M. B. de acuerdo con la de S. M. el Emperador de los Franceses, atendido al vivo interes que debe inspirar á ambos gobiernos el infortunio de una Nacion, que aunque dividida por la discordia y destrozada por el furor de las pasiones revolucionarias, hace esfuerzos inauditos y sacrificios heroicos por salvar su raza, su independencia y religion.—El infrascrito se permitirá reproducir aqui; aunque parezca innecesario, los medios propuestos á los partidos beligerantes por S. E. Lord John Russell, transcribiendo á la letra el párrafo de su despacho fecha 26 de Enero que los contiene. Dice así: "El Gobierno de S. M. veria con satisfaccion que tuviese lugar un armisticio de seis meses ó un año con la mira de reunir una asamblea nacional, imparcialmente elegida que pueda proveer al futuro Gobierno del pais."—El Gobierno de S. M. no desea prescribir de ningun modo cual deba ser ese Gobierno, pero deberia ser tal, que prometiera estabilidad y orden. Para este fin el ejecutivo deberia tener un carácter de permanencia.—Deberia proclamarse un armisticio general y declararse la tolerancia civil y religiosa, porque solo cediendo en algo los partidos contendientes, puede esperarse el establecimiento de la paz."—El Gobierno de la República comprende muy bien la necesidad de hacer callar el estruendo de las armas, para poder escuchar la voz de la razon, y reconoce que solo la Nacion, legitimamente representada tiene el derecho de prescribir la forma de Gobierno que ha de regir al pais; por consiguiente está dispuesto á que se emprenda una nueva negociacion, para acordar el armisticio por el tiempo que se considere necesario, y para escogitar los medios de reunir una asamblea nacional imparcialmente elegida, con la mision de constituir al pais sólida y convenientemente, y de darle tal organizacion interior que prometa estabilidad y orden.—La proclamacion de una amnistia general será sin duda el efecto inmediato del avenimiento que llegué á celebrarse mediante los buenos oficios de S. M. B. supuesto que esta medida política debe ser la base en que se ha de apoyar la concordia de los mexicanos y la paz de la República.—La nacion representada legitimamente por medio de una asamblea elegida con imparcialidad, le dará la ley fundamental que creea mas adecuada á su carácter, á sus hábitos y al espíritu del siglo en que vivimos; organizará el poder ejecutivo de modo que su accion é influencia en la administracion pública sea eficaz y sa-

ludable, y consiguiera en la nueva constitucion los principios y declaraciones que juzgué conformes al voto público sobre los puntos que dividen ahora á los mexicanos. Pero para que pueda llenar libremente su mision y corresponder á las esperanzas y confianza general, se requiere que tenga expedito y desembarazado el ejercicio de sus facultades soberanas: que los partidos no le impongan bases ó preceptos que limiten el poder que la Nacion confiere á sus representantes, y sobre todo que se sometan dócilmente á las decisiones que pronuncie la asamblea sean cuales fueren, persuadidos de que únicamente por este medio puede lograrse con seguridad la reconciliacion de un Gobierno nacional, y la terminacion definitiva de la guerra civil.—Consecuente con estos principios, el H. Lord John Russell, Secretario de Relaciones Exteriores de S. M. la Reina de la Gran Bretaña, despues de aconsejar una suspension de armas por determinado tiempo con la mira de reunir una asamblea elegida imparcialmente para que constituya al pais, propone que el poder ejecutivo tenga un carácter de permanencia, que se proclame una amnistia y que se declare la tolerancia civil y religiosa, convencido sin duda S. E. de que todas estas materias solo pueden ser válidamente tratadas por la representacion nacional y en este sentido ha dicho una verdad, cuando asienta que el Gobierno de S. M. B. no tiene esperanza alguna de ver establecida la concordia con el triunfo, por la fuerza, de cualquiera de los dos partidos.—Hechas estas explicaciones el infrascrito, tiene la muy grata satisfaccion de decir al Sr. D. George B. Mathew, que el Gobierno de S. E. el general Presidente acepta los buenos oficios que le ofrece el de S. M. B. para poner término á la guerra civil, y que adopta el medio que propone de ajustar una suspension de armas por seis meses ó un año, con la mira de reunir una asamblea imparcialmente elegida, á fin de que se ocupe de constituir al pais, determinando la forma de Gobierno que ha de regirla en adelante, y resolviendo las otras cuestiones que ha suscitado la lucha de los partidos. Con tal importante objeto, está dispuesto á nombrar dos ó tres comisionados, que reunidos con los que nombre el partido de Veracruz en el lugar que se designe previamente, se ocupen de ajustar la suspension de armas y de proponer los medios que acuerden para reunir una asamblea imparcialmente elegida que represente, á la Nacion, á cuya voluntad soberana queden sometidas definitivamente todas las cuestiones que dividen ahora á los mexicanos.—El infrascrito cumple con el deber de manifestar al Sr. D. George B. Mathew que S. E. el general Presidente agradece sinceramente al Gobierno de S. M. B. el empeño amistoso con que procura el restablecimiento de la paz en la República, y los sentimientos de benevolencia que muestra en favor de México, ofreciéndole sus buenos y amistosos oficios para hacer cesar cuanto antes, las calamidades y desastres que le ha traído la lucha sangrienta en que se han empeñado los partidos que dividen á la República.—El infrascrito confía en que el Sr. George B. Mathew participará al Gobierno de S. M. la Reina los sentimientos de gratitud con que el de la República acoge la mediacion amistosa de la Inglaterra; y de que aprovechará la primera oportunidad que se le presente para ejercer de acuerdo con la Legacion de S. M. Imperial los buenos oficios que se propone emplear el Gobierno de S. M. B. en obsequio del bien estar de la República Mexicana.—El infrascrito reitera á su señoría el Encargado de Negocios de S. M. B. las seguridades de su distinguida consideracion.—(Firmado.)—*O. Muñoz Ledo.*

NUMERO 15.

Palacio Nacional.—H. Veracruz, Abril 29 de 1860.—El infrascrito Ministro interino de Relaciones dió cuenta al Gobierno Constitucional con las notas del Capitan D. W. Cornwallis Aldham de 23 y 24 del corriente así como con la copia, adjunta á la segunda, de la que D. Octaviano Muñoz Ledo dirigió el dia 20 al Sr. Encargado de Negocios de S. M. B.

Antes de contestarse á la primera y segunda de las notas referidas, es conveniente desvanecer errores que hay en la tercera. Ningun desaire infirió el Excmo. Sr. Presidente Constitucional al Excmo. Sr. general D. Santos Degollado al proponer las modificaciones que juzgó necesarias para aceptar el armisticio de que trataba el proyecto formado el 14 de Marzo, á inmediaciones de esta ciudad. El Sr. Degollado y el que suscribe, que no estaban conformes con todo el proyecto, se abstuviéron de suscribirlo y se limitaron á presentarlo por si podia conducir al objeto de su comision. El Gobierno Constitucional no tiene espíritu de malevolencia, ni pretensiones desmedidas: se halla dispuesto, por apresurar la paz y facilitar la concordia de los mexicanos, como lo tiene manifestado, á hacer las mayores concesiones que la moral permita; pero como no es simplemente un partido, sino un Gobierno establecido por la ley, tiene deberes que cumplir: no puede romper el pacto federal celebrado en 1857 y que la mayoría de los mexicanos está defendiendo mas de dos años há. Si el Sr. Juarez lo rompiera, los Estados y las fuerzas constitucionales, triunfantes ahora en diferentes partes, desconocerian á S. E. como desconocieron al Sr. Comonfort; y sobrevendria una completa anarquia en lugar de la paz que el Gobierno de S. M.

B. desea. El constitucional de México quiere por su parte complacer á aquel Gobierno y cree que podrá lograrlo sin faltar á sus deberes. Los consejos de Lord John Russell entran sustancialmente en su programa. El primero procura que triunfe la Constitucion, no por intereses particulares, sino para que pueda procederse sin demora ni exclusion de color político alguno á las elecciones de Presidente y Congreso; y para que, no teniendo el espíritu de sedicion el aliento que recibe cuando los motines se sobreponen á las leyes ó cuando estas no prevalecen sobre aquellos, pueda haber en lo sucesivo Gobierno estable en la República. El Constitucional, por dar toda clase de garantías á nacionales y extrangeros, tiene decretadas desde 12 de Julio de 1859 la libertad religiosa y la independencia recíproca de la Iglesia y del poder temporal. D. Miguel Miramon no ha aceptado como base necesaria la tolerancia religiosa. Es difícil conseguir la paz no apoyando la opinion: es difícil que un pueblo deje derechos ya adquiridos, por otros menores y dudosos.

El Gobierno Constitucional manifiesta al de S. M. B., por conducto del Sr. Capitan Aldham, que obsequiará sus amistosos consejos en lo que sean compatibles, en su aplicacion práctica, con el orden establecido por los legítimos representantes de la Nacion en 1857 y con el decreto de reforma expedido en este puerto el 12 de Julio de 1859.

El infrascrito, al dirigir por acuerdo del Excmo. Sr. Presidente interino la presente contestacion al Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham, tiene el gusto de reiterarle su atenta consideracion.—*José de Empáran.*—Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham, jefe de las fuerzas navales de S. M. B. en el Golfo de México.—Sacrificios.

NUMERO 16.

Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, Mayo 1º de 1860.—Señor.—Tengo el honor de acusar recibo de la nota de S. E. fecha de ayer en contestacion á las mias de 23 y 24 de Abril, en las que pido poder recibir del Gobierno del Sr. Juarez una distinta y categórica aceptacion ó repulsa de las "proposiciones para la paz" tan recomendadas por el Gobierno de S. M. B. en la nota de S. E. el H. Lord John Russell, fecha 16 de Enero último.—He recorrido la nota de S. E. con gran cuidado y atencion y siento no poder percibir por el tenor de ella algun deseo por parte de S. E. el Sr. Juarez y su Gobierno de efectuar el amistoso consejo del Gobierno de S. M. B., quien, tengo seguridad, lamentará la repulsa de sus esfuerzos, hechas con buena fé, para la pacificacion de este pais, y los cuales, adoptados en el espíritu y candor con que eran dictados, no dudará habrian conducido á la terminacion de la guerra civil.—Tengo únicamente que apresurarme á hacer saber á S. E. que transmitiré una copia de su nota por este correo al Gobierno de S. M. B. quien decidirá en su juicio que medidas es necesario tomar para la proteccion de los intereses británicos.—Tengo el honor de ser señor su mas obediente humilde servidor.—(Firmado.)—*W. Cornwallis Aldham.*—Capitan y oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.

NUMERO 17.

Palacio Nacional.—H. Veracruz, Mayo 7 de 1860.—El Excmo. Sr. Presidente interino quedó impuesto por la nota que el Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham dirigió en 1º del corriente al que suscribe, de que tenía la bondad de enviar copia de la última contestacion de esta Secretaría al Gobierno de S. M. B., de cuya rectitud espera S. E. que, cuando vea que el deber, así como el interes bien entendido de la República Mexicana es lo que le ha impedido atender completamente los consejos del H. Lord John Russell, no dudará de los deseos, manifestados con repeticion, que el Gobierno Constitucional tiene de complacer al de S. M. en cuanto esté en su posibilidad.

Grato es al que suscribe reiterar al Sr. D. W. Cornwallis Aldham su atenta consideracion.—*José de Empáran.*—Al Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham, oficial mas antiguo de las fuerzas navales inglesas en el Golfo de México.—Sacrificios.

NUMERO 18.

Traduccion.—Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, Mayo 12 de 1860.—Señor.—Tengo el honor de incluir para informe del Gobierno de V. E., copia de un despacho del Sr. Mathew, Encargado de Negocios de S. M. B. en México, fechado el 2 del corriente, con copia de su

1030002440

ludable, y consiguiera en la nueva constitucion los principios y declaraciones que juzgué conformes al voto público sobre los puntos que dividen ahora á los mexicanos. Pero para que pueda llenar libremente su mision y corresponder á las esperanzas y confianza general, se requiere que tenga expedito y desembarazado el ejercicio de sus facultades soberanas: que los partidos no le impongan bases ó preceptos que limiten el poder que la Nacion confiere á sus representantes, y sobre todo que se sometan dócilmente á las decisiones que pronuncie la asamblea sean cuales fueren, persuadidos de que únicamente por este medio puede lograrse con seguridad la reconciliacion de un Gobierno nacional, y la terminacion definitiva de la guerra civil.—Consecuente con estos principios, el H. Lord John Russell, Secretario de Relaciones Exteriores de S. M. la Reina de la Gran Bretaña, despues de aconsejar una suspension de armas por determinado tiempo con la mira de reunir una asamblea elegida imparcialmente para que constituya al pais, propone que el poder ejecutivo tenga una caracter de permanencia, que se proclame una amnistia y que se declare la tolerancia civil y religiosa, convencido sin duda S. E. de que todas estas materias solo pueden ser válidamente tratadas por la representacion nacional y en este sentido ha dicho una verdad, cuando asienta que el Gobierno de S. M. B. no tiene esperanza alguna de ver establecida la concordia con el triunfo, por la fuerza, de cualquiera de los dos partidos.—Hechas estas explicaciones el infrascrito, tiene la muy grata satisfaccion de decir al Sr. D. George B. Mathew, que el Gobierno de S. E. el general Presidente acepta los buenos oficios que le ofrece el de S. M. B. para poner término á la guerra civil, y que adopta el medio que propone de ajustar una suspension de armas por seis meses ó un año, con la mira de reunir una asamblea imparcialmente elegida, á fin de que se ocupe de constituir al pais, determinando la forma de Gobierno que ha de regirla en adelante, y resolviendo las otras cuestiones que ha suscitado la lucha de los partidos. Con tal importante objeto, está dispuesto á nombrar dos ó tres comisionados, que reunidos con los que nombre el partido de Veracruz en el lugar que se designe previamente, se ocupen de ajustar la suspension de armas y de proponer los medios que acuerden para reunir una asamblea imparcialmente elegida que represente, á la Nacion, á cuya voluntad soberana queden sometidas definitivamente todas las cuestiones que dividen ahora á los mexicanos.—El infrascrito cumple con el deber de manifestar al Sr. D. George B. Mathew que S. E. el general Presidente agradece sinceramente al Gobierno de S. M. B. el empeño amistoso con que procura el restablecimiento de la paz en la República, y los sentimientos de benevolencia que muestra en favor de México, ofreciéndole sus buenos y amistosos oficios para hacer cesar cuanto antes, las calamidades y desastres que le ha traído la lucha sangrienta en que se han empeñado los partidos que dividen á la República.—El infrascrito confía en que el Sr. George B. Mathew participará al Gobierno de S. M. la Reina los sentimientos de gratitud con que el de la República acoge la mediacion amistosa de la Inglaterra; y de que aprovechará la primera oportunidad que se le presente para ejercer de acuerdo con la Legacion de S. M. Imperial los buenos oficios que se propone emplear el Gobierno de S. M. B. en obsequio del bien estar de la República Mexicana.—El infrascrito reitera á su señoría el Encargado de Negocios de S. M. B. las seguridades de su distinguida consideracion.—(Firmado.)—*O. Muñoz Ledo.*

NUMERO 15.

Palacio Nacional.—H. Veracruz, Abril 29 de 1860.—El infrascrito Ministro interino de Relaciones dió cuenta al Gobierno Constitucional con las notas del Capitan D. W. Cornwallis Aldham de 23 y 24 del corriente así como con la copia, adjunta á la segunda, de la que D. Octaviano Muñoz Ledo dirigió el dia 20 al Sr. Encargado de Negocios de S. M. B.

Antes de contestarse á la primera y segunda de las notas referidas, es conveniente desvanecer errores que hay en la tercera. Ningun desaire infirió el Excmo. Sr. Presidente Constitucional al Excmo. Sr. general D. Santos Degollado al proponer las modificaciones que juzgó necesarias para aceptar el armisticio de que trataba el proyecto formado el 14 de Marzo, á inmediateces de esta ciudad. El Sr. Degollado y el que suscribe, que no estaban conformes con todo el proyecto, se abstuviéron de suscribirlo y se limitaron á presentarlo por si podia conducir al objeto de su comision. El Gobierno Constitucional no tiene espíritu de malevolencia, ni pretensiones desmedidas: se halla dispuesto, por apresurar la paz y facilitar la concordia de los mexicanos, como lo tiene manifestado, á hacer las mayores concesiones que la moral permita; pero como no es simplemente un partido, sino un Gobierno establecido por la ley, tiene deberes que cumplir: no puede romper el pacto federal celebrado en 1857 y que la mayoría de los mexicanos está defendiendo mas de dos años há. Si el Sr. Juarez lo rompiera, los Estados y las fuerzas constitucionales, triunfantes ahora en diferentes partes, desconocerian á S. E. como desconocieron al Sr. Comonfort; y sobrevendria una completa anarquia en lugar de la paz que el Gobierno de S. M.

B. desea. El constitucional de México quiere por su parte complacer á aquel Gobierno y cree que podrá lograrlo sin faltar á sus deberes. Los consejos de Lord John Russell entran sustancialmente en su programa. El primero procura que triunfe la Constitucion, no por intereses particulares, sino para que pueda procederse sin demora ni exclusion de color político alguno á las elecciones de Presidente y Congreso; y para que, no teniendo el espíritu de sedicion el aliento que recibe cuando los motines se sobreponen á las leyes ó cuando estas no prevalecen sobre aquellos, pueda haber en lo sucesivo Gobierno estable en la República. El Constitucional, por dar toda clase de garantías á nacionales y extrangeros, tiene decretadas desde 12 de Julio de 1859 la libertad religiosa y la independencia recíproca de la Iglesia y del poder temporal. D. Miguel Miramon no ha aceptado como base necesaria la tolerancia religiosa. Es difícil conseguir la paz no apoyando la opinion: es difícil que un pueblo deje derechos ya adquiridos, por otros menores y dudosos.

El Gobierno Constitucional manifiesta al de S. M. B., por conducto del Sr. Capitan Aldham, que obsequiará sus amistosos consejos en lo que sean compatibles, en su aplicacion práctica, con el orden establecido por los legítimos representantes de la Nacion en 1857 y con el decreto de reforma expedido en este puerto el 12 de Julio de 1859.

El infrascrito, al dirigir por acuerdo del Excmo. Sr. Presidente interino la presente contestacion al Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham, tiene el gusto de reiterarle su atenta consideracion.—*José de Emparán.*—Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham, gefe de las fuerzas navales de S. M. B. en el Golfo de México.—Sacrificios.

NUMERO 16.

Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, Mayo 1º de 1860.—Señor.—Tengo el honor de acusar recibo de la nota de S. E. fecha de ayer en contestacion á las mias de 23 y 24 de Abril, en las que pido poder recibir del Gobierno del Sr. Juarez una distinta y categórica aceptacion ó repulsa de las "proposiciones para la paz" tan recomendadas por el Gobierno de S. M. B. en la nota de S. E. el H. Lord John Russell, fecha 16 de Enero último.—He recorrido la nota de S. E. con gran cuidado y atencion y siento no poder percibir por el tenor de ella algun deseo por parte de S. E. el Sr. Juarez y su Gobierno de efectuar el amistoso consejo del Gobierno de S. M. B., quien, tengo seguridad, lamentará la repulsa de sus esfuerzos, hechas con buena fé, para la pacificacion de este pais, y los cuales, adoptados en el espíritu y candor con que eran dictados, no dudará habrian conducido á la terminacion de la guerra civil.—Tengo únicamente que apresurarme á hacer saber á S. E. que transmitiré una copia de su nota por este correo al Gobierno de S. M. B. quien decidirá en su juicio que medidas es necesario tomar para la proteccion de los intereses británicos.—Tengo el honor de ser señor su mas obediente humilde servidor.—(Firmado.)—*W. Cornwallis Aldham.*—Capitan y oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.

NUMERO 17.

Palacio Nacional.—H. Veracruz, Mayo 7 de 1860.—El Excmo. Sr. Presidente interino quedó impuesto por la nota que el Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham dirigió en 1º del corriente al que suscribe, de que tenía la bondad de enviar copia de la última contestacion de esta Secretaría al Gobierno de S. M. B., de cuya rectitud espera S. E. que, cuando vea que el deber, así como el interes bien entendido de la República Mexicana es lo que le ha impedido atender completamente los consejos del H. Lord John Russell, no dudará de los deseos, manifestados con repeticion, que el Gobierno Constitucional tiene de complacer al de S. M. en cuanto esté en su posibilidad.

Grato es al que suscribe reiterar al Sr. D. W. Cornwallis Aldham su atenta consideracion.—*José de Emparán.*—Al Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham, oficial mas antiguo de las fuerzas navales inglesas en el Golfo de México.—Sacrificios.

NUMERO 18.

Traduccion.—Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, Mayo 12 de 1860.—Señor.—Tengo el honor de incluir para informe del Gobierno de V. E., copia de un despacho del Sr. Mathew, Encargado de Negocios de S. M. B. en México, fechado el 2 del corriente, con copia de su

1030002440

ludable, y consiguiera en la nueva constitucion los principios y declaraciones que juzgué conformes al voto público sobre los puntos que dividen ahora á los mexicanos. Pero para que pueda llenar libremente su mision y corresponder á las esperanzas y confianza general, se requiere que tenga expedito y desembarazado el ejercicio de sus facultades soberanas: que los partidos no le impongan bases ó preceptos que limiten el poder que la Nacion confiere á sus representantes, y sobre todo que se sometan dócilmente á las decisiones que pronuncie la asamblea sean cuales fueren, persuadidos de que únicamente por este medio puede lograrse con seguridad la reconciliacion de un Gobierno nacional, y la terminacion definitiva de la guerra civil.—Consecuente con estos principios, el H. Lord John Russell, Secretario de Relaciones Exteriores de S. M. la Reina de la Gran Bretaña, despues de aconsejar una suspension de armas por determinado tiempo con la mira de reunir una asamblea elegida imparcialmente para que constituya al pais, propone que el poder ejecutivo tenga una caracter de permanencia, que se proclame una amnistia y que se declare la tolerancia civil y religiosa, convencido sin duda S. E. de que todas estas materias solo pueden ser válidamente tratadas por la representacion nacional y en este sentido ha dicho una verdad, cuando asienta que el Gobierno de S. M. B. no tiene esperanza alguna de ver establecida la concordia con el triunfo, por la fuerza, de cualquiera de los dos partidos.—Hechas estas explicaciones el infrascrito, tiene la muy grata satisfaccion de decir al Sr. D. George B. Mathew, que el Gobierno de S. E. el general Presidente acepta los buenos oficios que le ofrece el de S. M. B. para poner término á la guerra civil, y que adopta el medio que propone de ajustar una suspension de armas por seis meses ó un año, con la mira de reunir una asamblea imparcialmente elegida, á fin de que se ocupe de constituir al pais, determinando la forma de Gobierno que ha de regirla en adelante, y resolviendo las otras cuestiones que ha suscitado la lucha de los partidos. Con tal importante objeto, está dispuesto á nombrar dos ó tres comisionados, que reunidos con los que nombre el partido de Veracruz en el lugar que se designe previamente, se ocupen de ajustar la suspension de armas y de proponer los medios que acuerden para reunir una asamblea imparcialmente elegida que represente, á la Nacion, á cuya voluntad soberana queden sometidas definitivamente todas las cuestiones que dividen ahora á los mexicanos.—El infrascrito cumple con el deber de manifestar al Sr. D. George B. Mathew que S. E. el general Presidente agradece sinceramente al Gobierno de S. M. B. el empeño amistoso con que procura el restablecimiento de la paz en la República, y los sentimientos de benevolencia que muestra en favor de México, ofreciéndole sus buenos y amistosos oficios para hacer cesar cuanto antes, las calamidades y desastres que le ha traído la lucha sangrienta en que se han empeñado los partidos que dividen á la República.—El infrascrito confía en que el Sr. George B. Mathew participará al Gobierno de S. M. la Reina los sentimientos de gratitud con que el de la República acoge la mediacion amistosa de la Inglaterra; y de que aprovechará la primera oportunidad que se le presente para ejercer de acuerdo con la Legacion de S. M. Imperial los buenos oficios que se propone emplear el Gobierno de S. M. B. en obsequio del bien estar de la República Mexicana.—El infrascrito reitera á su señoría el Encargado de Negocios de S. M. B. las seguridades de su distinguida consideracion.—(Firmado.)—*O. Muñoz Ledo.*

NUMERO 15.

Palacio Nacional.—H. Veracruz, Abril 29 de 1860.—El infrascrito Ministro interino de Relaciones dió cuenta al Gobierno Constitucional con las notas del Capitan D. W. Cornwallis Aldham de 23 y 24 del corriente así como con la copia, adjunta á la segunda, de la que D. Octaviano Muñoz Ledo dirigió el dia 20 al Sr. Encargado de Negocios de S. M. B.

Antes de contestarse á la primera y segunda de las notas referidas, es conveniente desvanecer errores que hay en la tercera. Ningun desaire infirió el Excmo. Sr. Presidente Constitucional al Excmo. Sr. general D. Santos Degollado al proponer las modificaciones que juzgó necesarias para aceptar el armisticio de que trataba el proyecto formado el 14 de Marzo, á inmediaciones de esta ciudad. El Sr. Degollado y el que suscribe, que no estaban conformes con todo el proyecto, se abstuviéron de suscribirlo y se limitaron á presentarlo por si podia conducir al objeto de su mision. El Gobierno Constitucional no tiene espíritu de malevolencia, ni pretensiones desmedidas: se halla dispuesto, por apresurar la paz y facilitar la concordia de los mexicanos, como lo tiene manifestado, á hacer las mayores concesiones que la moral permita; pero como no es simplemente un partido, sino un Gobierno establecido por la ley, tiene deberes que cumplir: no puede romper el pacto federal celebrado en 1857 y que la mayoría de los mexicanos está defendiendo mas de dos años há. Si el Sr. Juarez lo rompiera, los Estados y las fuerzas constitucionales, triunfantes ahora en diferentes partes, desconocerian á S. E. como desconocieron al Sr. Comonfort; y sobrevendria una completa anarquia en lugar de la paz que el Gobierno de S. M.

B. desea. El constitucional de México quiere por su parte complacer á aquel Gobierno y cree que podrá lograrlo sin faltar á sus deberes. Los consejos de Lord John Russell entran sustancialmente en su programa. El primero procura que triunfe la Constitucion, no por intereses particulares, sino para que pueda procederse sin demora ni exclusion de color político alguno á las elecciones de Presidente y Congreso; y para que, no teniendo el espíritu de sedicion el aliento que recibe cuando los motines se sobreponen á las leyes ó cuando estas no prevalecen sobre aquellos, pueda haber en lo sucesivo Gobierno estable en la República. El Constitucional, por dar toda clase de garantías á nacionales y extrangeros, tiene decretadas desde 12 de Julio de 1859 la libertad religiosa y la independencia recíproca de la Iglesia y del poder temporal. D. Miguel Miramon no ha aceptado como base necesaria la tolerancia religiosa. Es difícil conseguir la paz no apoyando la opinion: es difícil que un pueblo deje derechos ya adquiridos, por otros menores y dudosos.

El Gobierno Constitucional manifiesta al de S. M. B., por conducto del Sr. Capitan Aldham, que obsequiará sus amistosos consejos en lo que sean compatibles, en su aplicacion práctica, con el orden establecido por los legítimos representantes de la Nacion en 1857 y con el decreto de reforma expedido en este puerto el 12 de Julio de 1859.

El infrascrito, al dirigir por acuerdo del Excmo. Sr. Presidente interino la presente contestacion al Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham, tiene el gusto de reiterarle su atenta consideracion.—*José de Empáran.*—Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham, gefe de las fuerzas navales de S. M. B. en el Golfo de México.—Sacrificios.

NUMERO 16.

Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, Mayo 1º de 1860.—Señor.—Tengo el honor de acusar recibo de la nota de S. E. fecha de ayer en contestacion á las mias de 23 y 24 de Abril, en las que pido poder recibir del Gobierno del Sr. Juarez una distinta y categórica aceptacion ó repulsa de las "proposiciones para la paz" tan recomendadas por el Gobierno de S. M. B. en la nota de S. E. el H. Lord John Russell, fecha 16 de Enero último.—He recorrido la nota de S. E. con gran cuidado y atencion y siento no poder percibir por el tenor de ella algun deseo por parte de S. E. el Sr. Juarez y su Gobierno de efectuar el amistoso consejo del Gobierno de S. M. B., quien, tengo seguridad, lamentará la repulsa de sus esfuerzos, hechas con buena fé, para la pacificacion de este pais, y los cuales, adoptados en el espíritu y candor con que eran dictados, no dudará habrian conducido á la terminacion de la guerra civil.—Tengo únicamente que apresurarme á hacer saber á S. E. que transmitiré una copia de su nota por este correo al Gobierno de S. M. B. quien decidirá en su juicio que medidas es necesario tomar para la proteccion de los intereses británicos.—Tengo el honor de ser señor su mas obediente humilde servidor.—(Firmado.)—*W. Cornwallis Aldham.*—Capitan y oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.

NUMERO 17.

Palacio Nacional.—H. Veracruz, Mayo 7 de 1860.—El Excmo. Sr. Presidente interino quedó impuesto por la nota que el Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham dirigió en 1º del corriente al que suscribe, de que tenía la bondad de enviar copia de la última contestacion de esta Secretaría al Gobierno de S. M. B., de cuya rectitud espera S. E. que, cuando vea que el deber, así como el interes bien entendido de la República Mexicana es lo que le ha impedido atender completamente los consejos del H. Lord John Russell, no dudará de los deseos, manifestados con repetición, que el Gobierno Constitucional tiene de complacer al de S. M. en cuanto esté en su posibilidad.

Grato es al que suscribe reiterar al Sr. D. W. Cornwallis Aldham su atenta consideracion.—*José de Empáran.*—Al Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham, oficial mas antiguo de las fuerzas navales inglesas en el Golfo de México.—Sacrificios.

NUMERO 18.

Traduccion.—Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, Mayo 12 de 1860.—Señor.—Tengo el honor de incluir para informe del Gobierno de V. E., copia de un despacho del Sr. Mathew, Encargado de Negocios de S. M. B. en México, fechado el 2 del corriente, con copia de su

1030002440

ludable, y consiguiera en la nueva constitucion los principios y declaraciones que juzgué conformes al voto público sobre los puntos que dividen ahora á los mexicanos. Pero para que pueda llenar libremente su mision y corresponder á las esperanzas y confianza general, se requiere que tenga expedito y desembarazado el ejercicio de sus facultades soberanas: que los partidos no le impongan bases ó preceptos que limiten el poder que la Nacion confiere á sus representantes, y sobre todo que se sometan dócilmente á las decisiones que pronuncie la asamblea sean cuales fueren, persuadidos de que únicamente por este medio puede lograrse con seguridad la reconciliacion de un Gobierno nacional, y la terminacion definitiva de la guerra civil.—Consecuente con estos principios, el H. Lord John Russell, Secretario de Relaciones Exteriores de S. M. la Reina de la Gran Bretaña, despues de aconsejar una suspension de armas por determinado tiempo con la mira de reunir una asamblea elegida imparcialmente para que constituya al pais, propone que el poder ejecutivo tenga una caracter de permanencia, que se proclame una amnistia y que se declare la tolerancia civil y religiosa, convencido sin duda S. E. de que todas estas materias solo pueden ser válidamente tratadas por la representacion nacional y en este sentido ha dicho una verdad, cuando asienta que el Gobierno de S. M. B. no tiene esperanza alguna de ver establecida la concordia con el triunfo, por la fuerza, de cualquiera de los dos partidos.—Hechas estas explicaciones el infrascrito, tiene la muy grata satisfaccion de decir al Sr. D. George B. Mathew, que el Gobierno de S. E. el general Presidente acepta los buenos oficios que le ofrece el de S. M. B. para poner término á la guerra civil, y que adopta el medio que propone de ajustar una suspension de armas por seis meses ó un año, con la mira de reunir una asamblea imparcialmente elegida, á fin de que se ocupe de constituir al pais, determinando la forma de Gobierno que ha de regirla en adelante, y resolviendo las otras cuestiones que ha suscitado la lucha de los partidos. Con tal importante objeto, está dispuesto á nombrar dos ó tres comisionados, que reunidos con los que nombre el partido de Veracruz en el lugar que se designe previamente, se ocupen de ajustar la suspension de armas y de proponer los medios que acuerden para reunir una asamblea imparcialmente elegida que represente, á la Nacion, á cuya voluntad soberana queden sometidas definitivamente todas las cuestiones que dividen ahora á los mexicanos.—El infrascrito cumple con el deber de manifestar al Sr. D. George B. Mathew que S. E. el general Presidente agradece sinceramente al Gobierno de S. M. B. el empeño amistoso con que procura el restablecimiento de la paz en la República, y los sentimientos de benevolencia que muestra en favor de México, ofreciéndole sus buenos y amistosos oficios para hacer cesar cuanto antes, las calamidades y desastres que le ha traído la lucha sangrienta en que se han empeñado los partidos que dividen á la República.—El infrascrito confía en que el Sr. George B. Mathew participará al Gobierno de S. M. la Reina los sentimientos de gratitud con que el de la República acoge la mediacion amistosa de la Inglaterra; y de que aprovechará la primera oportunidad que se le presente para ejercer de acuerdo con la Legacion de S. M. Imperial los buenos oficios que se propone emplear el Gobierno de S. M. B. en obsequio del bien estar de la República Mexicana.—El infrascrito reitera á su señoría el Encargado de Negocios de S. M. B. las seguridades de su distinguida consideracion.—(Firmado.)—*O. Muñoz Ledo.*

NUMERO 15.

Palacio Nacional.—H. Veracruz, Abril 29 de 1860.—El infrascrito Ministro interino de Relaciones dió cuenta al Gobierno Constitucional con las notas del Capitan D. W. Cornwallis Aldham de 23 y 24 del corriente así como con la copia, adjunta á la segunda, de la que D. Octaviano Muñoz Ledo dirigió el dia 20 al Sr. Encargado de Negocios de S. M. B.

Antes de contestarse á la primera y segunda de las notas referidas, es conveniente desvanecer errores que hay en la tercera. Ningun desaire infirió el Excmo. Sr. Presidente Constitucional al Excmo. Sr. general D. Santos Degollado al proponer las modificaciones que juzgó necesarias para aceptar el armisticio de que trataba el proyecto formado el 14 de Marzo, á inmediaciones de esta ciudad. El Sr. Degollado y el que suscribe, que no estaban conformes con todo el proyecto, se abstuviéron de suscribirlo y se limitaron á presentarlo por si podia conducir al objeto de su mision. El Gobierno Constitucional no tiene espíritu de malevolencia, ni pretensiones desmedidas: se halla dispuesto, por apresurar la paz y facilitar la concordia de los mexicanos, como lo tiene manifestado, á hacer las mayores concesiones que la moral permita; pero como no es simplemente un partido, sino un Gobierno establecido por la ley, tiene deberes que cumplir: no puede romper el pacto federal celebrado en 1857 y que la mayoría de los mexicanos está defendiendo mas de dos años há. Si el Sr. Juarez lo rompiera, los Estados y las fuerzas constitucionales, triunfantes ahora en diferentes partes, desconocerian á S. E. como desconocieron al Sr. Comonfort; y sobrevendria una completa anarquia en lugar de la paz que el Gobierno de S. M.

B. desea. El constitucional de México quiere por su parte complacer á aquel Gobierno y cree que podrá lograrlo sin faltar á sus deberes. Los consejos de Lord John Russell entran sustancialmente en su programa. El primero procura que triunfe la Constitucion, no por intereses particulares, sino para que pueda procederse sin demora ni exclusion de color político alguno á las elecciones de Presidente y Congreso; y para que, no teniendo el espíritu de sedicion el aliento que recibe cuando los motines se sobreponen á las leyes ó cuando estas no prevalecen sobre aquellos, pueda haber en lo sucesivo Gobierno estable en la República. El Constitucional, por dar toda clase de garantías á nacionales y extrangeros, tiene decretadas desde 12 de Julio de 1859 la libertad religiosa y la independencia recíproca de la Iglesia y del poder temporal. D. Miguel Miramon no ha aceptado como base necesaria la tolerancia religiosa. Es difícil conseguir la paz no apoyando la opinion: es difícil que un pueblo deje derechos ya adquiridos, por otros menores y dudosos.

El Gobierno Constitucional manifiesta al de S. M. B., por conducto del Sr. Capitan Aldham, que obsequiará sus amistosos consejos en lo que sean compatibles, en su aplicacion práctica, con el orden establecido por los legítimos representantes de la Nacion en 1857 y con el decreto de reforma expedido en este puerto el 12 de Julio de 1859.

El infrascrito, al dirigir por acuerdo del Excmo. Sr. Presidente interino la presente contestacion al Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham, tiene el gusto de reiterarle su atenta consideracion.—*José de Empáran.*—Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham, gefe de las fuerzas navales de S. M. B. en el Golfo de México.—Sacrificios.

NUMERO 16.

Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, Mayo 1º de 1860.—Señor.—Tengo el honor de acusar recibo de la nota de S. E. fecha de ayer en contestacion á las mias de 23 y 24 de Abril, en las que pido poder recibir del Gobierno del Sr. Juarez una distinta y categórica aceptacion ó repulsa de las "proposiciones para la paz" tan recomendadas por el Gobierno de S. M. B. en la nota de S. E. el H. Lord John Russell, fecha 16 de Enero último.—He recorrido la nota de S. E. con gran cuidado y atencion y siento no poder percibir por el tenor de ella algun deseo por parte de S. E. el Sr. Juarez y su Gobierno de efectuar el amistoso consejo del Gobierno de S. M. B., quien, tengo seguridad, lamentará la repulsa de sus esfuerzos, hechas con buena fé, para la pacificacion de este pais, y los cuales, adoptados en el espíritu y candor con que eran dictados, no dudará habrian conducido á la terminacion de la guerra civil.—Tengo únicamente que apresurarme á hacer saber á S. E. que transmitiré una copia de su nota por este correo al Gobierno de S. M. B. quien decidirá en su juicio que medidas es necesario tomar para la proteccion de los intereses británicos.—Tengo el honor de ser señor su mas obediente humilde servidor.—(Firmado.)—*W. Cornwallis Aldham.*—Capitan y oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.

NUMERO 17.

Palacio Nacional.—H. Veracruz, Mayo 7 de 1860.—El Excmo. Sr. Presidente interino quedó impuesto por la nota que el Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham dirigió en 1º del corriente al que suscribe, de que tenía la bondad de enviar copia de la última contestacion de esta Secretaría al Gobierno de S. M. B., de cuya rectitud espera S. E. que, cuando vea que el deber, así como el interes bien entendido de la República Mexicana es lo que le ha impedido atender completamente los consejos del H. Lord John Russell, no dudará de los deseos, manifestados con repeticion, que el Gobierno Constitucional tiene de complacer al de S. M. en cuanto esté en su posibilidad.

Grato es al que suscribe reiterar al Sr. D. W. Cornwallis Aldham su atenta consideracion.—*José de Empáran.*—Al Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham, oficial mas antiguo de las fuerzas navales inglesas en el Golfo de México.—Sacrificios.

NUMERO 18.

Traduccion.—Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, Mayo 12 de 1860.—Señor.—Tengo el honor de incluir para informe del Gobierno de V. E., copia de un despacho del Sr. Mathew, Encargado de Negocios de S. M. B. en México, fechado el 2 del corriente, con copia de su

1030002440

ludable, y consiguiera en la nueva constitucion los principios y declaraciones que juzgué conformes al voto público sobre los puntos que dividen ahora á los mexicanos. Pero para que pueda llenar libremente su mision y corresponder á las esperanzas y confianza general, se requiere que tenga expedito y desembarazado el ejercicio de sus facultades soberanas: que los partidos no le impongan bases ó preceptos que limiten el poder que la Nacion confiere á sus representantes, y sobre todo que se sometan dócilmente á las decisiones que pronuncie la asamblea sean cuales fueren, persuadidos de que únicamente por este medio puede lograrse con seguridad la reconciliacion de un Gobierno nacional, y la terminacion definitiva de la guerra civil.—Consecuente con estos principios, el H. Lord John Russell, Secretario de Relaciones Exteriores de S. M. la Reina de la Gran Bretaña, despues de aconsejar una suspension de armas por determinado tiempo con la mira de reunir una asamblea elegida imparcialmente para que constituya al pais, propone que el poder ejecutivo tenga un carácter de permanencia, que se proclame una amnistia y que se declare la tolerancia civil y religiosa, convencido sin duda S. E. de que todas estas materias solo pueden ser válidamente tratadas por la representacion nacional y en este sentido ha dicho una verdad, cuando asienta que el Gobierno de S. M. B. no tiene esperanza alguna de ver establecida la concordia con el triunfo, por la fuerza, de cualquiera de los dos partidos.—Hechas estas explicaciones el infrascrito, tiene la muy grata satisfaccion de decir al Sr. D. George B. Mathew, que el Gobierno de S. E. el general Presidente acepta los buenos oficios que le ofrece el de S. M. B. para poner término á la guerra civil, y que adopta el medio que propone de ajustar una suspension de armas por seis meses ó un año, con la mira de reunir una asamblea imparcialmente elegida, á fin de que se ocupe de constituir al pais, determinando la forma de Gobierno que ha de regirla en adelante, y resolviendo las otras cuestiones que ha suscitado la lucha de los partidos. Con tal importante objeto, está dispuesto á nombrar dos ó tres comisionados, que reunidos con los que nombre el partido de Veracruz en el lugar que se designe previamente, se ocupen de ajustar la suspension de armas y de proponer los medios que acuerden para reunir una asamblea imparcialmente elegida que represente, á la Nacion, á cuya voluntad soberana queden sometidas definitivamente todas las cuestiones que dividen ahora á los mexicanos.—El infrascrito cumple con el deber de manifestar al Sr. D. George B. Mathew que S. E. el general Presidente agradece sinceramente al Gobierno de S. M. B. el empeño amistoso con que procura el restablecimiento de la paz en la República, y los sentimientos de benevolencia que muestra en favor de México, ofreciéndole sus buenos y amistosos oficios para hacer cesar cuanto antes, las calamidades y desastres que le ha traído la lucha sangrienta en que se han empeñado los partidos que dividen á la República.—El infrascrito confía en que el Sr. George B. Mathew participará al Gobierno de S. M. la Reina los sentimientos de gratitud con que el de la República acoge la mediacion amistosa de la Inglaterra; y de que aprovechará la primera oportunidad que se le presente para ejercer de acuerdo con la Legacion de S. M. Imperial los buenos oficios que se propone emplear el Gobierno de S. M. B. en obsequio del bien estar de la República Mexicana.—El infrascrito reitera á su señoría el Encargado de Negocios de S. M. B. las seguridades de su distinguida consideracion.—(Firmado.)—*O. Muñoz Ledo.*

NUMERO 15.

Palacio Nacional.—H. Veracruz, Abril 29 de 1860.—El infrascrito Ministro interino de Relaciones dió cuenta al Gobierno Constitucional con las notas del Capitan D. W. Cornwallis Aldham de 23 y 24 del corriente así como con la copia, adjunta á la segunda, de la que D. Octaviano Muñoz Ledo dirigió el dia 20 al Sr. Encargado de Negocios de S. M. B.

Antes de contestarse á la primera y segunda de las notas referidas, es conveniente desvanecer errores que hay en la tercera. Ningun desaire infirió el Excmo. Sr. Presidente Constitucional al Excmo. Sr. general D. Santos Degollado al proponer las modificaciones que juzgó necesarias para aceptar el armisticio de que trataba el proyecto formado el 14 de Marzo, á inmediaciones de esta ciudad. El Sr. Degollado y el que suscribe, que no estaban conformes con todo el proyecto, se abstuviéron de suscribirlo y se limitaron á presentarlo por si podia conducir al objeto de su mision. El Gobierno Constitucional no tiene espíritu de malevolencia, ni pretensiones desmedidas: se halla dispuesto, por apresurar la paz y facilitar la concordia de los mexicanos, como lo tiene manifestado, á hacer las mayores concesiones que la moral permita; pero como no es simplemente un partido, sino un Gobierno establecido por la ley, tiene deberes que cumplir: no puede romper el pacto federal celebrado en 1857 y que la mayoría de los mexicanos está defendiendo mas de dos años há. Si el Sr. Juarez lo rompiera, los Estados y las fuerzas constitucionales, triunfantes ahora en diferentes partes, desconocerian á S. E. como desconocieron al Sr. Comonfort; y sobrevendria una completa anarquia en lugar de la paz que el Gobierno de S. M.

B. desea. El constitucional de México quiere por su parte complacer á aquel Gobierno y cree que podrá lograrlo sin faltar á sus deberes. Los consejos de Lord John Russell entran sustancialmente en su programa. El primero procura que triunfe la Constitucion, no por intereses particulares, sino para que pueda procederse sin demora ni exclusion de color político alguno á las elecciones de Presidente y Congreso; y para que, no teniendo el espíritu de sedicion el aliento que recibe cuando los motines se sobreponen á las leyes ó cuando estas no prevalecen sobre aquellos, pueda haber en lo sucesivo Gobierno estable en la República. El Constitucional, por dar toda clase de garantías á nacionales y extrangeros, tiene decretadas desde 12 de Julio de 1859 la libertad religiosa y la independencia recíproca de la Iglesia y del poder temporal. D. Miguel Miramon no ha aceptado como base necesaria la tolerancia religiosa. Es difícil conseguir la paz no apoyando la opinion: es difícil que un pueblo deje derechos ya adquiridos, por otros menores y dudosos.

El Gobierno Constitucional manifiesta al de S. M. B., por conducto del Sr. Capitan Aldham, que obsequiará sus amistosos consejos en lo que sean compatibles, en su aplicacion práctica, con el orden establecido por los legítimos representantes de la Nacion en 1857 y con el decreto de reforma expedido en este puerto el 12 de Julio de 1859.

El infrascrito, al dirigir por acuerdo del Excmo. Sr. Presidente interino la presente contestacion al Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham, tiene el gusto de reiterarle su atenta consideracion.—*José de Emparán.*—Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham, jefe de las fuerzas navales de S. M. B. en el Golfo de México.—Sacrificios.

NUMERO 16.

Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, Mayo 1º de 1860.—Señor.—Tengo el honor de acusar recibo de la nota de S. E. fecha de ayer en contestacion á las mias de 23 y 24 de Abril, en las que pido poder recibir del Gobierno del Sr. Juarez una distinta y categórica aceptacion ó repulsa de las "proposiciones para la paz" tan recomendadas por el Gobierno de S. M. B. en la nota de S. E. el H. Lord John Russell, fecha 16 de Enero último.—He recorrido la nota de S. E. con gran cuidado y atencion y siento no poder percibir por el tenor de ella algun deseo por parte de S. E. el Sr. Juarez y su Gobierno de efectuar el amistoso consejo del Gobierno de S. M. B., quien, tengo seguridad, lamentará la repulsa de sus esfuerzos, hechas con buena fé, para la pacificacion de este pais, y los cuales, adoptados en el espíritu y candor con que eran dictados, no dudará habrian conducido á la terminacion de la guerra civil.—Tengo únicamente que apresurarme á hacer saber á S. E. que transmitiré una copia de su nota por este correo al Gobierno de S. M. B. quien decidirá en su juicio que medidas es necesario tomar para la proteccion de los intereses británicos.—Tengo el honor de ser señor su mas obediente humilde servidor.—(Firmado.)—*W. Cornwallis Aldham.*—Capitan y oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.

NUMERO 17.

Palacio Nacional.—H. Veracruz, Mayo 7 de 1860.—El Excmo. Sr. Presidente interino quedó impuesto por la nota que el Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham dirigió en 1º del corriente al que suscribe, de que tenía la bondad de enviar copia de la última contestacion de esta Secretaría al Gobierno de S. M. B., de cuya rectitud espera S. E. que, cuando vea que el deber, así como el interes bien entendido de la República Mexicana es lo que le ha impedido atender completamente los consejos del H. Lord John Russell, no dudará de los deseos, manifestados con repeticion, que el Gobierno Constitucional tiene de complacer al de S. M. en cuanto esté en su posibilidad.

Grato es al que suscribe reiterar al Sr. D. W. Cornwallis Aldham su atenta consideracion.—*José de Emparán.*—Al Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham, oficial mas antiguo de las fuerzas navales inglesas en el Golfo de México.—Sacrificios.

NUMERO 18.

Traduccion.—Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, Mayo 12 de 1860.—Señor.—Tengo el honor de incluir para informe del Gobierno de V. E., copia de un despacho del Sr. Mathew, Encargado de Negocios de S. M. B. en México, fechado el 2 del corriente, con copia de su

1030002440

ludable, y consiguiera en la nueva constitucion los principios y declaraciones que juzgué conformes al voto público sobre los puntos que dividen ahora á los mexicanos. Pero para que pueda llenar libremente su mision y corresponder á las esperanzas y confianza general, se requiere que tenga expedito y desembarazado el ejercicio de sus facultades soberanas: que los partidos no le impongan bases ó preceptos que limiten el poder que la Nacion confiere á sus representantes, y sobre todo que se sometan dócilmente á las decisiones que pronuncie la asamblea sean cuales fueren, persuadidos de que únicamente por este medio puede lograrse con seguridad la reconciliacion de un Gobierno nacional, y la terminacion definitiva de la guerra civil.—Consecuente con estos principios, el H. Lord John Russell, Secretario de Relaciones Exteriores de S. M. la Reina de la Gran Bretaña, despues de aconsejar una suspension de armas por determinado tiempo con la mira de reunir una asamblea elegida imparcialmente para que constituya al pais, propone que el poder ejecutivo tenga una caracter de permanencia, que se proclame una amnistia y que se declare la tolerancia civil y religiosa, convencido sin duda S. E. de que todas estas materias solo pueden ser válidamente tratadas por la representacion nacional y en este sentido ha dicho una verdad, cuando asienta que el Gobierno de S. M. B. no tiene esperanza alguna de ver establecida la concordia con el triunfo, por la fuerza, de cualquiera de los dos partidos.—Hechas estas explicaciones el infrascrito, tiene la muy grata satisfaccion de decir al Sr. D. George B. Mathew, que el Gobierno de S. E. el general Presidente acepta los buenos oficios que le ofrece el de S. M. B. para poner término á la guerra civil, y que adopta el medio que propone de ajustar una suspension de armas por seis meses ó un año, con la mira de reunir una asamblea imparcialmente elegida, á fin de que se ocupe de constituir al pais, determinando la forma de Gobierno que ha de regirla en adelante, y resolviendo las otras cuestiones que ha suscitado la lucha de los partidos. Con tal importante objeto, está dispuesto á nombrar dos ó tres comisionados, que reunidos con los que nombre el partido de Veracruz en el lugar que se designe previamente, se ocupen de ajustar la suspension de armas y de proponer los medios que acuerden para reunir una asamblea imparcialmente elegida que represente, á la Nacion, á cuya voluntad soberana queden sometidas definitivamente todas las cuestiones que dividen ahora á los mexicanos.—El infrascrito cumple con el deber de manifestar al Sr. D. George B. Mathew que S. E. el general Presidente agradece sinceramente al Gobierno de S. M. B. el empeño amistoso con que procura el restablecimiento de la paz en la República, y los sentimientos de benevolencia que muestra en favor de México, ofreciéndole sus buenos y amistosos oficios para hacer cesar cuanto antes, las calamidades y desastres que le ha traído la lucha sangrienta en que se han empeñado los partidos que dividen á la República.—El infrascrito confía en que el Sr. George B. Mathew participará al Gobierno de S. M. la Reina los sentimientos de gratitud con que el de la República acoge la mediacion amistosa de la Inglaterra; y de que aprovechará la primera oportunidad que se le presente para ejercer de acuerdo con la Legacion de S. M. Imperial los buenos oficios que se propone emplear el Gobierno de S. M. B. en obsequio del bien estar de la República Mexicana.—El infrascrito reitera á su señoría el Encargado de Negocios de S. M. B. las seguridades de su distinguida consideracion.—(Firmado.)—*O. Muñoz Ledo.*

NUMERO 15.

Palacio Nacional.—H. Veracruz, Abril 29 de 1860.—El infrascrito Ministro interino de Relaciones dió cuenta al Gobierno Constitucional con las notas del Capitan D. W. Cornwallis Aldham de 23 y 24 del corriente así como con la copia, adjunta á la segunda, de la que D. Octaviano Muñoz Ledo dirigió el dia 20 al Sr. Encargado de Negocios de S. M. B.

Antes de contestarse á la primera y segunda de las notas referidas, es conveniente desvanecer errores que hay en la tercera. Ningun desaire infirió el Excmo. Sr. Presidente Constitucional al Excmo. Sr. general D. Santos Degollado al proponer las modificaciones que juzgó necesarias para aceptar el armisticio de que trataba el proyecto formado el 14 de Marzo, á inmediaciones de esta ciudad. El Sr. Degollado y el que suscribe, que no estaban conformes con todo el proyecto, se abstuviéron de suscribirlo y se limitaron á presentarlo por si podia conducir al objeto de su mision. El Gobierno Constitucional no tiene espíritu de malevolencia, ni pretensiones desmedidas: se halla dispuesto, por apresurar la paz y facilitar la concordia de los mexicanos, como lo tiene manifestado, á hacer las mayores concesiones que la moral permita; pero como no es simplemente un partido, sino un Gobierno establecido por la ley, tiene deberes que cumplir: no puede romper el pacto federal celebrado en 1857 y que la mayoría de los mexicanos está defendiendo mas de dos años há. Si el Sr. Juarez lo rompiera, los Estados y las fuerzas constitucionales, triunfantes ahora en diferentes partes, desconocerian á S. E. como desconocieron al Sr. Comonfort; y sobrevendria una completa anarquia en lugar de la paz que el Gobierno de S. M.

B. desea. El constitucional de México quiere por su parte complacer á aquel Gobierno y cree que podrá lograrlo sin faltar á sus deberes. Los consejos de Lord John Russell entran sustancialmente en su programa. El primero procura que triunfe la Constitucion, no por intereses particulares, sino para que pueda procederse sin demora ni exclusion de color político alguno á las elecciones de Presidente y Congreso; y para que, no teniendo el espíritu de sedicion el aliento que recibe cuando los motines se sobreponen á las leyes ó cuando estas no prevalecen sobre aquellos, pueda haber en lo sucesivo Gobierno estable en la República. El Constitucional, por dar toda clase de garantías á nacionales y extrangeros, tiene decretadas desde 12 de Julio de 1859 la libertad religiosa y la independencia recíproca de la Iglesia y del poder temporal. D. Miguel Miramon no ha aceptado como base necesaria la tolerancia religiosa. Es difícil conseguir la paz no apoyando la opinion: es difícil que un pueblo deje derechos ya adquiridos, por otros menores y dudosos.

El Gobierno Constitucional manifiesta al de S. M. B., por conducto del Sr. Capitan Aldham, que obsequiará sus amistosos consejos en lo que sean compatibles, en su aplicacion práctica, con el orden establecido por los legítimos representantes de la Nacion en 1857 y con el decreto de reforma expedido en este puerto el 12 de Julio de 1859.

El infrascrito, al dirigir por acuerdo del Excmo. Sr. Presidente interino la presente contestacion al Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham, tiene el gusto de reiterarle su atenta consideracion.—*José de Empáran.*—Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham, gefe de las fuerzas navales de S. M. B. en el Golfo de México.—Sacrificios.

NUMERO 16.

Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, Mayo 1º de 1860.—Señor.—Tengo el honor de acusar recibo de la nota de S. E. fecha de ayer en contestacion á las mias de 23 y 24 de Abril, en las que pido poder recibir del Gobierno del Sr. Juarez una distinta y categórica aceptacion ó repulsa de las "proposiciones para la paz" tan recomendadas por el Gobierno de S. M. B. en la nota de S. E. el H. Lord John Russell, fecha 16 de Enero último.—He recorrido la nota de S. E. con gran cuidado y atencion y siento no poder percibir por el tenor de ella algun deseo por parte de S. E. el Sr. Juarez y su Gobierno de efectuar el amistoso consejo del Gobierno de S. M. B., quien, tengo seguridad, lamentará la repulsa de sus esfuerzos, hechas con buena fé, para la pacificacion de este pais, y los cuales, adoptados en el espíritu y candor con que eran dictados, no dudará habrian conducido á la terminacion de la guerra civil.—Tengo únicamente que apresurarme á hacer saber á S. E. que transmitiré una copia de su nota por este correo al Gobierno de S. M. B. quien decidirá en su juicio que medidas es necesario tomar para la proteccion de los intereses británicos.—Tengo el honor de ser señor su mas obediente humilde servidor.—(Firmado.)—*W. Cornwallis Aldham.*—Capitan y oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.

NUMERO 17.

Palacio Nacional.—H. Veracruz, Mayo 7 de 1860.—El Excmo. Sr. Presidente interino quedó impuesto por la nota que el Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham dirigió en 1º del corriente al que suscribe, de que tenía la bondad de enviar copia de la última contestacion de esta Secretaría al Gobierno de S. M. B., de cuya rectitud espera S. E. que, cuando vea que el deber, así como el interes bien entendido de la República Mexicana es lo que le ha impedido atender completamente los consejos del H. Lord John Russell, no dudará de los deseos, manifestados con repeticion, que el Gobierno Constitucional tiene de complacer al de S. M. en cuanto esté en su posibilidad.

Grato es al que suscribe reiterar al Sr. D. W. Cornwallis Aldham su atenta consideracion.—*José de Empáran.*—Al Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham, oficial mas antiguo de las fuerzas navales inglesas en el Golfo de México.—Sacrificios.

NUMERO 18.

Traduccion.—Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, Mayo 12 de 1860.—Señor.—Tengo el honor de incluir para informe del Gobierno de V. E., copia de un despacho del Sr. Mathew, Encargado de Negocios de S. M. B. en México, fechado el 2 del corriente, con copia de su

1030002440

ludable, y consiguiera en la nueva constitucion los principios y declaraciones que juzgué conformes al voto público sobre los puntos que dividen ahora á los mexicanos. Pero para que pueda llenar libremente su mision y corresponder á las esperanzas y confianza general, se requiere que tenga expedito y desembarazado el ejercicio de sus facultades soberanas: que los partidos no le impongan bases ó preceptos que limiten el poder que la Nacion confiere á sus representantes, y sobre todo que se sometan dócilmente á las decisiones que pronuncie la asamblea sean cuales fueren, persuadidos de que únicamente por este medio puede lograrse con seguridad la reconciliacion de un Gobierno nacional, y la terminacion definitiva de la guerra civil.—Consecuente con estos principios, el H. Lord John Russell, Secretario de Relaciones Exteriores de S. M. la Reina de la Gran Bretaña, despues de aconsejar una suspension de armas por determinado tiempo con la mira de reunir una asamblea elegida imparcialmente para que constituya al pais, propone que el poder ejecutivo tenga un carácter de permanencia, que se proclame una amnistia y que se declare la tolerancia civil y religiosa, convencido sin duda S. E. de que todas estas materias solo pueden ser válidamente tratadas por la representacion nacional y en este sentido ha dicho una verdad, cuando asienta que el Gobierno de S. M. B. no tiene esperanza alguna de ver establecida la concordia con el triunfo, por la fuerza, de cualquiera de los dos partidos.—Hechas estas explicaciones el infrascrito, tiene la muy grata satisfaccion de decir al Sr. D. George B. Mathew, que el Gobierno de S. E. el general Presidente acepta los buenos oficios que le ofrece el de S. M. B. para poner término á la guerra civil, y que adopta el medio que propone de ajustar una suspension de armas por seis meses ó un año, con la mira de reunir una asamblea imparcialmente elegida, á fin de que se ocupe de constituir al pais, determinando la forma de Gobierno que ha de regirla en adelante, y resolviendo las otras cuestiones que ha suscitado la lucha de los partidos. Con tal importante objeto, está dispuesto á nombrar dos ó tres comisionados, que reunidos con los que nombre el partido de Veracruz en el lugar que se designe previamente, se ocupen de ajustar la suspension de armas y de proponer los medios que acuerden para reunir una asamblea imparcialmente elegida que represente, á la Nacion, á cuya voluntad soberana queden sometidas definitivamente todas las cuestiones que dividen ahora á los mexicanos.—El infrascrito cumple con el deber de manifestar al Sr. D. George B. Mathew que S. E. el general Presidente agradece sinceramente al Gobierno de S. M. B. el empeño amistoso con que procura el restablecimiento de la paz en la República, y los sentimientos de benevolencia que muestra en favor de México, ofreciéndole sus buenos y amistosos oficios para hacer cesar cuanto antes, las calamidades y desastres que le ha traído la lucha sangrienta en que se han empeñado los partidos que dividen á la República.—El infrascrito confía en que el Sr. George B. Mathew participará al Gobierno de S. M. la Reina los sentimientos de gratitud con que el de la República acoge la mediacion amistosa de la Inglaterra; y de que aprovechará la primera oportunidad que se le presente para ejercer de acuerdo con la Legacion de S. M. Imperial los buenos oficios que se propone emplear el Gobierno de S. M. B. en obsequio del bien estar de la República Mexicana.—El infrascrito reitera á su señoría el Encargado de Negocios de S. M. B. las seguridades de su distinguida consideracion.—(Firmado.)—*O. Muñoz Ledo.*

NUMERO 15.

Palacio Nacional.—H. Veracruz, Abril 29 de 1860.—El infrascrito Ministro interino de Relaciones dió cuenta al Gobierno Constitucional con las notas del Capitan D. W. Cornwallis Aldham de 23 y 24 del corriente así como con la copia, adjunta á la segunda, de la que D. Octaviano Muñoz Ledo dirigió el dia 20 al Sr. Encargado de Negocios de S. M. B.

Antes de contestarse á la primera y segunda de las notas referidas, es conveniente desvanecer errores que hay en la tercera. Ningun desaire infirió el Excmo. Sr. Presidente Constitucional al Excmo. Sr. general D. Santos Degollado al proponer las modificaciones que juzgó necesarias para aceptar el armisticio de que trataba el proyecto formado el 14 de Marzo, á inmediaciones de esta ciudad. El Sr. Degollado y el que suscribe, que no estaban conformes con todo el proyecto, se abstuviéron de suscribirlo y se limitaron á presentarlo por si podia conducir al objeto de su comision. El Gobierno Constitucional no tiene espíritu de malevolencia, ni pretensiones desmedidas: se halla dispuesto, por apresurar la paz y facilitar la concordia de los mexicanos, como lo tiene manifestado, á hacer las mayores concesiones que la moral permita; pero como no es simplemente un partido, sino un Gobierno establecido por la ley, tiene deberes que cumplir: no puede romper el pacto federal celebrado en 1857 y que la mayoría de los mexicanos está defendiendo mas de dos años há. Si el Sr. Juarez lo rompiera, los Estados y las fuerzas constitucionales, triunfantes ahora en diferentes partes, desconocerian á S. E. como desconocieron al Sr. Comonfort; y sobrevendria una completa anarquia en lugar de la paz que el Gobierno de S. M.

B. desea. El constitucional de México quiere por su parte complacer á aquel Gobierno y cree que podrá lograrlo sin faltar á sus deberes. Los consejos de Lord John Russell entran sustancialmente en su programa. El primero procura que triunfe la Constitucion, no por intereses particulares, sino para que pueda procederse sin demora ni exclusion de color político alguno á las elecciones de Presidente y Congreso; y para que, no teniendo el espíritu de sedicion el aliento que recibe cuando los motines se sobreponen á las leyes ó cuando estas no prevalecen sobre aquellos, pueda haber en lo sucesivo Gobierno estable en la República. El Constitucional, por dar toda clase de garantías á nacionales y extrangeros, tiene decretadas desde 12 de Julio de 1859 la libertad religiosa y la independencia recíproca de la Iglesia y del poder temporal. D. Miguel Miramon no ha aceptado como base necesaria la tolerancia religiosa. Es difícil conseguir la paz no apoyando la opinion: es difícil que un pueblo deje derechos ya adquiridos, por otros menores y dudosos.

El Gobierno Constitucional manifiesta al de S. M. B., por conducto del Sr. Capitan Aldham, que obsequiará sus amistosos consejos en lo que sean compatibles, en su aplicacion práctica, con el orden establecido por los legítimos representantes de la Nacion en 1857 y con el decreto de reforma expedido en este puerto el 12 de Julio de 1859.

El infrascrito, al dirigir por acuerdo del Excmo. Sr. Presidente interino la presente contestacion al Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham, tiene el gusto de reiterarle su atenta consideracion.—*José de Emparán.*—Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham, gefe de las fuerzas navales de S. M. B. en el Golfo de México.—Sacrificios.

NUMERO 16.

Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, Mayo 1º de 1860.—Señor.—Tengo el honor de acusar recibo de la nota de S. E. fecha de ayer en contestacion á las mias de 23 y 24 de Abril, en las que pido poder recibir del Gobierno del Sr. Juarez una distinta y categórica aceptacion ó repulsa de las "proposiciones para la paz" tan recomendadas por el Gobierno de S. M. B. en la nota de S. E. el H. Lord John Russell, fecha 16 de Enero último.—He recorrido la nota de S. E. con gran cuidado y atencion y siento no poder percibir por el tenor de ella algun deseo por parte de S. E. el Sr. Juarez y su Gobierno de efectuar el amistoso consejo del Gobierno de S. M. B., quien, tengo seguridad, lamentará la repulsa de sus esfuerzos, hechas con buena fé, para la pacificacion de este pais, y los cuales, adoptados en el espíritu y candor con que eran dictados, no dudará habrian conducido á la terminacion de la guerra civil.—Tengo únicamente que apresurarme á hacer saber á S. E. que transmitiré una copia de su nota por este correo al Gobierno de S. M. B. quien decidirá en su juicio que medidas es necesario tomar para la proteccion de los intereses británicos.—Tengo el honor de ser señor su mas obediente humilde servidor.—(Firmado.)—*W. Cornwallis Aldham.*—Capitan y oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.

NUMERO 17.

Palacio Nacional.—H. Veracruz, Mayo 7 de 1860.—El Excmo. Sr. Presidente interino quedó impuesto por la nota que el Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham dirigió en 1º del corriente al que suscribe, de que tenía la bondad de enviar copia de la última contestacion de esta Secretaría al Gobierno de S. M. B., de cuya rectitud espera S. E. que, cuando vea que el deber, así como el interes bien entendido de la República Mexicana es lo que le ha impedido atender completamente los consejos del H. Lord John Russell, no dudará de los deseos, manifestados con repeticion, que el Gobierno Constitucional tiene de complacer al de S. M. en cuanto esté en su posibilidad.

Grato es al que suscribe reiterar al Sr. D. W. Cornwallis Aldham su atenta consideracion.—*José de Emparán.*—Al Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham, oficial mas antiguo de las fuerzas navales inglesas en el Golfo de México.—Sacrificios.

NUMERO 18.

Traduccion.—Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, Mayo 12 de 1860.—Señor.—Tengo el honor de incluir para informe del Gobierno de V. E., copia de un despacho del Sr. Mathew, Encargado de Negocios de S. M. B. en México, fechado el 2 del corriente, con copia de su

1030002440

ludable, y consiguiera en la nueva constitucion los principios y declaraciones que juzgué conformes al voto público sobre los puntos que dividen ahora á los mexicanos. Pero para que pueda llenar libremente su mision y corresponder á las esperanzas y confianza general, se requiere que tenga expedito y desembarazado el ejercicio de sus facultades soberanas: que los partidos no le impongan bases ó preceptos que limiten el poder que la Nacion confiere á sus representantes, y sobre todo que se sometan dócilmente á las decisiones que pronuncie la asamblea sean cuales fueren, persuadidos de que únicamente por este medio puede lograrse con seguridad la reconciliacion de un Gobierno nacional, y la terminacion definitiva de la guerra civil.—Consecuente con estos principios, el H. Lord John Russell, Secretario de Relaciones Exteriores de S. M. la Reina de la Gran Bretaña, despues de aconsejar una suspension de armas por determinado tiempo con la mira de reunir una asamblea elegida imparcialmente para que constituya al pais, propone que el poder ejecutivo tenga un carácter de permanencia, que se proclame una amnistia y que se declare la tolerancia civil y religiosa, convencido sin duda S. E. de que todas estas materias solo pueden ser válidamente tratadas por la representacion nacional y en este sentido ha dicho una verdad, cuando asienta que el Gobierno de S. M. B. no tiene esperanza alguna de ver establecida la concordia con el triunfo, por la fuerza, de cualquiera de los dos partidos.—Hechas estas explicaciones el infrascrito, tiene la muy grata satisfaccion de decir al Sr. D. George B. Mathew, que el Gobierno de S. E. el general Presidente acepta los buenos oficios que le ofrece el de S. M. B. para poner término á la guerra civil, y que adopta el medio que propone de ajustar una suspension de armas por seis meses ó un año, con la mira de reunir una asamblea imparcialmente elegida, á fin de que se ocupe de constituir al pais, determinando la forma de Gobierno que ha de regirla en adelante, y resolviendo las otras cuestiones que ha suscitado la lucha de los partidos. Con tal importante objeto, está dispuesto á nombrar dos ó tres comisionados, que reunidos con los que nombre el partido de Veracruz en el lugar que se designe previamente, se ocupen de ajustar la suspension de armas y de proponer los medios que acuerden para reunir una asamblea imparcialmente elegida que represente, á la Nacion, á cuya voluntad soberana queden sometidas definitivamente todas las cuestiones que dividen ahora á los mexicanos.—El infrascrito cumple con el deber de manifestar al Sr. D. George B. Mathew que S. E. el general Presidente agradece sinceramente al Gobierno de S. M. B. el empeño amistoso con que procura el restablecimiento de la paz en la República, y los sentimientos de benevolencia que muestra en favor de México, ofreciéndole sus buenos y amistosos oficios para hacer cesar cuanto antes, las calamidades y desastres que le ha traído la lucha sangrienta en que se han empeñado los partidos que dividen á la República.—El infrascrito confía en que el Sr. George B. Mathew participará al Gobierno de S. M. la Reina los sentimientos de gratitud con que el de la República acoge la mediacion amistosa de la Inglaterra; y de que aprovechará la primera oportunidad que se le presente para ejercer de acuerdo con la Legacion de S. M. Imperial los buenos oficios que se propone emplear el Gobierno de S. M. B. en obsequio del bien estar de la República Mexicana.—El infrascrito reitera á su señoría el Encargado de Negocios de S. M. B. las seguridades de su distinguida consideracion.—(Firmado.)—*O. Muñoz Ledo.*

NUMERO 15.

Palacio Nacional.—H. Veracruz, Abril 29 de 1860.—El infrascrito Ministro interino de Relaciones dió cuenta al Gobierno Constitucional con las notas del Capitan D. W. Cornwallis Aldham de 23 y 24 del corriente así como con la copia, adjunta á la segunda, de la que D. Octaviano Muñoz Ledo dirigió el dia 20 al Sr. Encargado de Negocios de S. M. B.

Antes de contestarse á la primera y segunda de las notas referidas, es conveniente desvanecer errores que hay en la tercera. Ningun desaire infirió el Excmo. Sr. Presidente Constitucional al Excmo. Sr. general D. Santos Degollado al proponer las modificaciones que juzgó necesarias para aceptar el armisticio de que trataba el proyecto formado el 14 de Marzo, á inmediaciones de esta ciudad. El Sr. Degollado y el que suscribe, que no estaban conformes con todo el proyecto, se abstuviéron de suscribirlo y se limitaron á presentarlo por si podia conducir al objeto de su comision. El Gobierno Constitucional no tiene espíritu de malevolencia, ni pretensiones desmedidas: se halla dispuesto, por apresurar la paz y facilitar la concordia de los mexicanos, como lo tiene manifestado, á hacer las mayores concesiones que la moral permita; pero como no es simplemente un partido, sino un Gobierno establecido por la ley, tiene deberes que cumplir: no puede romper el pacto federal celebrado en 1857 y que la mayoría de los mexicanos está defendiendo mas de dos años há. Si el Sr. Juarez lo rompiera, los Estados y las fuerzas constitucionales, triunfantes ahora en diferentes partes, desconocerian á S. E. como desconocieron al Sr. Comonfort; y sobrevendria una completa anarquia en lugar de la paz que el Gobierno de S. M.

B. desea. El constitucional de México quiere por su parte complacer á aquel Gobierno y cree que podrá lograrlo sin faltar á sus deberes. Los consejos de Lord John Russell entran sustancialmente en su programa. El primero procura que triunfe la Constitucion, no por intereses particulares, sino para que pueda procederse sin demora ni exclusion de color político alguno á las elecciones de Presidente y Congreso; y para que, no teniendo el espíritu de sedicion el aliento que recibe cuando los motines se sobreponen á las leyes ó cuando estas no prevalecen sobre aquellos, pueda haber en lo sucesivo Gobierno estable en la República. El Constitucional, por dar toda clase de garantías á nacionales y extrangeros, tiene decretadas desde 12 de Julio de 1859 la libertad religiosa y la independencia recíproca de la Iglesia y del poder temporal. D. Miguel Miramon no ha aceptado como base necesaria la tolerancia religiosa. Es difícil conseguir la paz no apoyando la opinion: es difícil que un pueblo deje derechos ya adquiridos, por otros menores y dudosos.

El Gobierno Constitucional manifiesta al de S. M. B., por conducto del Sr. Capitan Aldham, que obsequiará sus amistosos consejos en lo que sean compatibles, en su aplicacion práctica, con el orden establecido por los legítimos representantes de la Nacion en 1857 y con el decreto de reforma expedido en este puerto el 12 de Julio de 1859.

El infrascrito, al dirigir por acuerdo del Excmo. Sr. Presidente interino la presente contestacion al Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham, tiene el gusto de reiterarle su atenta consideracion.—*José de Emparán.*—Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham, gefe de las fuerzas navales de S. M. B. en el Golfo de México.—Sacrificios.

NUMERO 16.

Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, Mayo 1º de 1860.—Señor.—Tengo el honor de acusar recibo de la nota de S. E. fecha de ayer en contestacion á las mias de 23 y 24 de Abril, en las que pido poder recibir del Gobierno del Sr. Juarez una distinta y categórica aceptacion ó repulsa de las "proposiciones para la paz" tan recomendadas por el Gobierno de S. M. B. en la nota de S. E. el H. Lord John Russell, fecha 16 de Enero último.—He recorrido la nota de S. E. con gran cuidado y atencion y siento no poder percibir por el tenor de ella algun deseo por parte de S. E. el Sr. Juarez y su Gobierno de efectuar el amistoso consejo del Gobierno de S. M. B., quien, tengo seguridad, lamentará la repulsa de sus esfuerzos, hechas con buena fé, para la pacificacion de este pais, y los cuales, adoptados en el espíritu y candor con que eran dictados, no dudará habrian conducido á la terminacion de la guerra civil.—Tengo únicamente que apresurarme á hacer saber á S. E. que transmitiré una copia de su nota por este correo al Gobierno de S. M. B. quien decidirá en su juicio que medidas es necesario tomar para la proteccion de los intereses británicos.—Tengo el honor de ser señor su mas obediente humilde servidor.—(Firmado.)—*W. Cornwallis Aldham.*—Capitan y oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.

NUMERO 17.

Palacio Nacional.—H. Veracruz, Mayo 7 de 1860.—El Excmo. Sr. Presidente interino quedó impuesto por la nota que el Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham dirigió en 1º del corriente al que suscribe, de que tenía la bondad de enviar copia de la última contestacion de esta Secretaría al Gobierno de S. M. B., de cuya rectitud espera S. E. que, cuando vea que el deber, así como el interes bien entendido de la República Mexicana es lo que le ha impedido atender completamente los consejos del H. Lord John Russell, no dudará de los deseos, manifestados con repeticion, que el Gobierno Constitucional tiene de complacer al de S. M. en cuanto esté en su posibilidad.

Grato es al que suscribe reiterar al Sr. D. W. Cornwallis Aldham su atenta consideracion.—*José de Emparán.*—Al Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham, oficial mas antiguo de las fuerzas navales inglesas en el Golfo de México.—Sacrificios.

NUMERO 18.

Traduccion.—Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, Mayo 12 de 1860.—Señor.—Tengo el honor de incluir para informe del Gobierno de V. E., copia de un despacho del Sr. Mathew, Encargado de Negocios de S. M. B. en México, fechado el 2 del corriente, con copia de su

1030002440

respuesta al Gobierno central en México, relativo á la recepcion de las proposiciones del Gobierno de S. M. B.

Remito á V. E. tambien copia de la carta que me dirigió el Sr. Mathew con fecha 8 del corriente, solicitando la decision del Gobierno de S. E. con respecto á las mismas proposiciones.—Tengo el honor de ser señor su mas obediente y humilde servidor.—(Firmado.)—*W. Cornwallis Aldham*.—Capitan y oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.—A S. E. el Sr. D. José de Emparán, Ministro de Negocios Extranjeros.

NUMERO 19.

Copia.—México, Mayo 2 de 1860.—Señor.—Con esta transmito á V. copia de la respuesta que diriji á este Gobierno, con respecto á la recepcion de las condiciones de paz que le fueron propuestas por orden del Gobierno de S. M.

Estas condiciones fueron llanas y sencillas: la base de tolerancia religiosa y de igualdad civil, sobre que estaban sabiamente fundadas, era una parte y un constitutivo esencial de ella. Las otras partes componentes consistian en un armisticio, una asamblea nacional para el establecimiento y adopcion de una forma de Gobierno y una condicion tal, que el poder ejecutivo tuviese un carácter de permanencia.

La repulsa de alguna de estas condiciones, claramente envuelve la negativa del todo; por lo mismo y necesariamente he informado al Sr. Muñoz Ledo y al Gobierno de S. E. que considero rehusadas las condiciones de paz que tuve instruccion para presentarles.

Entretanto no dudaré que si el Secretario de Estado de S. M. aprueba los pasos que yo he dado en este negocio, el Gobierno de S. M. adoptará los medios necesarios para compeler á que se haga cumplida justicia por los ultrages que por este partido se han hecho á los súbditos de S. M., con el castigo personal de los ofensores y el pago de la debida compensacion á los agraviados.

Tengo vehemente esperanza de que el Gobierno de Veracruz adoptará una conducta mas sabia y mas patriótica.

Le agradeceré á V. se sirva leer cuando lo tenga por conveniente mi respuesta con esta nota al Ministro de Negocios Extranjeros del Gobierno Constitucional ó suministrarle una copia. Como la correspondencia anterior ha sido publicada por este Gobierno, no hay razon para que mi respuesta no tenga la misma publicidad.

Tengo el honor de ser señor su mas obediente humilde servidor.—(Firmado.)—*George B. Mathew*.

NUMERO 20.

Traduccion.—Legacion Británica en México.—México, Abril 27 de 1860.—El infrascrito tiene el honor de acusar recibo de la nota de S. E. el Sr. D. Octaviano Muñoz Ledo fecha 20 del actual, en respuesta á las proposiciones de su gobierno para la restauracion de la paz en la República, que tuvo el gusto de poner en manos de S. E. con fecha 17 de Marzo.

Ha creido el infrascrito de su deber aprovecharse desde aquella fecha de cualquiera oportunidad para fijar en el ánimo de S. E. y el Gobierno mexicano que el éxito de todos los empeños para efectuar arreglos reconciliadores entre los partidos contendientes, así como para la prosperidad del pais, y el mejor prospecto de la continuacion de relaciones amistosas con las Potencias Extranjeras, pareció depender principalmente de la aceptacion franca de ámbos de una declaracion de tolerancia religiosa é igualdad civil (tan sabiamente sentadas por Lord John Russell) como la base de alguna constitucion futura.

Con alguna sorpresa y profundo sentimiento encuentra en la nota de S. E., que las esperanzas que él mismo creyó justificadas en la conversacion, han sido enteramente frustradas y que sus esfuerzos para este fin no han tenido fruto alguno.

El infrascrito procediendo á contestar la nota de S. E., no obstante que es un deber penoso, se siente compelido á notar el empeño aparente de su gobierno en considerar las proposiciones que se sometieron como meras sugerencias amistosas (indicaciones) omitiendo dar la debida consideracion á la grave alternativa de los repetidos ultrages y exacciones sufridas por los súbditos de S. M. B. que hasta aquí, siente añadir, se han dejado impunes y sin reparacion por el Gobierno de S. E.; sin embargo de tener conocimiento de ellos.

El infrascrito debe sentir tambien que S. E. el Sr. Muñoz Ledo haya pensado que era propio aludir á las condiciones propuestas delante de Veracruz por S. E. el Presidente sustituto

para un armisticio; pues estas condiciones le parecen no tener relacion directa con la cuestion de la repulsa ó aceptacion por su Gobierno de las proposiciones y bases para la paz expresadas por el infrascrito; asimismo se ve obligado, por temor de una mala inteligencia, á manifestar que no puede ver los términos entonces ofrecidos por S. E. el general Miramon, como fundamentos equitativos para un armisticio, ó de una naturaleza tal que inspirasen confianza en el deseo de S. E. por la paz.

S. E. el Sr. Muñoz Ledo procede á informar al infrascrito que su gobierno, deseoso de poner fin á la guerra civil, está dispuesto á sacrificar todos los intereses y pretensiones que puedan oponerse al establecimiento de una paz "basada sobre las tres garantías establecidas por el libertador de México en la bandera del plan de Iguala.

S. E. se ha servido entonces proponer, despues de citar exactamente el despacho de Lord John Russell, que su gobierno conviene en entrar en negociaciones para un armisticio y para establecer el modo de convocar una asamblea nacional imparcialmente electa, con la mision de constituir el gobierno del pais con solidez y de acuerdo con sus exigencias etc. de darle tal organizacion interior que pueda prometer estabilidad y orden.

Insiste no obstante en dejar enteramente á la voluntad y decision de esta propuesta asamblea todas las cuestiones de leyes fundamentales, y que ningunas bases ó principios se presenten que puedan entorpecer su accion.

Este plan dejaria así en duda los importantes puntos de tolerancia religiosa y de igualdad civil, y la aceptacion de las proposiciones del Gobierno de S. M. B. reducida á su menor expresion, es edificar sin cimientos.

Pero el único objeto del Gobierno inglés en la integridad de su bien pesado consejo, ha sido la de una reconciliacion entre los partidos contendientes, y la restauracion de la paz, interna y externa sobre fundamentos que justifiquen las esperanzas de su permanencia; y la cuestion de una vez se eleva ya así á una aceptacion limitada de una parte de las proposiciones del Gobierno de S. M. B., y ya á ofertas de negociaciones conciliadoras que así restringidas y circunscritas puedan conducir al resultado deseado.

El infrascrito teme que la contestacion á esta pregunta no pueda ser dudosa y se permite decir que S. E. el Sr. Muñoz Ledo no puede y no funda sobre esta base ninguna esperanza de paz, á excepcion del uso de la fuerza y por el consiguiente triunfo de un partido sobre el otro.

La referencia hecha por el Sr. Muñoz Ledo á las garantías y plan de Iguala vaciando las miras concebidas por su Gobierno para la restauracion de la paz claramente manifiesta su decision y su objeto.

El infrascrito está con mas razon obligado á concluir que el Gobierno de México, por la nota de S. E., desecha las bases propuestas de paz, que un sincero deseo por la prosperidad de México y una exacta apreciacion de sus exigencias y de su posicion con respecto á las otras naciones, indujo al Gobierno de S. M. B. á ofrecerle.

En consecuencia, sin embargo de su conviccion de que su Gobierno está deseoso de promover todo paso posible que conduzca á la cesacion, aun temporalmente de la guerra civil por la cual la República está desolada, el infrascrito ha creido propio de su deber hacer conocer al Gobierno Constitucional en Veracruz, por medio del oficial que manda las fuerzas navales de S. M., las proposiciones contenidas en la nota de S. E. el Sr. Muñoz Ledo y ha encargado además al Capitan Aldham solicitar su aceptacion en interes de la humanidad.

No dejará de comunicar á S. E. el Sr. Muñoz Ledo alguna respuesta que reciba, y se aprovecha etc.—(Firmado.)—*George B. Mathew*.—A S. E. el Sr. D. Octaviano Muñoz Ledo.

NUMERO 21.

Traduccion.—Copia.—Legacion Británica en México.—México, Mayo 8 de 1860.—Señor.—He recibido, con alguna sorpresa y con verdadero sentimiento, vuestro despacho de 2 del corriente, incluyéndeme una copia de la respuesta final á las proposiciones para la paz, sometidas á su consideracion por encargo de Lord John Russell.

Es casi un requisito para mi referirme otra vez á aquellas proposiciones que consistian:
1º En un armisticio.
2º En una asamblea nacional imparcialmente electa para proveer al Gobierno futuro del pais.

3º Una amnistia general y
4º Una base declarada de tolerancia religiosa é igualdad civil.

Lord John Russell se abstiene de ningun otro consejo.—Para la naturaleza del Gobierno propone que se establezca una asamblea nacional imparcialmente electa con la condicion de que el Gobierno ejecutivo tuviera un carácter de permanencia.

S. E. tampoco expresa una opinion en favor de la Constitucion de 1857, ni contra ella, á ménos que el punto de arriba sea tomado así. Una aceptacion por tanto de las proposiciones de ninguna manera militaba contra la adopcion de la Constitucion de 1857, si se preferia por la mayoría de la asamblea. La excepcion referida entiendo significa, como aplicable á las instituciones republicanas, que la asamblea nacional decidiria sobre la forma del Gobierno de la República, que el ejecutivo sería electo segun los artículos de la Constitucion por un periodo suficiente, para obviar el daño que debe arruinar todos los intereses públicos, por la agitacion continua de la inmediata eleccion del primer magistrado.

Lord John Russell explica muy claramente su intencion general y su objeto, por la razon de que el Gobierno de S. M. no puede abrigar esperanza alguna de una concordia duradera por el triunfo de la fuerza de uno de los dos partidos.

La alternativa del Gobierno de S. M. lo obliga por la posicion de los negocios en México á anunciar que, si su consejo no es aceptado, debe exigir de ambos partidos una reparacion suficiente por los perjuicios que han sufrido los súbditos ingleses.

Ningun error ó equivocacion de estas llanas proposiciones puede existir segun pienso.

La respuesta dirigida á V. por el general Degollado declaró la aceptacion por el Sr. Juarez de las proposiciones de Lord John Russell, por el voto unánime de su gabinete.

Por tanto, como constaba en mi primer despacho, concebí que la subsecuente relacion errónea á aquellas proposiciones era una equivocacion.

El general Degollado por otra parte habria escrito, como hombre de honor, que su Gobierno no estaba enteramente conforme con los términos, sino con ciertas alteraciones.

Estaba tan plenamente apoyado en mi suposicion, que no puedo concebir porqué maquinaria se elegiria un Presidente antes que la asamblea nacional hubiera decidido no solo sobre sus atribuciones, sino sobre la eleccion de un Gobierno republicano y un Presidente á su cabeza.

En la comunicacion que me ha transmitido V. ahora del Sr. Emparán siento hallar que el Gobierno Constitucional, mientras expresa un acuerdo de mucha importancia con las miras del Gobierno de S. M., ha creído cómodo desechar las proposiciones de Lord John Russell y declarar la Constitucion de 1857 y las reformas que establece el decreto de 12 de Julio de 1859, las únicas bases bajo las cuales está dispuesto á hacer la paz.

Será una tarea desagradable para mí transmitir esta decision al inmediato conocimiento del Gobierno de S. M. B.

Suplico á V. tenga la bondad de comunicar este despacho al Sr. Emparán e informarle que haré conocer al Sr. Muñoz Ledo los términos presentados en su nota.

Tengo el honor de ser señor su mas obediente y seguro servidor.—(Firmado).—*George B. Mathew*.—Sr. Capitan W. Cornwallis Aldham, oficial mas antiguo de las fuerzas navales de S. M. en el Golfo de México.

NUMERO 22.

Palacio Nacional.—H. Veracruz, Mayo 18 de 1860.—Recibí la atenta nota de V. de 12 del corriente con copias de las que el Sr. Encargado de Negocios de S. M. B. dirigió, á V. en los días 2 y 8, y al Sr. Muñoz Ledo en 27 de Abril. Sin demora dí cuenta con todo al Excmo. Sr. Presidente Constitucional interino.

S. E. queda enterado de cuanto el caballero Mathew expresa á V. y contestó á la administracion emanada del plan de Tacubaya: siente no poder corresponder á la esperanza que el propio Sr. Encargado de Negocios se sirve manifestar en su nota del 2; y por no causar fastidio, se ha abstenido de hacer repetir todas las razones que impiden al Gobierno creado por la ley emplear la manera que el Gobierno de S. M. ha juzgado á propósito para que México disfrute de paz.

La libertad en que el Congreso propuesto por el H. Lord John Russell quedaria para adoptar, si lo tuviera á bien, la Constitucion de 1857, no es razon bastante para que el Gobierno que existe por esta, pueda hollarla, siguiendo así el ejemplo de sus contrarios.

Otra sencilla reflexion, la de que la nacion mexicana no está inconstituida por que una minoria se haya pronunciado contra el pacto federal, disipará toda duda sobre cómo puede elegirse Presidente antes de que se formen nuevas bases de organizacion política. Los ciudadanos mexicanos tienen hoy el derecho legal de elegir á su primer magistrado y por consecuencia no es necesario que el Poder Legislativo lo nombre por ellos.

No hay motivo para variar la resolucion del Gobierno Constitucional que comuniqué á V. en 29 de Abril. Hija del deber y dirigida á salvar el porvenir de México, ella no puede disgustar á un Gobierno circunspecto y filantrópico, como es el de la Gran Bretaña. Cuando él

vea los fundamentos de la conducta del primero, sabrá apreciar su lealtad. Temer lo contrario, sería olvidar el interés que siempre ha tenido la Inglaterra por la libertad de los pueblos, por el progreso de la humanidad.

Pido á V. que se sirva transmitir esta contestacion al Sr. Encargado de Negocios de S. M. D. George B. Mathew y tengo el gusto de reiterarle mi atenta consideracion.—*José de Emparán*.—Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham, oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.—Sacrificios.

NUMERO 23.

Traduccion.—Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, Mayo 25 de 1860.—Señor.—Tengo la honra de incluir á V. para informacion del Gobierno de S. E., copia de dos despachos recibidos del Sr. Mathew, Encargado de negocios de S. M. B. en México, con referencia á la decision del Gobierno Constitucional respecto de "las proposiciones de paz" y la respuesta de S. E. á mi demanda para destitucion del coronel Rojas.

Tengo el honor de ser, Señor, su mas obediente y humilde servidor.—[Firmado].—*W. Cornwallis Aldham*, capitan y oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.—A S. E. el Sr. D. José de Emparán, Ministro de Negocios Extranjeros.

NUMERO 24.

Traduccion.—Cópia.—Legacion Británica en México.—México, Mayo 19 de 1860.—Señor.—Tengo la honra de acusar recibo de vuestro despacho número 16 de 14 del corriente, con los incluidos en él.

Las proposiciones de Lord John Russell fueron escritas con un espíritu tan obvio de honradez y justicia y sobre bases tan juiciosas para el Gobierno futuro de esta República, como son el establecimiento de la libertad civil y religiosa, que el Gobierno de S. M. no puede esperar se adapten á las miras del Sr. Emparán, pues que, al contrario, la creencia, ya transmitida por la prensa pública, de que los ocupantes de los puestos civiles y militares en ambos lados no desean la restauracion de la paz la confirma ahora grandemente en su esencia.

Aparece que, en contradiccion directa de la aceptacion de nuestras proposiciones de paz declarada por el General Degollado, el Sr. Juarez, bajo los auspicios de su actual Ministro, declina en algun modo de aquel objeto, excepto en convenir en la convocacion de una asamblea conforme á la Constitucion de 1857 que haga aquellas reformas en esa Constitucion, sobre la base de la libertad civil y religiosa, que juzgue convenientes.

Siendo la Constitucion de 1857 la causa de la guerra civil y habiendo el Sr. Juarez decretado ya la libertad religiosa, el Gobierno Constitucional no hace concesiones por la causa de la paz, ni por deferencia á su mas antigua aliada, con objeto de procurar obtener por medio de negociaciones el triunfo del partido, el cual, sin embargo de estar sostenido por la grande influencia moral de los decretos liberales, no ha podido, por notoria, desgraciada y efectiva impotencia, así como por falta de energia, obtener ese triunfo por la fuerza de las armas.

El Gobierno de S. M. debe, lo temo, percibir que ninguna otra entrada queda abierta que obtener reparacion, por la fuerza de las armas de todas las exacciones y ultrajes inferidos á los súbditos de S. M., haciendo á los perpetradores y á los Ministros ó autoridades que se empeñan en escudarlos, personalmente responsables ó insistir en su castigo.

Tengo el honor de ser vuestro obediente servidor.—(Firmado).—*George B. Mathew*.—Sr. Capitan Aldham etc. etc. etc.

NUMERO 25.

Palacio Nacional.—H. Veracruz, 10 de Junio de 1860.—El Excmo. Sr. Presidente interino Constitucional se impuso de la atenta nota de V. de 25 del próximo pasado y de la que el Sr. Encargado de Negocios de S. M. B. D. George B. Mathew le dirigió, sobre pacificacion del país, en 19 del propio mes.

El Gobierno Constitucional por no causar fastidio, como se dijo ya en mi comunicacion anterior, se abstiene de repetir las razones por las cuales, á pesar de sus simpatias hácia una Nacion antigua y buena amiga de México, no de él, aunque es la continuacion legal del gobierno que tenía reconocido, celebró el acuerdo que transmití á V. con fecha de 29 de Abril.

Respecto á la cita que, por manifestar una contradiccion que realmente no ha habido, se hace sobre armisticio y con referencia al Excmo. Sr. General Degollado, el propio Gobierno tiene hechas explicaciones suficientes desde 20 del citado mes de Abril.

Suponiendo que este Gobierno solamente tenga fuerza moral ¿no seria mas lógico ayudarlo, por apoyar en ella la paz, que buscar esta en la division que resultaria si contrariara la opinion de los pueblos? El resultado de los esfuerzos del Sr. Mathew con los que S. S. llama ambos lados ó partidos, confirma la creencia de que son muy dificiles las transacciones de principios. Despues que la administracion de la Capital no aceptó la tolerancia religiosa, es imposible esperar fundadamente que nuevas negociaciones den el triunfo á los conocidos por liberales.

La Constitución de 1857 no es la causa única de la actual guerra civil de México. ¿Y una lucha sobre Constitución es, acaso, una novedad en la República? Cuantas esta ha tenido han sido hostilizadas: todas han sido abolidas de un modo mas ó menos irregular; y si el remedio que los encargados de defender la ley fundamental debieran emplear contra los alzamientos dirigidos á destruirla fuese abandonaria, usurpando, en cierta manera, las atribuciones de los facultados para hacer variaciones en ella, el orden público seria imposible de toda imposibilidad.

Sorprende, Sr. Capitan, que no se tenga en cuenta esta verdad. No hay razon para bajar por que un pueblo desgraciado avance poco en mejoras morales, cuando no se necesita inquietarlo para que las adquiera, cuando se ha lanzado á conquistarlas. No harán los riesgos personales que el Gobierno de la Union falte en este punto, á sus deberes. El entiende, no obstante, que á otros pueden disculparlos el horror que inspira el derramamiento de sangre y la posicion en que se encuentran colocados. Quizá el Gobierno de S. M. sabrá en breve la situacion de la República y el caballero Mathew se elevará á la altura de sus necesidades.

La paz es un bien inestimable. Los individuos del Gobierno Constitucional, enemigos de venganzas, afectos á sus compatriotas, dispuestos á hacer concesiones que no produzcan anarquía, suspiran, en provecho de todos, por ese hermoso don del cielo; pero la humanidad, para que lo aprecie debidamente, ó por desgracia, no mejora de condicion sin privarse, por algun tiempo, de sus ventajas. ¿Estaria México en el catálogo de las Naciones si hubiera temblado ante una guerra costosa y que tambien tuvo lugar entre hermanos? ¿La Gran Bretaña y la Francia serian todo lo que son si hubieran desmayado, en sus épocas de sacrificios, por reflexiones semejantes á las de sus diplomáticos en esta tierra?

La paz, la bienhechora paz no es fácil que se aclimate en México, en este pais magnífico por la naturaleza, pero pobre y en peligro por la escasez de poblacion y por la abundancia de abusos, sin la transformacion que el programa del Gobierno Federal puede producir.

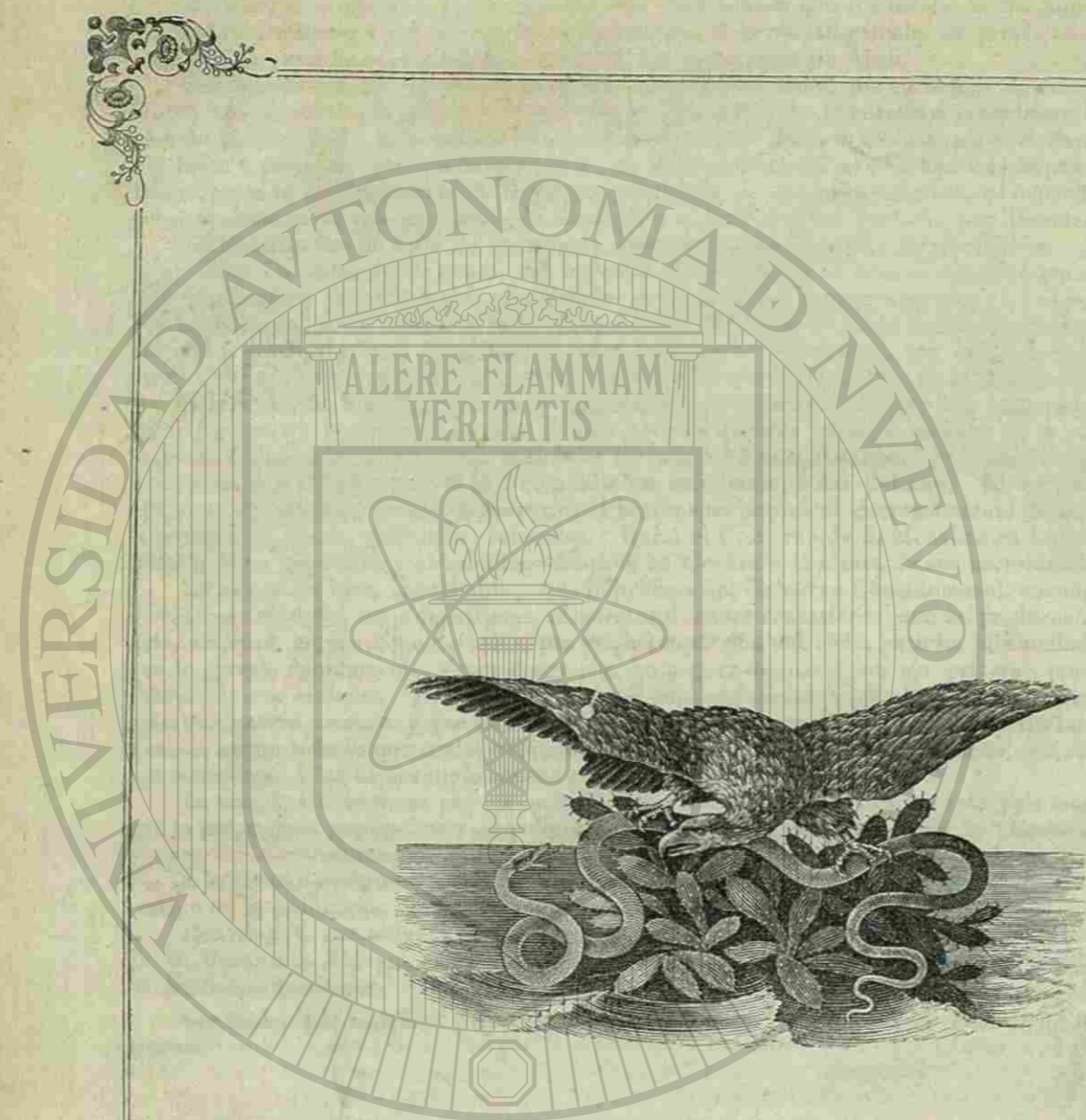
Si cesáran de combatirlo, los Representantes de las Naciones que nos han precedido en el camino de la civilizacion quedarian airosamente en la historia del Nuevo Mundo.

Reitero á V. con voluntad mi distinguida consideracion.—*José de Empáran*.—Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham, oficial mas antiguo de las fuerzas navales de Inglaterra en el Golfo de México.—Sacrificios.

Son copias que certifico. H. Veracruz, Junio 14 de 1860.—*Juan de Dios Arias*, Oficial mayor.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

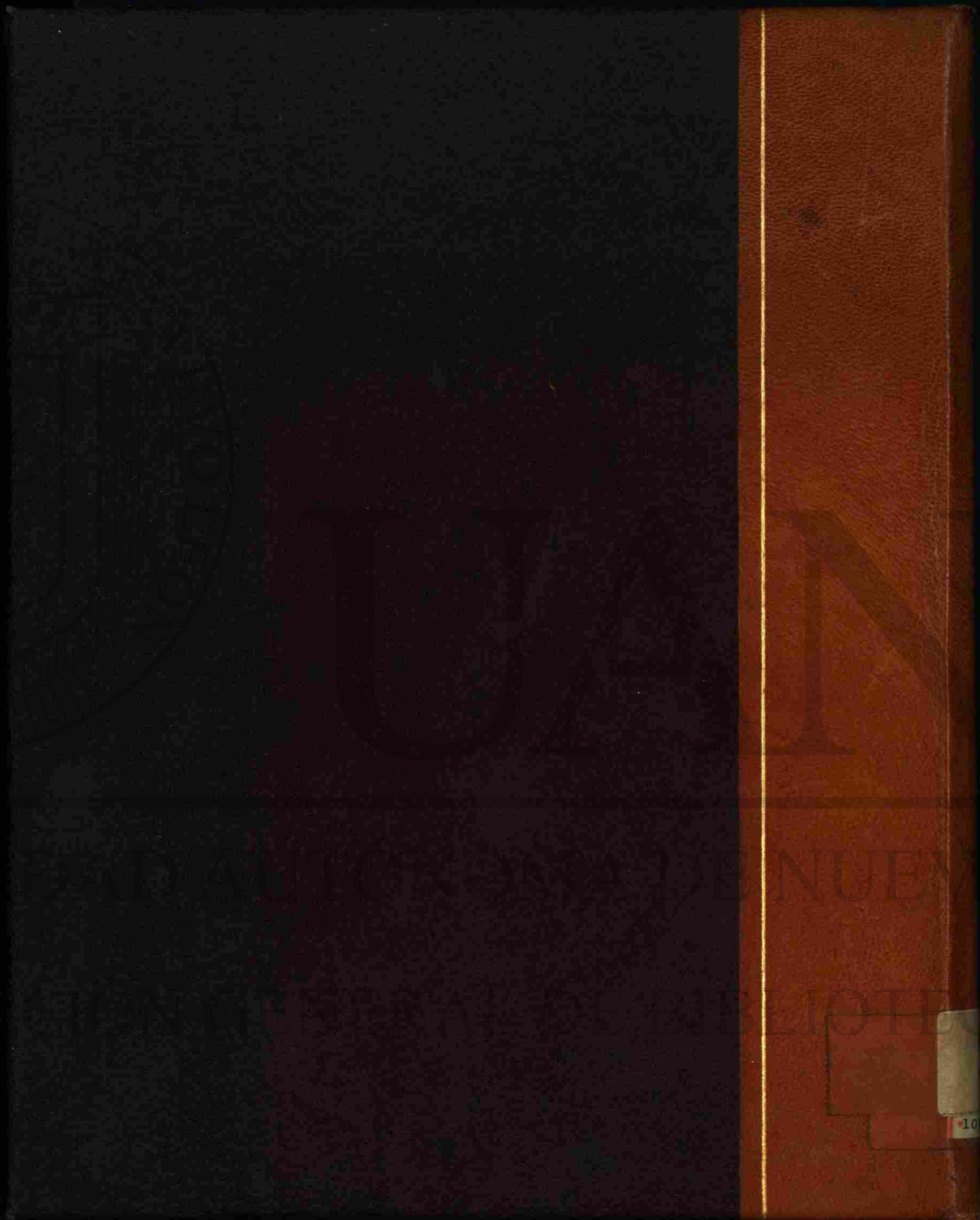


U A N L

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



NUEVA

BIBLIOTECA

10